

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**Reglas de Operación 2024
Programa de Atención
Alimentaria a Grupos
Prioritarios**

Dirección de Aseguramiento de la
Calidad Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1.	Introducción.....
2.	Antecedentes
3.	Glosario de Términos.....
4.	Objetivo
4.1.	Objetivos Específicos
5.	Cobertura
6.	Población y Focalización.....
6.1.	Población Potencial.....
6.2.	Población Objetivo
6.3.	Criterios de Focalización
6.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarios
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección
7.	Características de los Apoyos.....
7.1.	Tipo de Apoyo
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos
8.	Acciones Transversales
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones
10.	Instancias Participantes
10.1.	Instancias Ejecutoras
10.2.	Instancia Normativa Estatal
10.3.	Instancia Normativa Federal
11.	Coordinación Institucional
11.1.	Prevención de Duplicidades.....
11.2.	Convenio de Colaboración.....
11.3.	Colaboración

11.4. Concurrencia
12. Mecánica de Operación
12.1. Proceso General
12.2. Ejecución
12.3. Causas de Fuerza Mayor
13. Evaluación, Seguimiento y Control
13.1. Información Presupuestaria
13.2. Evaluación
13.3. Control y Auditoría
13.4. Indicadores de Resultados
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Padrones de Beneficiarios
14.3. Quejas, Denuncias y Solicituds de Información
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana
Anexos

REGLAS DE OPERACIÓN 2024 PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

Aspectos Generales

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación del **“Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios”**, mismas que tienen la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En el año **2024**, el **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios** tiene como objetivo el contribuir a favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación. Dicho programa es **operado con recursos federales** provenientes del **Ramo General 33**, correspondientes al **Fondo de Aportaciones Múltiples**, en su componente Asistencia Social (FAM-AS).

El **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios** forma parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, la cual emite y coordina a nivel nacional el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) aplica a nivel estatal de manera coordinada con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), estando alineada a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de forma transversal, inclusiva e interinstitucional, a fin de contribuir al bienestar de las personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación.

A continuación, se presentan los elementos requeridos para la ejecución del **“Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios”** en los municipios del Estado de Jalisco.

Fundamentación y Motivación Jurídica

El **Lic. Lucio Miranda Robles**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º, 2º, apartado B., fracción III y 4º, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º,

fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19, fracción V, y 36, fracción VII, de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4°, fracción I, inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5°, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110, fracción V, y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; artículos 4°, apartado B, fracciones III y VIII, 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8° fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4° y 32 fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2° fracción I, 6° fracciones I inciso a) y II inciso a), y 35 fracciones IV y VII, de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; artículos 8°, 9° y 47 fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y los artículos 3° fracción I, 4° fracción VIII, XI, y XII 5° fracción I inciso ñ, 7° y 38 fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3° numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción I, y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y los artículos 1°, numerales 1. y 2., 2° numeral 1., fracción I, 13 numeral 1., fracción IV, y 23 fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco:

Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2°, apartado B, fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud.

- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y

de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36, fracción VII.

- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12, fracciones VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social.
- V. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VI. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre

otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

VII. Obligando además, a la autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo ésta para efectos de las presentes Reglas de Operación como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

VIII. Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

IX. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Lic. Lucio Miranda Robles**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de **“Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios”** en adelante “El Programa”, el cual será implementado por

el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “El Organismo”; como el instrumento rector de la operación de “El Programa” durante el ejercicio fiscal 2024.

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación de “El Programa”, mismas que tienen vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2024.

“El programa” es dirigido a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores, y personas con carencia alimentaria y/o desnutrición, fue creado para contribuir a reducir su inseguridad alimentaria y mejorar su alimentación, nutrición y salud a través de la entrega de dotaciones alimentarias que cumplen con los criterios de calidad nutricia descritos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) lo anterior sustentado en un marco jurídico que se expone al inicio de este documento.

Las presentes reglas de operación están conformadas de información contenida en quince secciones, la primera sección narra una pequeña presentación de los contenidos de este documento, la descripción del problema público que se atenderá y la intervención que se realizará, así como una descripción gráfica de lo antes mencionado por medio de un árbol de problemas; posteriormente en la segunda sección contiene los antecedentes de dieron origen a la operación de “El Programa”. La tercera sección enumera un glosario de términos en donde se definen los conceptos básicos para el mejor entendimiento de este documento. La cuarta sección contiene los objetivos generales y particulares de “el programa”, seguido de la quinta sección en donde se menciona la cobertura que se tendrá en el Estado; la sexta sección contiene la población potencial y objetivo así como la focalización a la que van dirigidos los apoyos en base a los lineamientos de la EIASADC 2024, adicionalmente los requisitos de selección de beneficiarios y los procedimientos para elegirlos; posteriormente la séptima sección menciona las características de los apoyos, en donde se describe el tipo, los montos y periodicidad de los mismos, la octava sección enuncia acciones transversales que describen las diversas estrategias que se llevan a cabo, tales como la orientación y educación alimentaria, el aseguramiento de la calidad en los productos que se entregan y la participación ciudadana, vigilancia nutricional etc.; en la novena sección se enumeran los

derechos, obligaciones y sanciones que existen para todos los involucrados en la operación de “El Programa” tales como el Sistema DIF Estatal, los Sistemas DIF Municipales y los beneficiarios del mismo; en la décima sección se enlistan las diversas instancias participantes desde nivel federal, estatal y municipal, seguida de la sección décimo primera en la cual se hace mención de la coordinación interinstitucional así como los convenios de colaboración que se celebran y la concurrencia para la operación de “El Programa”. En la sección décimo segunda se realizaron diagramas de flujo que describen la mecánica de operación, los procesos generales y la ejecución de “El Programa”; posteriormente en la décimo tercera sección corresponde a describir la evaluación, seguimiento y control, mecanismos con los cuales se realizan evaluaciones internas y externas para dar cumplimiento a disposiciones normativas en dicha materia. En la sección décimo cuarta contiene los temas de transparencia, difusión, quejas, denuncias, solicitudes de información y mecanismos de control y auditoría con la finalidad de proporcionar información necesaria al momento de que “El Programa” sea auditado por instancias fiscalizadoras competentes. Finalmente, en la sección décimo quinta se adjuntan los anexos, que son documentos que sirven como soporte tales como formatos, calendarizaciones y demás.

Como experiencias de política pública afines al objetivo de intervención, en el estado de Sonora opera el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios el cual busca favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas de atención prioritaria acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a su alimentación, con el cual atiende 72 municipios dando prioridad de cobertura a municipios, localidades y AGEBS rurales, urbanas e indígenas de alto y muy alto grado de marginación, en donde su población objetivo fue de 10,200 beneficiarios en los cuales se contribuyó a la restitución de su derecho a la alimentación, según documento de Regla de Operación, 2023 de dicho estado.

Por otra parte, como experiencias de política pública, cabe mencionar que hace algunas décadas el panorama epidemiológico y alimentario de México era muy diferente al actual: prevalecía la desnutrición de niños pequeños y en edad escolar, en un contexto de escasez y poca variedad de alimentos. Las sucesivas modificaciones estructurales del país, como la urbanización, la industrialización y la globalización, condujeron a que actualmente la mayoría de las y los niñas y niños pequeños tengan acceso a productos alimenticios que en muchos casos les proveen más calorías de las que requieren, sin la densidad de nutrientes esenciales para su desarrollo y buena salud. Estas condiciones colocan a México frente a una triple carga de mala nutrición, caracterizada por la persistencia de desnutrición en zonas de alta marginación, las deficiencias de micronutrientes y un peso corporal

excesivo en un gran número de personas. Cabe destacar que el país ha tenido avances en la prevención y la atención del sobrepeso y la obesidad -gracias al desarrollo de algunas intervenciones preventivas- así como en la reducción de las cifras de desnutrición. México fue uno de los países firmantes del Plan de Acción Quinquenal 2014-2019 para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia, en ocasión del 53º Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud y la 66ª Sesión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas. En sintonía con el contenido de dicho Plan, recientemente se aprobó la modificación de la normatividad que regula el etiquetado nutrimental frontal, para establecer un sistema claro, rápido, fácil de entender y, por lo tanto, útil para la población infantil (UNICEF, 2020).

Esta situación, en la que hay que incidir de manera urgente, es originada por una serie de determinantes individuales, familiares/comunitarios y sociales/nacionales, que favorecen entornos adversos. A esto se suma un marco normativo débil y una falta de regulación, o bien la ausencia de aplicación consistente de la regulación vigente. La implementación de políticas públicas oportunas tiene el potencial de modificar estos factores, así como de incidir en las prácticas de cuidados inadecuadas, algunas creencias y normas sociales, gustos y preferencias. Entre las más importantes se encuentran las políticas económicas, sociales, agrícolas y de producción de alimentos, de salud y nutrición, de comercio, planeación urbana y seguridad. Al mismo tiempo, es necesario implementar acciones de doble y triple propósito, que ofrezcan soluciones comunes a los problemas de desnutrición y deficiencia de micronutrientes, obesidad y cambio climático, mismos que se encuentran relacionados e interactúan entre sí en la denominada sindemia global (UNICEF, 2020).

En América Latina se han implementado políticas públicas de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), como el programa brasileño “Fome Zero” (Hambre Cero), lanzado en 2003 para erradicar el hambre y la pobreza extrema en Brasil (Graziano da Silva, Del Grossi y França, 2010), o el Programa Nacional de Alimentación (PNA) en Nicaragua, para aumentar el suministro de alimentos básicos y mejorar el acceso a alimentos saludables (Freguin-Guesh y Cortes, 2018). Además, países como Brasil, Colombia, Uruguay y Ecuador también han aplicado políticas para la adquisición pública de alimentos para su redistribución en comedores escolares e instituciones públicas para personas vulnerables. El rasgo común de estas políticas es que su objetivo es combatir el hambre y la malnutrición, no solo mediante mecanismos que permitan a las poblaciones vulnerables tener un acceso menos costoso a los alimentos, sino también estimulando el suministro de productos alimenticios baratos y de calidad. No obstante, la difusión de estas políticas en varios países de la región latinoamericana, datos recientes muestran que los

problemas del hambre y la malnutrición han reaparecido con un alto nivel de prevalencia (FAO, 2020; 2018). En primer lugar, las crisis económicas y políticas han provocado una fuerte subida de los precios, lo que ha afectado directamente a los países importadores netos de alimentos, pero también a los exportadores. Hoy en día, incluso los países más ricos del continente, donde la inseguridad alimentaria y nutricional era considerada baja por la FAO, están en una situación muy difícil. Este es el caso, por ejemplo, de Brasil, donde la desnutrición regresó y afectaba a más de 5,2 millones de personas en 2017 y, al final de 2020, ya bajo los efectos de la pandemia, 19 millones de personas (9% de la población) pasaban hambre (inseguridad alimentaria grave) y otros 43,4 millones (20,5%) no tenían suficientes alimentos (inseguridad alimentaria moderada o grave). Además de los problemas de hambruna y malnutrición, en América Latina se ha prestado cada vez más atención a las cuestiones de inocuidad de los alimentos (Jean-François Le Coq et al, 2021).

Descripción del Problema Público y la Intervención

El hambre en el mundo, medida por la prevalencia de la subalimentación (indicador 2.1.1 de los ODS), se mantuvo relativamente sin variaciones de 2021 a 2022, pero sigue estando muy por encima de los niveles anteriores a la pandemia de la COVID-19, y afectó a alrededor del 9,2 % de la población mundial en 2022, en comparación con el 7,9 % registrado en 2019. Se estima que en 2022 padecieron hambre en todo el mundo de 691 a 783 millones de personas. Considerando el punto medio del rango (unos 735 millones), en 2022 padecieron hambre 122 millones de personas más que en 2019, antes de la pandemia (FAO,2023).

La recuperación económica tras la pandemia observada en 2021 se ralentizó en 2022. El aumento de los precios de los alimentos, los insumos agrícolas y la energía, agravado por los efectos de la guerra en Ucrania, debilitó la recuperación del empleo y los ingresos de las personas más vulnerables, lo que supuso un obstáculo para la disminución del hambre. La relativa ausencia de variaciones en el hambre a nivel mundial de 2021 a 2022 oculta diferencias sustanciales en los planos regional y subregional. Aunque se realizaron avances en la reducción del hambre en América Latina y en Asia, esta siguió aumentando en Asia occidental, el Caribe y todas las subregiones de África (FAO,2023).

Se produjo asimismo un cambio en la tendencia en América Latina y el Caribe, donde la prevalencia de la subalimentación disminuyó del 7,0 % en 2021 al 6,5 % en 2022, lo que supone una disminución de 2,4 millones en el número de personas afectadas por el hambre, si bien siguen siendo 7,2 millones más que en 2019. Esta disminución estuvo impulsada por América del Sur y oculta un aumento notable en el Caribe, a saber, del 14,7 % en 2021 al 16,3 % en 2022. Se prevé que casi 600

millones de personas padeczan subalimentación crónica en 2030, lo que pone de relieve el inmenso reto que supone alcanzar la meta de los ODS de erradicar el hambre. Esto representa unos 119 millones de personas más que si no hubieran ocurrido ni la pandemia ni la guerra en Ucrania, y alrededor de 23 millones más que si no hubiera ocurrido la guerra en Ucrania. Se espera que los mayores progresos tengan lugar en Asia, en tanto que no se prevén avances en América Latina y el Caribe, y se estima un aumento significativo del hambre en África para 2030 (FAO, 2023).

Tras registrar un fuerte aumento de 2019 a 2020, la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave a nivel mundial (indicador 2.1.2 de los ODS) se mantuvo sin variaciones por segundo año consecutivo, pero siguió estando muy por encima del nivel anterior a la pandemia, esto es, el 25,3 %. Alrededor del 29,6 % de la población mundial (2 400 millones de personas) padecía inseguridad alimentaria moderada o grave en 2022; es decir, 391 millones de personas más que en 2019. La prevalencia de la inseguridad alimentaria grave a nivel mundial disminuyó ligeramente del 11,7 % en 2021 al 11,3 % en 2022, lo que equivale a 27 millones de personas menos. Sin embargo, el número de personas con inseguridad alimentaria grave en 2022 seguía ascendiendo a unos 900 millones de personas, lo que supone 180 millones más que en 2019 (FAO, 2023).

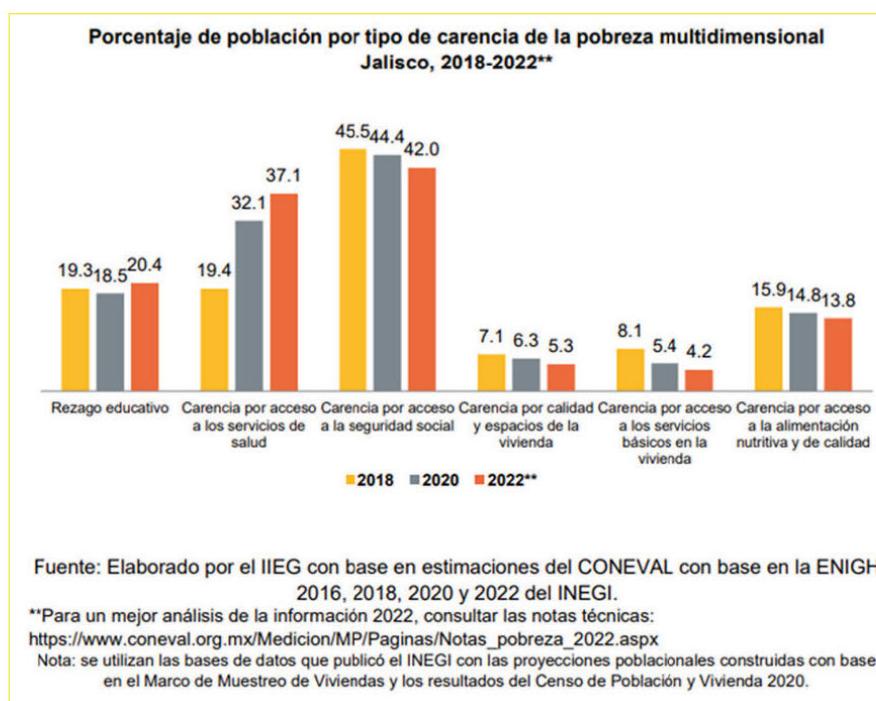
La prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave aumentó ligeramente en África y en América septentrional y Europa y disminuyó de forma no significativa en Asia de 2021 a 2022. La única región en la que se observaron progresos alentadores es América Latina y el Caribe, donde la inseguridad alimentaria moderada o grave disminuyó del 40,3 % en 2021 al 37,5 % en 2022, lo que equivale a 16,5 millones de personas menos en un año, principalmente en América del Sur. Una comparación de la inseguridad alimentaria entre las poblaciones rurales, periurbanas y urbanas revela que la inseguridad alimentaria mundial, en ambos niveles de gravedad, es menor en las zonas urbanas. La inseguridad alimentaria moderada o grave afectó al 33,3 % de los adultos que vivían en zonas rurales en 2022, frente al 28,8 % en las zonas periurbanas y el 26,0 % en las zonas urbanas (FAO, 2023).

La inseguridad alimentaria afecta más a las mujeres que a los hombres en todas las regiones del mundo. No obstante, la brecha de género en relación con la inseguridad alimentaria a nivel mundial, que había aumentado tras la pandemia de la COVID-19, se redujo de 3,8 puntos porcentuales en 2021 a 2,4 puntos porcentuales en 2022, lo que parecía indicar que los efectos desproporcionados de la pandemia en la inseguridad alimentaria de las mujeres se habían atenuado a nivel mundial y en algunas regiones. La brecha de género disminuyó notablemente en

América Latina y el Caribe y en Asia, pero aumentó en África y en América septentrional y Europa (FAO, 2023).

Por lo anterior, es importante resaltar que uno de los indicadores más utilizados para medir la seguridad alimentaria o la falta de ésta en México, es la carencia por acceso a la alimentación. Entre 2020 y 2022, se observan importantes cambios en los indicadores de carencias sociales en Jalisco, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 14.8% a 13.8% entre 2020 y 2022, lo que significó un decremento relativo del 6.6% (IIEG, 2023).

Figura 1.

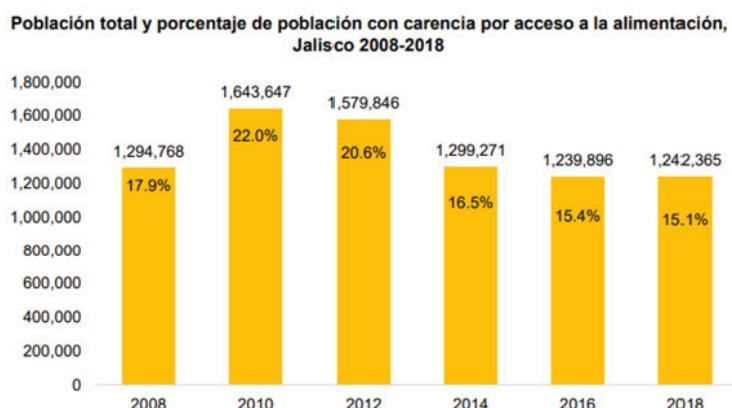


La carencia por acceso a la alimentación (CAA), se calcula a partir del porcentaje de personas con inseguridad alimentaria severa y moderada, respecto del total de la población. En este sentido, la evolución de este indicador entre 2010 y 2018 en el estado, muestra una reducción del 31.4% en términos relativos.

Lo que significó pasar de un 22.0% (1.64 millones) de personas con inseguridad alimentaria severa o moderada en 2010 a un 15.1% (1.24 millones) de jaliscienses

en la misma situación en 2018. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, IIEG, 2020).

Figura 2.



Fuente: elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

Respecto a la distribución de la población por sexo y por grado de inseguridad, en 2018 el 9.0% de las y los jaliscienses presentaron inseguridad alimentaria moderada, un 9.2% de los hombres y un 8.7% de las mujeres. Por su parte, el 6.1% de la población del estado se ubicó en un grado severo de inseguridad alimentaria; con una proporción ligeramente mayor para la población femenina del 6.4%, mientras que para los hombres fue de 5.8%. Destaca que el 69.9% de la población en Jalisco sí contaba con una seguridad alimentaria en 2018, con similares proporciones entre los hombres (69.9%) y las mujeres (69.8%). (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG, 2020). De acuerdo con las estimaciones, en 2018 había un millón 242 mil 365 personas (15.1%) con grado de inseguridad alimentaria moderada y severa en Jalisco, de los cuales, el 48.5% (602,165) eran hombres y el 51.5% (640,200) mujeres. Respecto a la distribución porcentual de esa población por grandes grupos de edad, destaca que el 59.9% (742,780) eran personas de 15 a 64 años; de ellas, 356 mil 572 eran hombres (47.9%) y 387 mil 208 (52.1%) mujeres. En el grupo de las personas adultas mayores, había 76 mil 487 personas de 65 años y más en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa, lo que representaba el 6.2% de la población en la misma condición. Destaca que el 61.1% (46,749) de estas personas en edades

avanzadas eran mujeres y el 38.9% (29,738) eran hombres. En cuanto a los menores de 15 años, éstos representaban el 34.0% de la población con grado de inseguridad alimentaria moderada y severa, lo que significó un monto de 422 mil 098 niñas, niños y adolescentes en esta situación, de los cuales 215 mil 855 (51.1%) eran hombres y 206 mil 243 (48.9%) mujeres. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) 2020).

En Jalisco, el número de personas en situación de pobreza extrema en 2018 era de 244 mil 521, es decir el 3.0% de la población en pobreza multidimensional. De esa cantidad, el 17.6% (42,999) presentó seguridad alimentaria, el 17.8% (43,553) presentó inseguridad alimentaria leve y el 27.1% (66,185) moderada. Es importante mencionar que el 37.5% de la población en pobreza extrema tenía inseguridad alimentaria severa, lo que significó un monto de 91 mil 784 personas en esa situación. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG 2020).

En 2018 había en Jalisco 36 mil 124 personas de tres años y más hablantes de lengua indígena. Al analizar la prevalencia de la seguridad alimentaria en este sector de la población, se estimó que el 33.8% contaban con seguridad alimentaria, es decir, 12 mil 221 habitantes; mientras que el 36.4% (13,143) mostró inseguridad alimentaria leve. Por su parte, el 10.4% (3,750) de la población indígena de esas edades presentó inseguridad alimentaria moderada y el 19.4% (7,010) inseguridad alimentaria severa. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG 2020).

A nivel nacional, entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población con la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se mantuvo en niveles similares al pasar de 22.2% a 22.5%.²⁸ Lo anterior se traduce en un aumento de poco más de un millón de personas con esta carencia, al pasar de 27.5 a 28.6 millones de personas en este periodo. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL), 2021).

Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza a nivel nacional pasó de 41.9% a 43.9%. Este cambio representa un aumento de 3.8 millones de personas al pasar de 51.9 a 55.7 millones de personas. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2021).

La inseguridad alimentaria crea consecuencias por lo que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua (ESANUT), 2018 sobre Seguridad Alimentaria se presentan los resultados del análisis en relación a niñas y niños menores de 5 años en Jalisco se analizaron datos de 218 niños y niñas menores de cinco años que, al aplicar los factores de expansión, representaron a una población

de 714 664 niños, en cuestión al tema de desnutrición del total de menores de cinco años evaluados en 2018, 10.5% presentó baja talla, 1.1% bajo peso y 1.7% emaciación; La prevalencia de sobrepeso más obesidad en los menores de cinco años en el estado de Jalisco en 2018 fue de 12.6%. Con respecto al 2012 la prevalencia fue de 11.3%. (ENSANUT, 2018).

La prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de edad de Jalisco en 2018 fue de 30.5% (IC95% 21.9,40.6), que representaron a 153 304 niños con anemia. Por área, los niños de 1 a 4 años habitantes del área rural (32.6%) tuvieron una tendencia de mayor prevalencia de anemia en comparación con los del área urbana (30.1%). Estas prevalencias representaron a 22,273 niños de 1 a 4 años con anemia de la zona rural y de 131 030 niños con anemia de la zona urbana. (ENSANUT, 2018).

En los adolescentes las prevalencias de sobrepeso y obesidad, en 2018 en el ámbito nacional se observaron en 23.8% para sobrepeso y 14.6% para obesidad; la suma de ambas condiciones fue de 38.4%. En Jalisco, 13.9% (IC95% 8.2,22.6) de los adolescentes tuvo anemia, cifra que representó a 212 324 adolescentes a nivel estatal. (ENSANUT, 2018).

En adultos la prevalencia de sobrepeso y obesidad (IMC ≥ 25 kg/m²) fue de 75.9% en mujeres y 73.1% en hombres. Al comparar solamente la prevalencia de obesidad, esta fue 9.7% más alta en mujeres (39.2%) que en hombres (29.5%), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 6.9% mayor en hombres (43.6%) que en mujeres (36.7%). En el ámbito nacional, en 2018, la prevalencia de sobrepeso fue de 39.1 (hombres: 42.5; mujeres: 36.6) y de obesidad de 36.1 (hombres: 30.5; mujeres: 40.2). La suma de ambas categorías de estado de nutrición fue de 75.2 (hombres: 73.0; mujeres: 76.8), la prevalencia de hipertensión arterial en mujeres fue de 28.2% (IC95% 22.9,34.1) y en hombres 32.6% (IC95% 27.2,38.4). (ENSANUT, 2018)

En adultos de 20 a 59 años la prevalencia global de anemia en los adultos fue de 6.2% (IC95% 4.2, 9.0) en el estado de Jalisco, representando a 254 551 adultos con anemia en todo el estado. La prevalencia reportada de anemia a nivel nacional para este grupo de edad fue de (13.3% IC95% 12.4,14.3). Por área, la población rural presentó una prevalencia de anemia mayor que la urbana (7.0% y 6.1%, respectivamente). (ENSANUT, 2018).

En adultos mayores de 60 años el 21.7% (IC95% 14.9,30.4) de los adultos de 60 años y más presentaron anemia, la cual afectó a 220 862 adultos mayores de ambos sexos en el Estado de Jalisco. La prevalencia de anemia a nivel nacional en los adultos mayores fue de 28.7% (IC95% 26.1,31.5). Por área, los adultos mayores del

área urbana tuvieron una tendencia de mayor prevalencia de anemia (23.1%) en comparación con los del área rural (14.9% IC95% 6.2,31.5). (ENSANUT, 2018). La población potencial a nivel nacional es la siguiente:

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

- 6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.
- 15.1 millones de personas de 60 años o más.
- 6.1 millones de personas con discapacidad.

La población potencial en el estado de Jalisco es la siguiente:

Grupos Prioritarios	Población Potencial	Población a Atender	%	Fuente
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses.	710,800	12,123	1.71%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Personas con discapacidad.	1,264,817	2,723	0.22%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Personas mayores.	999,085	37,270	3.73%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.	2,698,500	21,535	0.80%	https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Pagina_s/AE_pobreza_2020.aspx

Nota: El número de personas beneficiarias a atender puede variar debido a que actualmente se encuentra en proceso de levantamiento el padrón 2024.

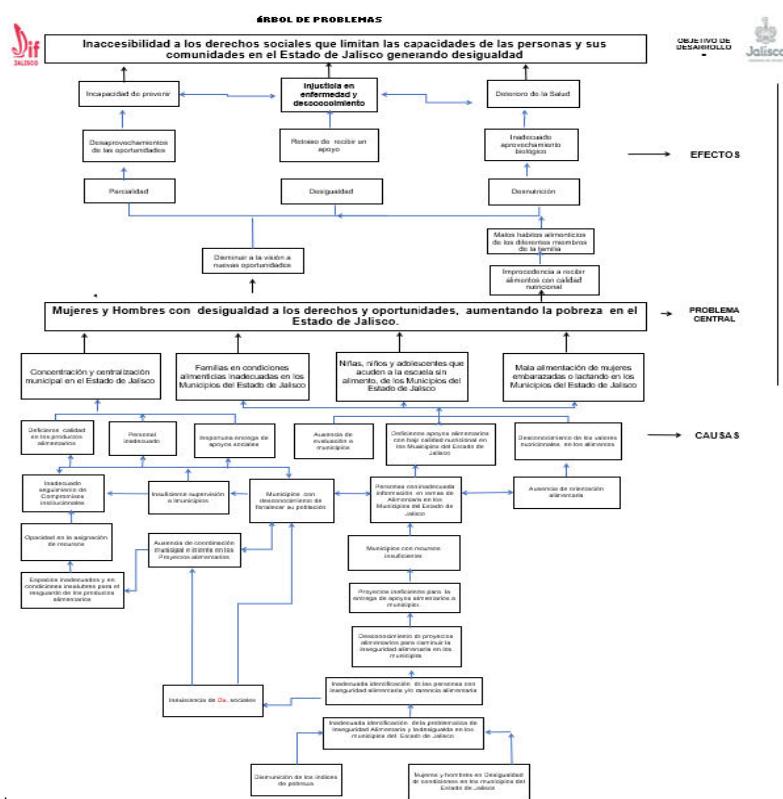
Tomando en consideración lo anteriormente expuesto respecto de las personas de atención prioritaria (niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición), y de conformidad con el análisis técnico y operativo del programa en los municipios del estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

245

Árbol de Problemas



Por lo anterior el Sistema DIF Jalisco considera que la magnitud del problema es:

(X) Mejorable () En riesgo () Grave

Lógica de Intervención

Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes dependencias estatales y su ámbito de competencia, además de los criterios y líneas de acción determinadas por el gobierno federal a través de la EIASADC, se eligieron las líneas o estrategias de acción u operación concernientes al programa, identificándose el tamaño de la población potencial cuyas especificaciones se pueden observar en el punto 6 Población y focalización de las presentes Reglas de Operación. Para ello se determinaron las alternativas de acción o solución del Sistema DIF Jalisco y el programa correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención de "El Programa":

Problema				
Mujeres y hombres con desigualdad a los derechos y oportunidades, aumentando la pobreza en el Estado de Jalisco				
Para el Sistema DIF Jalisco				
Familias en condiciones alimenticias inadecuadas en los municipios del estado de Jalisco: niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición que presentan algún grado de inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Dotaciones alimentarias, recurso humano y material (vehículos, almacenes etc.).	<ul style="list-style-type: none"> Licitación por parte de SEDIF. Entrega de dotaciones alimentarias de proveedor a SMDIF. Programación de entregas a localidades por parte de SMDIF. Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria, como apoyo complementario a la entrega de las dotaciones alimentarias. 	Entrega de dotaciones alimentarias.	Las personas beneficiarias disminuyen su grado de inseguridad alimentaria.	Las personas beneficiarias reciben y consumen dotaciones alimentarias con criterios de calidad nutricia.

Es por ello, que “El Programa”, busca coadyuvar a la promoción de estilos de vida saludables dirigidos a la atención de población vulnerable con inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco, cuyo enfoque es mejorar sus hábitos para que alcancen una alimentación correcta y así prevenir enfermedades crónicas degenerativas; lo anterior mediante la entrega de apoyo alimentario con calidad nutricia y culturalmente aceptado, acompañado con acciones de difusión en materia de orientación y educación alimentaria, así como prácticas de higiene tendientes a desarrollar habilidades y actitudes relacionadas con los alimentos, la inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de los mismos.

Como estrategia integral y con el fin de mejorar la economía de la población objetivo se le brinda asesoría en materia de huertos familiares y/o comunitarios a manera de fomentar la producción y consumo de alimentos.

Con estas acciones previamente expuestas, “El Programa”, además de brindar alimento para atender su necesidad básica, proporciona herramientas de apoyo que le permiten a la persona beneficiaria desarrollar habilidades de autocuidado y autogestión en favor de los individuos, sus familias y comunidades, siendo esta una de las mejores opciones integrales de apoyo para este tipo de población objetivo.

Si bien el problema identificado en el árbol de problemas se concentra en la existencia de “Mujeres y hombres con desigualdad a los derechos y oportunidades, aumentando la pobreza en el Estado de Jalisco”, un aspecto importante a destacar de “El Programa” es que mediante las presentes reglas de operación se focalizan esfuerzos para disminuir o erradicar la disparidad o atención distinta a las necesidades entre géneros, al eliminar las brechas de desigualdad, puesto que se

atiende de manera indistinta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, para cubrir las necesidades alimentarias de la población sujeta de atención, mediante la entrega de dotaciones/canastas alimentarias que cumplen con los criterios de calidad nutricia y además se complementa con acciones de orientación y educación alimentaria.

La intervención del programa resulta del análisis de alternativas de solución al problema destacando las siguientes:

- Establecimiento del proceso de operación de “El Programa” sin distinción entre géneros, ni inclinación hacia ninguno en específico.
- Definición de criterios de selección de beneficiarios, sin distinción de género.
- Impartición de temas de orientación y educación alimentaria con enfoque igualitario entre géneros, sin distinción.
- Trato igualitario entre géneros diferentes a fin de erradicar la desigualdad entre derechos y oportunidades.

2. Antecedentes

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Programa de “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios”. Haciendo una remembranza sobre los servicios de asistencia social que el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF) ha proporcionado a lo largo del tiempo, sobresale la entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable a través de programas creados para este fin. En 1974 el Sistema DIF Jalisco inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener el control de los problemas que se involucran en seguridad alimentaria diariamente a la población que lo requiera y de bajos recursos económicos.

En 1993 se instituyó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Credit Corporation, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Durante este período, la seguridad alimentaria estaba instrumentada por diversos programas de distribución de alimentos a nivel nacional, además de proporcionar pláticas esporádicas de alimentación, nutrición y salud como parte de la orientación alimentaria.

En el marco de la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en el año 1996, promovida por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se acordó la siguiente definición: “existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico, así como suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias

en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana". Con base en esta definición se reconocen cuatro dimensiones asociadas al problema de la inseguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, uso y estabilidad.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) se enfocó principalmente en proveer de insumos alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos (despensas a un bajo costo) ubicadas en zonas marginadas del Estado.

Años después se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios por lo que en el 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIR) con el propósito de desarrollar un proyecto de coordinación que apoye a la operación de los programas alimentarios conformando comisiones de trabajo, concluyendo sobre la necesidad de crear una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Una de las reformas que tuvo el PAAD, en el año 2014, fue la de brindar apoyo alimentario a mujeres y hombres vulnerables con inseguridad alimentaria; entendiendo que la inseguridad alimentaria es un problema de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos. Bajo este contexto y en el mismo año 2014, se publicó la Ley General de Desarrollo Social, la cual reconoce en su artículo 6°, a la alimentación como un derecho para el desarrollo social, conjuntamente con la educación, la salud, la vivienda, el disfrute a un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación.

A partir de la citada Ley, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se ha aproximado a medir el derecho a la alimentación mediante el indicador de acceso a la seguridad alimentaria, definido este último como información de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual capta la percepción y experiencias de la población respecto al acceso de alimentos, de tal manera que, con base en cierto número de preguntas se determina el grado de inseguridad alimentaria de una persona, pudiendo encontrarse en alguna de las siguientes categorías: inseguridad alimentaria leve, moderada o severa; para finalmente considerar como parámetro de inseguridad alimentaria la suma de la inseguridad moderada y severa.

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Por lo que se está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social; al poner en marcha una nueva política de gobierno que atienda estas necesidades.

Con la transición de la administración del Gobierno Federal del 1 de enero 2018, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, inició un proceso de actualización a la estrategia, dando paso a partir del 2020 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual contempla la operación de los programas alimentarios de la mano de los SEDIF en las 32 Entidades Federativas, con recurso proveniente del FAM-AS Ramo 33 Fondo V.

Para ello, durante el ejercicio 2022, además de visitar y dar seguimiento a los DIF de las 32 Entidades, se realizaron una serie de eventos y actividades fortaleciendo la vinculación interinstitucional con instancias del Sector Público, Social y Privado, nacionales e internacionales, que permitieron aproximar la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a las necesidades de nuestro país.

Hasta el año 2022 se operaba bajo el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” (PAAP), el cual en el Sistema DIF Jalisco se ejerció con un presupuesto de \$269,640,405.12 (Doscientos Sesenta y Nueve Millones, Seiscientos Cuarenta Mil, Cuatrocientos y Cinco Pesos 12/100 M.N.) y además un monto de \$47,472.80 para gastos de operación.

En el año 2023 se actualizó la estrategia y cambió la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y con ello cambió el nombre del Programa a Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (PAAGP). De manera inicial se benefició a 69,892 personas, sin embargo, a partir del mes de julio el número de beneficiarios aumentó llegando a un total de 79,204 personas beneficiadas, y se ejerció un presupuesto de \$329,421,955.26 (Trescientos Veintinueve Millones, Cuatrocientos Veintiún Mil, Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 26/100 M.N.).

En este 2024 con “El Programa”, se pretende contribuir a un estado nutricional adecuado mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria, buscando además la participación activa y organizada de las comunidades para lograr su bienestar.

3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
Ácidos grasos saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
AGEB	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB Urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación Complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

251

Concepto	Significado
Alimentación Correcta	Hábitos alimenticios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
Anemia	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre, puede deberse a diversas causas y la más común es la falta de hierro.
Aseguramiento de la calidad alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a la persona beneficiaria y no afecten su salud.
Asistencia Social Alimentaria	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
Azúcares añadidos	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Personas beneficiarias	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
Calidad Nutricia	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: <ul style="list-style-type: none">• Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.• Presenten las características organolépticas que les corresponden.• Aporten los nutrientes propios de su tipo.• Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.• Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Condición de Riesgo	Para efectos de las presentes reglas son los factores sociales que pueden hacer al niño(a) más susceptible a la desnutrición como son: pobreza, grupo indígena, enfermo crónico, hijo de jornalero migrante, menor hijo de madre trabajadora, hijo de padre(s) adicto(s), desintegración familiar, violencia, contingencias naturales, menor hijo de madre adolescente.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

252

Concepto	Significado
Desarrollo Comunitario	Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
Desnutrición	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Dieta Correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficientes, variada y adecuada.
Dotación Alimentaria	Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
Emaciación	Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).
EFIIA	Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria.
Estado Nutricional	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Fibra dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Grupo de Desarrollo (GD)	Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
Grupos Vulnerables	Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

253

Concepto	Significado
Hábitos Alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
Índice de Marginación	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.
Inseguridad Alimentaria	La inseguridad alimentaria es una de las principales causas del sufrimiento humano, produce pérdidas de productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza, son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.
Insuficiencia Alimentaria	Situación continua de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.
Mala Nutrición	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
Marginación	Aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
Niñas y Niños	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m ² . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de Personas Beneficiarias	Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.
Perspectiva de Género	Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades de un programa determinado.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

254

Concepto	Significado
Población Potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Salud Pública	Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludable, campañas de educación, así como monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.
SEDIF	Sistema Estatal para Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Seguridad Alimentaria	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa. Hace referencia a la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar está en una situación de seguridad alimentaria cuando sus miembros disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad según las necesidades biológicas. Dos definiciones de seguridad alimentaria utilizadas de modo habitual son las ofrecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, conocida por sus siglas en inglés -FAO-, y la que facilita el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
Sodio	Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Vulnerabilidad	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

255

Información Básica

4.1 Información General		
Nombre del Programa	Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	
Modalidades de Apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho Social y Humano	Derecho a la alimentación	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática y resultado general	2.4 Grupos Prioritarios	Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.
Resultado específico	2.4.1 Condiciones igualitarias en el acceso a los derechos sociales y servicios integrales con oportunidad, calidad y calidez para los grupos prioritarios en Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	
4.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o Unidad Responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.	
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto	Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Estrategias Alimentarias.	
4.4 Información programática-presupuestal		
Tipo de Programa	(x)	Programa público
	()	Programa social
Presupuesto Autorizado	\$338,904,948.84 (Trescientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 M.N)	
Clave Presupuestal	1104500250354A24154	
Partida de Gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4413.	
Clave del Programa Presupuestario	354	
Nombre del programa Presupuestario	Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	
Gastos de Operación	Monto	Porcentaje
	No aplica	No aplica
Con el objeto de evitar un decremento e impacto negativo en la totalidad de apoyos a otorgar y personas a beneficiar, considerando que se trata de población vulnerable; el Sistema DIF Jalisco prioriza su atención alimentaria, por ello, asigna el recurso completo del FAM-AS para este fin, solventando sus Gastos de Operación con Recurso Estatal, esto para procurar el fortalecimiento del Programa en la Entidad, los cuales pueden ser variables de acuerdo a las necesidades del programa.		

4. Objetivo

De conformidad con la EIASC 2024, el objetivo de “El Programa” es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Objetivo Estatal

Entregar dotaciones alimentarias con criterios de calidad nutricia para apoyar al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta y mejorar su grado de inseguridad alimentaria.

4.1. Objetivos Específicos

- Atender prioritariamente con dotaciones alimentarias durante el año 2024, a las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que presenten algún grado de inseguridad alimentaria y que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco, con el fin de mejorar su estado nutricional.
- Capacitar sobre la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASC 2024, a través de acciones de fortalecimiento con perspectiva familiar y comunitaria, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

5. Cobertura

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tiene cobertura aplicable en los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, atendiendo preferentemente a localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

De conformidad con el recurso asignado a este programa se determina atender a un aproximado de 73,651 personas beneficiarias distribuidos en los 125 SMDIF del Estado de Jalisco.

Relación de Municipios con Localidades de Alto y Muy Alto Grado de Marginación en Jalisco

Clave Municipio	Nombre	Clave Localidad	Nombre	Grado de Marginación a Nivel Localidad, 2020
001	Acatic	0078	El Tlalcoyote	Alto
001	Acatic	0060	San Antonio de Roa	Alto
005	Amatitán	0036	El Tizate	Alto
008	Arandas	0557	Buenavista	Alto
008	Arandas	0064	Ceja de Reyes	Muy alto
008	Arandas	0003	El Aguaje	Alto
008	Arandas	0228	El Puertecito	Alto
008	Arandas	0339	El Tepetate	Alto
008	Arandas	0587	Farfán de Abajo	Alto
008	Arandas	0089	La Cruz del Pastor	Alto
008	Arandas	0102	Los Encinos	Muy alto
008	Arandas	0610	Piedras Chinas	Alto
008	Arandas	0245	Río de Sánchez	Alto
008	Arandas	0275	San Sebastián	Alto
010	Atemajac de Brizuela	0052	Agua Blanca	Muy alto
010	Atemajac de Brizuela	0051	El Jagüey	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

258

010	Atemajac de Brizuela	0058	El Llano y la Alameda	Alto
010	Atemajac de Brizuela	0027	El Tlacuache	Muy alto
010	Atemajac de Brizuela	0024	San Cayetano (La Hermosura)	Muy alto
011	Atengo	0016	La Natividad	Muy alto
013	Atotonilco el Alto	0093	Santa Rita de los Altos (La Angostura)	Alto
014	Atoyac	0071	Los Nogales	Alto
015	Autlán de Navarro	0108	Las Parotas	Muy alto
016	Ayotlán	0104	El Zapote	Alto
016	Ayotlán	0071	Mesa del Rayo (El Rayo)	Alto
016	Ayotlán	0100	Torneros	Alto
017	Ayutla	0120	Yerbabuena de los León	Alto
019	Bolaños	0174	Amolera	Muy alto
019	Bolaños	0266	Angostura	Muy alto
019	Bolaños	0221	Bajío del Tule	Alto
019	Bolaños	0013	Barranca del Tule	Muy alto
019	Bolaños	0201	Barranquilla	Muy alto
019	Bolaños	0335	Cañada del Durazno	Muy alto
019	Bolaños	0035	Coamostita	Muy alto
019	Bolaños	0428	Crucero de Ocota	Muy alto
019	Bolaños	0263	El Banco del Venado	Muy alto
019	Bolaños	0023	El Carrizal	Muy alto
019	Bolaños	0197	El Carrizo (Los Arados)	Muy alto
019	Bolaños	0261	El Conejo (Agua Bendita)	Muy alto
019	Bolaños	0165	El Jomate	Alto
019	Bolaños	0063	El Maguey	Muy alto
019	Bolaños	0138	El Manguito	Muy alto
019	Bolaños	0384	El Ochote	Muy alto
019	Bolaños	0296	El Pueblito	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

259

019	Bolaños	0217	El Rosarito	Muy alto
019	Bolaños	0100	El Saucillo	Muy alto
019	Bolaños	0110	El Vallecito	Muy alto
019	Bolaños	0417	El Zalate	Muy alto
019	Bolaños	0052	Huizcaista	Alto
019	Bolaños	0200	La Barranca	Muy alto
019	Bolaños	0375	La Batalla	Muy alto
019	Bolaños	0153	La Berenjena	Muy alto
019	Bolaños	0026	La Ceja	Muy alto
019	Bolaños	0036	La Cumbre	Alto
019	Bolaños	0239	La Escondida	Muy alto
019	Bolaños	0040	La Flecha	Muy alto
019	Bolaños	0193	La Mesa del Pino	Muy alto
019	Bolaños	0400	Las Canoas	Muy alto
019	Bolaños	0425	Las Cañadas	Muy alto
019	Bolaños	0177	Las Colonias	Muy alto
019	Bolaños	0167	Las Minitas	Muy alto
019	Bolaños	0377	Los Carretones	Muy alto
019	Bolaños	0027	Los Cerritos	Muy alto
019	Bolaños	0070	Mesa de los Sabinos (Rancho el Puertecito)	Muy alto
019	Bolaños	0133	Mesa de Pajaritos	Muy alto
019	Bolaños	0340	Mesa del Carrizal	Muy alto
019	Bolaños	0072	Mesa del Retiro	Muy alto
019	Bolaños	0137	Mucatorra (Tierra Blanca)	Muy alto
019	Bolaños	0287	Pajarito	Muy alto
019	Bolaños	0362	Palo Verde	Muy alto
019	Bolaños	0350	Rancho de Agua (Angostadura)	Muy alto
019	Bolaños	0413	Rancho el Lobo	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

260

019	Bolaños	0101	Tepamerá	Muy alto
019	Bolaños	0103	Tepic	Muy alto
019	Bolaños	0109	Tuxpan de Bolaños	Alto
019	Bolaños	0111	Veta Rica	Muy alto
019	Bolaños	0238	Viboritas	Muy alto
019	Bolaños	0275	Vida Alegre	Muy alto
020	Cabo Corrientes	0238	Coyonzalo	Alto
020	Cabo Corrientes	0033	El Horconcito	Alto
020	Cabo Corrientes	0091	El Turco	Alto
020	Cabo Corrientes	0213	Graciano Sánchez	Muy alto
020	Cabo Corrientes	0107	La Parota	Alto
020	Cabo Corrientes	0055	La Piedra Pesada	Alto
020	Cabo Corrientes	0073	La Puerta	Alto
020	Cabo Corrientes	0090	Los Cuates	Alto
020	Cabo Corrientes	0225	Plan del Naranjo	Muy alto
020	Cabo Corrientes	0106	Tiopa	Muy alto
117	Cañadas de Obregón	0027	Los Hornos	Alto
117	Cañadas de Obregón	0057	San José	Muy alto
030	Chapala	0041	El Arco	Muy alto
030	Chapala	0066	Media Luna	Alto
030	Chapala	0031	San Isidro	Muy alto
031	Chimaltitán	0111	Barbechitos (Los Barbechos)	Muy alto
031	Chimaltitán	0014	Cañada de Beltranes	Alto
031	Chimaltitán	0140	Cañada de Tapiales	Muy alto
031	Chimaltitán	0030	Chonacate	Alto
031	Chimaltitán	0018	El Carrizo	Muy alto
031	Chimaltitán	0093	El Cuervito	Muy alto
031	Chimaltitán	0058	El Pueblito	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

261

031	Chimaltitán	0035	Guadalupe	Alto
031	Chimaltitán	0088	La Gualdria	Muy alto
031	Chimaltitán	0096	Las Ajuntas (Las Adjuntas)	Alto
031	Chimaltitán	0161	Los Cajones	Muy alto
031	Chimaltitán	0234	Mesa del Capulín	Alto
032	Chiquilistlán	0009	Cítala	Alto
025	Colotlán	0008	Agua Zarquita	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0128	Champulga	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0032	Chancol	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0138	Changavilán	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0150	Cortapico	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0029	Crucecitas	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0008	El Arrayán	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0148	El Cerrón (Los Izotes)	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0247	El Ciruelito	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0231	El Manguito	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0232	El Molino	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0205	El Naranjal	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0213	El Trompezón	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0010	La Astilla	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0287	La Cuchilla	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

262

027	Cuautitlán de García Barragán	0043	La Guaca	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0199	La Guayaba	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0164	La Hacienda	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0252	La Joya	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0228	La Loma	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0084	La Piedra	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0284	La Ventana	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0014	Las Canoitas	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0162	Las Cañadas	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0192	Las Carboneras	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0051	Las Lagunillas de Ayotitlán	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0059	Las Maderas	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0297	Las Zorras	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0227	Llano de Guatelcruz	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0167	Loma Colorada	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0248	Los Encinos	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0054	Los Llanitos (Tepejilote)	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0174	Los Ocotes (La Ocotera)	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

263

027	Cuautitlán de García Barragán	0163	Los Sauces	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0115	Los Terreros	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0116	Los Terreros de Ayotitlán	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0060	Mameyito	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0061	Manantlán	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0255	Nuevo Guayabillas	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0101	Plan de San Antonio (San Antonio)	Muy alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0237	Puertecito de San Doroteo	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0093	Rancho Viejo	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0103	San Miguel	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0168	Telcrucito de Piedra Pintada (La Cuerilla)	Alto
027	Cuautitlán de García Barragán	0152	Tierras Blancas	Muy alto
029	Cuquío	0116	La Gloria	Alto
033	Degollado	0023	El Colorín	Muy alto
033	Degollado	0078	El Salitre Villareño	Muy alto
034	Ejutla	0023	Los Parajitos	Muy alto
009	El Arenal	0075	Rancho los Paraíso	Muy alto
070	El Salto	0127	Las Tuzas	Muy alto
070	El Salto	0115	Lomas de Agua Blanca [Fraccionamiento]	Alto
070	El Salto	0034	San Miguel	Alto
035	Encarnación de Díaz	0683	El Pariancito	Alto
035	Encarnación de Díaz	0734	El Terrero	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

264

035	Encarnación de Díaz	0568	La Manga	Alto
035	Encarnación de Díaz	0350	Las Chivas	Alto
035	Encarnación de Díaz	0245	San Marcos de Enmedio	Alto
038	Guachinango	0113	La Vuelta	Alto
040	Hostotipaquito	0019	Cópala	Muy alto
040	Hostotipaquito	0078	El Tempisque	Alto
040	Hostotipaquito	0121	La Atarjea	Alto
040	Hostotipaquito	0086	La Victoria	Muy alto
040	Hostotipaquito	0021	Los Corrales	Muy alto
042	Huejuquilla el Alto	0183	Colonia Hatmasie	Muy alto
042	Huejuquilla el Alto	0020	La Joya	Muy alto
042	Huejuquilla el Alto	0027	La Muralla	Alto
042	Huejuquilla el Alto	0033	Las Pilas	Alto
042	Huejuquilla el Alto	0021	Los Llanos	Alto
042	Huejuquilla el Alto	0031	Panales	Muy alto
042	Huejuquilla el Alto	0049	Vallecito	Alto
044	Ixtlahuacán de los Membrillos	0042	El Varal	Alto
045	Ixtlahuacán del Río	0203	Cuyután de Arriba	Alto
045	Ixtlahuacán del Río	0352	La Majada	Alto
045	Ixtlahuacán del Río	0157	La Presa	Muy alto
045	Ixtlahuacán del Río	0071	Mesa de Torres	Muy alto
045	Ixtlahuacán del Río	0108	San Ignacio (La Haciendita)	Alto
045	Ixtlahuacán del Río	0131	Tepaca	Muy alto
046	Jalostotitlán	0268	El Pesebre	Alto
046	Jalostotitlán	0189	Las Palomas	Alto
048	Jesús María	0224	Cerrito de los Caballos	Alto
048	Jesús María	0239	El Diezmo	Muy alto
048	Jesús María	0272	El Pozo de Jorge	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

265

048	Jesús María	0159	La Escondida (El Venero)	Alto
048	Jesús María	0052	La Leona	Muy alto
048	Jesús María	0083	Palo Colorado de Allende	Alto
048	Jesús María	0222	San Antonio	Muy alto
049	Jilotlán de los Dolores	0019	Barranca del Toro (El Toro)	Muy alto
049	Jilotlán de los Dolores	0006	La Aguacatera	Alto
049	Jilotlán de los Dolores	0266	La Agujita	Alto
049	Jilotlán de los Dolores	0031	La Camichina	Alto
049	Jilotlán de los Dolores	0458	La Huizachera	Muy alto
049	Jilotlán de los Dolores	0497	La Parota	Alto
049	Jilotlán de los Dolores	0197	La Tepeguajera	Muy alto
049	Jilotlán de los Dolores	0087	Las Higuerrillas	Alto
049	Jilotlán de los Dolores	0008	Los Almácigos	Muy alto
043	La Huerta	0290	Chancoa	Muy alto
043	La Huerta	0132	El Cedro	Muy alto
043	La Huerta	0052	El Huehuense	Muy alto
043	La Huerta	0159	El Mojote	Muy alto
043	La Huerta	0249	Kilómetro Setenta y Cinco	Alto
043	La Huerta	0291	Manuel Ávila Camacho	Muy alto
043	La Huerta	0166	Morelos (El Limoncito)	Alto
043	La Huerta	0148	Norberto Aguirre Palancares	Alto
043	La Huerta	0105	Sila	Alto
053	Lagos de Moreno	0619	Agua Azul	Alto
053	Lagos de Moreno	0337	El Basilisco	Alto
053	Lagos de Moreno	0326	El Zapote	Alto
053	Lagos de Moreno	0551	Jesús María	Alto
053	Lagos de Moreno	0334	La Atarjea	Alto
053	Lagos de Moreno	0622	La Ciénega	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

266

053	Lagos de Moreno	0857	La Ermita	Alto
053	Lagos de Moreno	0625	La Gloria	Alto
053	Lagos de Moreno	0361	La Loma (La Lomita)	Alto
053	Lagos de Moreno	0557	La Tinaja	Alto
053	Lagos de Moreno	0113	Lagunillas	Alto
053	Lagos de Moreno	0478	Las Cardonas	Alto
053	Lagos de Moreno	0686	Las Presas	Alto
053	Lagos de Moreno	0119	Loma de Espinosa	Alto
053	Lagos de Moreno	0328	Los Alambres (Ejido Santa Elena)	Alto
053	Lagos de Moreno	0920	Los Cerritos	Alto
053	Lagos de Moreno	0124	Los Llanitos	Alto
053	Lagos de Moreno	0545	Los Terreritos	Muy alto
053	Lagos de Moreno	0904	Noche Buena	Alto
053	Lagos de Moreno	0179	Potrerillos	Alto
053	Lagos de Moreno	0194	Puerto del Cuarenta	Alto
053	Lagos de Moreno	0863	Rentería	Alto
053	Lagos de Moreno	0901	San Andrés	Muy alto
053	Lagos de Moreno	0392	Santana	Muy alto
058	Mascota	0006	El Aguacate	Alto
058	Mascota	0044	El Colorado	Alto
058	Mascota	0089	Laguna de Zacañongo (La Laguna)	Alto
058	Mascota	0014	Las Ánimas	Muy alto
058	Mascota	0049	Los Corrales (San José de los Corrales)	Alto
058	Mascota	0198	Zapotán	Alto
059	Mazamitla	0053	San Martín	Alto
060	Mexticacán	0135	Las Mesitas	Alto
061	Mezquitic	0330	Acatita	Muy alto
061	Mezquitic	1029	Agua Azul	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

267

061	Mezquitic	0245	Agua Blanca (El Zalate)	Muy alto
061	Mezquitic	0005	Agua Puerca	Muy alto
061	Mezquitic	0006	Agua Puerca	Muy alto
061	Mezquitic	0514	Agua Puerca	Muy alto
061	Mezquitic	0008	Agua Tapada	Muy alto
061	Mezquitic	0552	Águila Blanca	Muy alto
061	Mezquitic	0098	Alaconsa (Cerro Alto)	Muy alto
061	Mezquitic	0423	Amoltila	Muy alto
061	Mezquitic	1078	Amoltila Dos	Muy alto
061	Mezquitic	0575	Aristempa	Muy alto
061	Mezquitic	1157	Arroyo del Guayabo	Muy alto
061	Mezquitic	0425	Atonalisco	Muy alto
061	Mezquitic	1164	Bella Vista	Muy alto
061	Mezquitic	0564	Bellavista	Alto
061	Mezquitic	0981	Calabacillas	Muy alto
061	Mezquitic	0435	Campamento	Muy alto
061	Mezquitic	0025	Carricitos	Muy alto
061	Mezquitic	0571	Carrizal	Muy alto
061	Mezquitic	0810	Casa Nueva	Muy alto
061	Mezquitic	1260	Cerro del Niño (Crucero del Niño)	Muy alto
061	Mezquitic	0056	Chonacata	Alto
061	Mezquitic	1172	Ciénega	Muy alto
061	Mezquitic	0542	Codorniz	Muy alto
061	Mezquitic	0042	Cohamiata	Muy alto
061	Mezquitic	0874	Colonia Carlos Rivera Aceves [Aserradero]	Muy alto
061	Mezquitic	0003	El Aguacate	Muy alto
061	Mezquitic	0818	El Aire	Muy alto
061	Mezquitic	1161	El Bajillo	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

268

061	Mezquitic	0430	El Bajío	Muy alto
061	Mezquitic	0775	El Bosque (Rapamambe)	Muy alto
061	Mezquitic	0434	El Cajón	Muy alto
061	Mezquitic	0793	El Candil (La Cantera)	Muy alto
061	Mezquitic	0331	El Chalate (Los Chalates)	Muy alto
061	Mezquitic	0605	El Ciruelo	Muy alto
061	Mezquitic	0590	El Cuerno (Los Cuernos)	Muy alto
061	Mezquitic	0058	El Encino (Los Encinos)	Muy alto
061	Mezquitic	0885	El Guache	Muy alto
061	Mezquitic	0985	El Indio (Rancho el Indio)	Muy alto
061	Mezquitic	0705	El Jagüey	Muy alto
061	Mezquitic	0105	El Limón	Muy alto
061	Mezquitic	0508	El Llanito	Muy alto
061	Mezquitic	0337	El Maguey	Muy alto
061	Mezquitic	0906	El Molcajete	Muy alto
061	Mezquitic	0150	El Naranjo	Muy alto
061	Mezquitic	1216	El Pedregal	Muy alto
061	Mezquitic	0470	El Pinabete	Muy alto
061	Mezquitic	1265	El Platanar	Muy alto
061	Mezquitic	1224	El Popote	Muy alto
061	Mezquitic	0618	El Popote (Tierra Amarilla)	Muy alto
061	Mezquitic	0959	El Resbalón	Muy alto
061	Mezquitic	0420	El Rincón	Muy alto
061	Mezquitic	0666	El Roble	Muy alto
061	Mezquitic	0402	El Roble (Roblitos)	Muy alto
061	Mezquitic	0661	El Saucillo	Muy alto
061	Mezquitic	0490	El Saucillo	Muy alto
061	Mezquitic	0221	El Tempisque	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

269

061	Mezquitic	0992	El Terrero	Muy alto
061	Mezquitic	1024	El Terrero	Muy alto
061	Mezquitic	0494	El Tesorero	Muy alto
061	Mezquitic	0974	El Zalate	Muy alto
061	Mezquitic	0500	El Zapote	Muy alto
061	Mezquitic	0522	El Zapote	Alto
061	Mezquitic	1186	Flor de Mayo	Muy alto
061	Mezquitic	0393	Guichapan	Muy alto
061	Mezquitic	0521	Hakaretsie (El Carrizal)	Muy alto
061	Mezquitic	1189	Huamuchilillo	Muy alto
061	Mezquitic	0413	Huanco de Cohamiata	Muy alto
061	Mezquitic	0532	Huku Mayewe (El Pino)	Muy alto
061	Mezquitic	1053	Ixtalpa	Muy alto
061	Mezquitic	0088	Jalisquillo	Muy alto
061	Mezquitic	1148	Jamaica	Muy alto
061	Mezquitic	0104	Kueeta (El Limón)	Muy alto
061	Mezquitic	0831	Kwiekwaipa (La Peña)	Muy alto
061	Mezquitic	1166	La Capilla	Muy alto
061	Mezquitic	1147	La Cebolleta	Muy alto
061	Mezquitic	1042	La Ciénega	Muy alto
061	Mezquitic	1041	La Ciénega	Muy alto
061	Mezquitic	0036	La Ciénega de Huaistita (Los Quesos)	Muy alto
061	Mezquitic	1176	La Colmena	Alto
061	Mezquitic	0328	La Cueva	Muy alto
061	Mezquitic	1178	La Curva del Borracho	Muy alto
061	Mezquitic	1046	La Escoba	Muy alto
061	Mezquitic	1185	La Esquina	Muy alto
061	Mezquitic	0448	La Guacamaya	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

270

061	Mezquitic	0945	La Guásima	Muy alto
061	Mezquitic	0610	La Hedionda	Muy alto
061	Mezquitic	0799	La Laguna	Muy alto
061	Mezquitic	0454	La Laguna	Muy alto
061	Mezquitic	0455	La Laguna	Muy alto
061	Mezquitic	1064	La Mesa	Muy alto
061	Mezquitic	0462	La Mesa (Mesa Alta)	Muy alto
061	Mezquitic	1271	La Mesa Dos	Muy alto
061	Mezquitic	0556	La Nariz	Muy alto
061	Mezquitic	0589	La Pitahaya	Muy alto
061	Mezquitic	0427	Las Azucenas	Muy alto
061	Mezquitic	0634	Las Flores	Muy alto
061	Mezquitic	0077	Las Guásimas	Muy alto
061	Mezquitic	0082	Las Guayabas	Muy alto
061	Mezquitic	0080	Las Guayabas	Muy alto
061	Mezquitic	0850	Las Juntas	Muy alto
061	Mezquitic	1193	Las Latas	Muy alto
061	Mezquitic	0100	Las Latas	Muy alto
061	Mezquitic	1273	Las Latas (Kwatemukame)	Muy alto
061	Mezquitic	0637	Las Nubes	Muy alto
061	Mezquitic	0835	Las Pilas	Muy alto
061	Mezquitic	0668	Las Tripas	Muy alto
061	Mezquitic	0592	Las Víboras	Muy alto
061	Mezquitic	0517	Lázaro	Muy alto
061	Mezquitic	1199	Loma del Venado	Muy alto
061	Mezquitic	0480	Los Amoles	Muy alto
061	Mezquitic	0649	Los Arcos	Muy alto
061	Mezquitic	0013	Los Arrieros	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

271

061	Mezquitic	0045	Los Conejos	Muy alto
061	Mezquitic	1084	Los Cuervos	Muy alto
061	Mezquitic	0952	Los Encinos	Muy alto
061	Mezquitic	0444	Los Espejos	Muy alto
061	Mezquitic	0948	Los Guayabos	Muy alto
061	Mezquitic	0377	Los Jarados (Los Arados)	Muy alto
061	Mezquitic	0622	Los Lirios	Muy alto
061	Mezquitic	0560	Los Lobos	Alto
061	Mezquitic	0679	Los Nopales	Muy alto
061	Mezquitic	0848	Los Olotes	Muy alto
061	Mezquitic	1274	Los Órganos	Muy alto
061	Mezquitic	0815	Los Osos (El Caracol)	Muy alto
061	Mezquitic	0146	Los Otates	Muy alto
061	Mezquitic	1101	Los Pinos	Muy alto
061	Mezquitic	0475	Los Robles	Muy alto
061	Mezquitic	1242	Los Sauces	Muy alto
061	Mezquitic	0807	Los Toros	Muy alto
061	Mezquitic	0548	Los Venados	Muy alto
061	Mezquitic	1203	Manzanilla	Muy alto
061	Mezquitic	1103	Mayehekwa Pueblo Nuevo 2	Alto
061	Mezquitic	0388	Mesa del Venado	Muy alto
061	Mezquitic	1268	Mesa Robleda	Muy alto
061	Mezquitic	0902	Mezquite	Muy alto
061	Mezquitic	0129	Milpillas	Muy alto
061	Mezquitic	0235	Mukuxeta (Tierras Coloradas)	Muy alto
061	Mezquitic	1062	Ninguno	Muy alto
061	Mezquitic	0883	Ninguno [Estación]	Muy alto
061	Mezquitic	0632	Ninguno [Estación]	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

272

061	Mezquitic	0140	Nueva Colonia	Alto
061	Mezquitic	0143	Ocota de los Llanos	Muy alto
061	Mezquitic	1264	Palmillas	Muy alto
061	Mezquitic	0917	Pedernal	Muy alto
061	Mezquitic	0149	Pedernales	Muy alto
061	Mezquitic	0538	Picacho	Muy alto
061	Mezquitic	0152	Piedra China	Muy alto
061	Mezquitic	0394	Piedra del Sombrero	Muy alto
061	Mezquitic	1019	Piedras Altas	Muy alto
061	Mezquitic	0926	Pinos Altos	Muy alto
061	Mezquitic	0927	Platanar	Muy alto
061	Mezquitic	0163	Pochotita	Muy alto
061	Mezquitic	0164	Popotita	Muy alto
061	Mezquitic	0168	Pueblo Nuevo	Muy alto
061	Mezquitic	0929	Puertecito del Zapote	Muy alto
061	Mezquitic	0404	Rancho Alegre	Alto
061	Mezquitic	0365	Rancho de la Relación	Muy alto
061	Mezquitic	0363	Rancho del Aire	Muy alto
061	Mezquitic	0937	Rancho el Aguacate	Muy alto
061	Mezquitic	1107	Rancho Guásimas	Muy alto
061	Mezquitic	0940	Rancho Loco	Muy alto
061	Mezquitic	1235	Rancho Nuevo	Muy alto
061	Mezquitic	0778	Rancho Nuevo	Muy alto
061	Mezquitic	0177	Ratontita	Muy alto
061	Mezquitic	0474	Rincón de San Vicente	Muy alto
061	Mezquitic	0478	Salatita	Muy alto
061	Mezquitic	0190	San Andrés Cohamiata	Alto
061	Mezquitic	1070	San Antonio	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

273

061	Mezquitic	0515	San Francisco	Muy alto
061	Mezquitic	0367	San José	Muy alto
061	Mezquitic	0195	San José	Muy alto
061	Mezquitic	0482	San José el Tesorero	Muy alto
061	Mezquitic	0484	San Lucas	Muy alto
061	Mezquitic	0961	San Luis	Alto
061	Mezquitic	0486	San Luisito	Muy alto
061	Mezquitic	0202	Santa Catarina Cuexcomatitlán	Muy alto
061	Mezquitic	0619	Santa Cruz	Muy alto
061	Mezquitic	0205	Santa Cruz	Muy alto
061	Mezquitic	0204	Santa Cruz	Muy alto
061	Mezquitic	0489	Santa Gertrudis	Muy alto
061	Mezquitic	0488	Santa Gertrudis (Santa Cruz)	Muy alto
061	Mezquitic	0207	Santa Lucía	Muy alto
061	Mezquitic	0600	Santa María	Muy alto
061	Mezquitic	0966	Santa María	Muy alto
061	Mezquitic	0208	Santa Rosa	Muy alto
061	Mezquitic	0477	Soconita	Muy alto
061	Mezquitic	1244	Solitario	Muy alto
061	Mezquitic	0768	Taimarita	Muy alto
061	Mezquitic	0563	Tecolote	Muy alto
061	Mezquitic	1112	Teiwarixipa	Muy alto
061	Mezquitic	0376	Tek+kie (Techalote)	Muy alto
061	Mezquitic	0968	Telar	Muy alto
061	Mezquitic	1130	Tempeste	Muy alto
061	Mezquitic	0493	Tempisque	Muy alto
061	Mezquitic	0573	Tempisque	Muy alto
061	Mezquitic	1248	Tepeiste	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

274

061	Mezquitic	1249	Tepetate	Muy alto
061	Mezquitic	0593	Tescalame	Muy alto
061	Mezquitic	0227	Tesorero	Muy alto
061	Mezquitic	0228	Tierra Azul	Muy alto
061	Mezquitic	0606	Tierra Blanca	Muy alto
061	Mezquitic	0557	Tierra Blanca	Muy alto
061	Mezquitic	1252	Tierra Colorada	Muy alto
061	Mezquitic	0855	Tierra Morada (Caligüey)	Muy alto
061	Mezquitic	0230	Tierras Blancas Huastita	Muy alto
061	Mezquitic	0336	Tlaltenango	Muy alto
061	Mezquitic	0236	Tonalisco	Muy alto
061	Mezquitic	1145	Tsimatewa (Bajío del Carrizal)	Muy alto
061	Mezquitic	0780	Tuameta	Muy alto
061	Mezquitic	1254	Tzinata	Muy alto
061	Mezquitic	1073	Yuata	Muy alto
061	Mezquitic	1256	Zapo	Muy alto
061	Mezquitic	0596	Zapopan	Muy alto
062	Mixtlán	0024	San Jerónimo	Alto
062	Mixtlán	0025	San Juan de Dios	Alto
063	Ocotlán	0080	La Curva	Alto
063	Ocotlán	0100	La Presa	Alto
063	Ocotlán	0123	Paso Blanco	Muy alto
063	Ocotlán	0041	Suchistlán	Alto
064	Ojuelos de Jalisco	0105	Coyonoxtle	Alto
064	Ojuelos de Jalisco	0096	El Ombligo	Muy alto
064	Ojuelos de Jalisco	0144	El Salado	Muy alto
064	Ojuelos de Jalisco	0184	El Zapote	Muy alto
064	Ojuelos de Jalisco	0171	La Loma	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

275

064	Ojuelos de Jalisco	0142	Las Mimbres	Alto
065	Pihuamo	0254	Puerto de Mendoza	Muy alto
066	Poncitlán	0043	Chalpicote	Alto
066	Poncitlán	0057	La Arena	Alto
066	Poncitlán	0092	La Ocotera (La Ocotera Chica)	Alto
066	Poncitlán	0152	La Peña	Alto
066	Poncitlán	0102	Potrero Mirto	Alto
066	Poncitlán	0017	Santa María de la Joya	Alto
067	Puerto Vallarta	0007	Boca de Tomates	Muy alto
067	Puerto Vallarta	0267	Los Reyes	Alto
067	Puerto Vallarta	0059	Palmas de Abajo	Alto
069	Quitupan	0216	El Carrizalillo	Muy alto
069	Quitupan	0079	El Laurel	Alto
069	Quitupan	0228	Los Capulines	Alto
069	Quitupan	0204	Los Chapiles	Muy alto
069	Quitupan	0118	Plan Baroso	Muy alto
069	Quitupan	0142	Pueblo Viejo	Alto
072	San Diego de Alejandría	0151	El Placer	Muy alto
072	San Diego de Alejandría	0081	San Cristóbal	Alto
113	San Gabriel	0042	El Pelillo	Alto
113	San Gabriel	0126	Puerto de la Estacada	Muy alto
113	San Gabriel	0055	Sayulapan	Alto
073	San Juan de los Lagos	0420	El Ocote	Muy alto
073	San Juan de los Lagos	0116	El Puerto de San Antonio	Alto
073	San Juan de los Lagos	0241	La Loma	Alto
075	San Marcos	0197	La Tizapa [Fraccionamiento]	Alto
076	San Martín de Bolaños	0003	Agua Caliente	Alto
076	San Martín de Bolaños	0140	El Mastranzo	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

276

076	San Martín de Bolaños	0271	El Zapote	Muy alto
076	San Martín de Bolaños	0027	Los Clérigos	Alto
076	San Martín de Bolaños	0083	Los Pintados (Villa Fátima)	Alto
076	San Martín de Bolaños	0098	Rancho Viejo	Alto
076	San Martín de Bolaños	0103	San Miguel	Alto
078	San Miguel el Alto	0320	Cerrito de San Nicolás	Alto
078	San Miguel el Alto	0253	La Ladera	Alto
078	San Miguel el Alto	0270	Puerta del Sauz	Muy alto
078	San Miguel el Alto	0184	San Juanico	Alto
080	San Sebastián del Oeste	0161	El Puente (El Crucero del Puente)	Muy alto
080	San Sebastián del Oeste	0141	El Volantín	Muy alto
080	San Sebastián del Oeste	0035	La Garita	Alto
056	Santa María del Oro	0078	Cataquío	Muy alto
056	Santa María del Oro	0125	El Calóndrigo	Muy alto
056	Santa María del Oro	0137	El Hueso	Alto
056	Santa María del Oro	0092	La Lagunita (Valle Alto)	Muy alto
056	Santa María del Oro	0049	La Soledad	Alto
056	Santa María del Oro	0199	Los Aguacates	Muy alto
056	Santa María del Oro	0192	Los Planes	Muy alto
056	Santa María del Oro	0069	Playa Bonita	Alto
082	Sayula	0151	El Tacamo	Alto
083	Tala	0012	Platanar	Muy alto
083	Tala	0176	Tala	Muy alto
084	Talpa de Allende	0270	El Crucero	Alto
084	Talpa de Allende	0517	El Higueral	Muy alto
084	Talpa de Allende	0429	Higueras del Desmoronado	Muy alto
084	Talpa de Allende	0430	Javier	Alto
084	Talpa de Allende	0098	Las Hormigas	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

277

084	Talpa de Allende	0120	Las Maderitas (Las Juntas)	Alto
084	Talpa de Allende	0169	Las Piedras	Muy alto
084	Talpa de Allende	0160	Paredones	Alto
084	Talpa de Allende	0305	San Andrés	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0011	Arroyo Seco	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0002	El Agostadero	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0024	El Capulín	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0346	El Gato	Muy alto
085	Tamazula de Gordiano	0154	El Saucillo	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0324	Higueras del Carrizal	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0106	La Palmita	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0272	La Pareja	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0161	La Troja	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0232	Las Juntas de Mota (Las Juntas)	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0033	Los Cimientos	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0467	Los Horcones	Muy alto
085	Tamazula de Gordiano	0083	Malentón Chico	Muy alto
085	Tamazula de Gordiano	0096	Mota	Muy alto
085	Tamazula de Gordiano	0120	Pizatlán de Adentro	Alto
085	Tamazula de Gordiano	0133	Real del Favor	Muy alto
085	Tamazula de Gordiano	0190	Sonora (Sonorita)	Alto
086	Tapalpa	0015	Churintzio	Muy alto
086	Tapalpa	0137	El Capulín	Alto
086	Tapalpa	0161	El Montecillo	Alto
087	Tecalitlán	0009	Alotitlán	Alto
087	Tecalitlán	0017	Barranca de San Juan de Dios	Alto
087	Tecalitlán	0581	Cocoyul	Alto
087	Tecalitlán	0575	El Carrizo	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

278

087	Tecalitlán	0298	El Guayabito (El Guayabillo)	Muy alto
087	Tecalitlán	0145	El Quelite	Muy alto
087	Tecalitlán	0602	El Rancho de Julio	Muy alto
087	Tecalitlán	0389	El Sagu	Alto
087	Tecalitlán	0177	El Varal	Alto
087	Tecalitlán	0569	La Amarillera	Muy alto
087	Tecalitlán	0102	La Mesita	Alto
087	Tecalitlán	0607	La Tepamera	Muy alto
087	Tecalitlán	0250	Las Pilas	Alto
087	Tecalitlán	0251	Llanito de Piedras Verdes	Muy alto
087	Tecalitlán	0508	Los Horcones	Alto
087	Tecalitlán	0590	Los Llanitos	Alto
087	Tecalitlán	0594	Los Mezcales	Alto
087	Tecalitlán	0103	Mezcalitos	Alto
087	Tecalitlán	0532	Palo Dulce	Muy alto
089	Techaluta de Montenegro	0004	La Barranca del Espíritu Santo	Alto
089	Techaluta de Montenegro	0008	La Hermosura	Muy alto
091	Teocaltiche	0012	Analco	Alto
091	Teocaltiche	0015	Los Barrenos	Alto
092	Teocuitatlán de Corona	0043	Nuevo Centro de Población la Lobera	Alto
093	Tepatitlán de Morelos	0069	El Cedazo	Alto
093	Tepatitlán de Morelos	0282	Saltillo	Muy alto
094	Tequila	0005	Amatán	Muy alto
094	Tequila	0018	Belén	Muy alto
094	Tequila	0035	El Colomo	Muy alto
094	Tequila	0069	El Limón	Muy alto
094	Tequila	0182	El Llanito	Alto
094	Tequila	0095	El Orito	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

279

094	Tequila	0700	El Ranchito	Muy alto
094	Tequila	0118	El Refugio	Muy alto
094	Tequila	0296	El Terrero	Muy alto
094	Tequila	0767	La Explanada	Alto
094	Tequila	0440	La Fundición	Muy alto
094	Tequila	0220	La Guásima	Muy alto
094	Tequila	0232	La Matita	Muy alto
094	Tequila	0254	La Mesa de Cangrejitos	Muy alto
094	Tequila	0690	La Piedra Grande	Muy alto
094	Tequila	0223	Las Azucenas	Alto
094	Tequila	0056	Las Guásimas	Muy alto
094	Tequila	0684	Las Parritas	Muy alto
094	Tequila	0102	Piedras Grandes	Muy alto
094	Tequila	0235	Santa Ana	Alto
094	Tequila	0166	Viruete	Alto
096	Tizapán el Alto	0035	La Breña	Alto
097	Tlajomulco de Zúñiga	0783	Autódromo Guadalajara	Alto
097	Tlajomulco de Zúñiga	0441	Cruz Blanca (Colonia Sergio Barrios)	Muy alto
097	Tlajomulco de Zúñiga	0325	El Lindero	Alto
097	Tlajomulco de Zúñiga	0772	La Reserva	Alto
097	Tlajomulco de Zúñiga	0790	Rancho Divisadero	Alto
097	Tlajomulco de Zúñiga	0720	Rancho Rafael González	Alto
097	Tlajomulco de Zúñiga	0859	San José	Alto
099	Tolimán	0058	Cerro de Villa	Muy alto
099	Tolimán	0021	El Puerto de Toxín	Muy alto
099	Tolimán	0011	La Laguna	Alto
099	Tolimán	0045	La Playita	Muy alto
100	Tomatlán	0180	Cañada de Texas	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

280

100	Tomatlán	0013	El Avalito	Alto
100	Tomatlán	0267	El Divisadero	Muy alto
100	Tomatlán	0092	El Naranjo	Alto
100	Tomatlán	0096	El Ocotillo	Alto
100	Tomatlán	0058	Guayacán	Alto
100	Tomatlán	0048	La Estanzuela	Muy alto
100	Tomatlán	0269	La Garita	Muy alto
100	Tomatlán	0073	La Loma	Alto
100	Tomatlán	0244	Llano del Toro	Alto
100	Tomatlán	0509	Mariano Otero	Muy alto
100	Tomatlán	0012	Ninguno [Aserradero]	Muy alto
100	Tomatlán	0101	Palmillas	Alto
100	Tomatlán	0408	Rancho el Pino	Muy alto
100	Tomatlán	0220	San Carlos Coacoyul	Alto
100	Tomatlán	0137	San Ignacio (Juan Ignacio)	Muy alto
101	Tonalá	0123	Basurero Municipal de Tonalá	Muy alto
103	Tonila	0033	Crucero de San Marcos	Alto
104	Totatiche	0078	El Saucito	Alto
106	Tuxcacuesco	0014	El Ocotillo	Muy alto
108	Tuxpan	0072	Lagunillas	Muy alto
108	Tuxpan	0297	Las Parotas	Alto
109	Unión de San Antonio	0037	El Jaral	Alto
109	Unión de San Antonio	0409	La Fortuna	Alto
109	Unión de San Antonio	0420	La Loma	Alto
109	Unión de San Antonio	0385	Los Charcos	Alto
109	Unión de San Antonio	0152	Salto Zurita	Alto
112	Valle de Juárez	0080	La Hortiga	Alto
115	Villa Guerrero	0003	Adjuntas del Norte	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

281

115	Villa Guerrero	0028	El Charco Largo	Muy alto
115	Villa Guerrero	0152	El Patito	Alto
115	Villa Guerrero	0069	El Pirul	Muy alto
115	Villa Guerrero	0040	Izolta	Alto
115	Villa Guerrero	0018	La Ciénega de los Márquez (La Ciénega)	Muy alto
115	Villa Guerrero	0042	La Labor	Muy alto
115	Villa Guerrero	0060	La Nopalera (Arroyo de Agua)	Muy alto
115	Villa Guerrero	0116	Los Valles	Muy alto
115	Villa Guerrero	0136	Rancho de Enmedio (Manillas)	Muy alto
115	Villa Guerrero	0270	San Antonio	Muy alto
116	Villa Hidalgo	0031	La Palmilla	Muy alto
068	Villa Purificación	0185	El Jengibre	Muy alto
068	Villa Purificación	0506	El Platanar	Alto
068	Villa Purificación	0173	Jocotlán	Alto
068	Villa Purificación	0242	Los Potrerillos	Muy alto
068	Villa Purificación	0544	Paso del Guamúchil	Muy alto
118	Yahualica de González Gallo	0213	La Barca	Alto
118	Yahualica de González Gallo	0032	La Cofradía	Muy alto
118	Yahualica de González Gallo	0172	La Yesca	Alto
118	Yahualica de González Gallo	0350	Las Mesitas	Alto
118	Yahualica de González Gallo	0143	Los Pedernales	Alto
119	Zacualco de Torres	0022	La Playita	Alto
119	Zacualco de Torres	0060	Las Minitas	Alto
119	Zacualco de Torres	0012	Las Moras	Alto
119	Zacualco de Torres	0036	Las Moras (Las Mesas)	Alto
120	Zapopan	0486	Ejido López Mateos	Alto
120	Zapopan	0749	El Camichín (El Atenco)	Alto
120	Zapopan	0047	El Cimarrón	Muy alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

282

120	Zapopan	0690	El Nuevo Resplandor [Fraccionamiento]	Alto
120	Zapopan	0463	Los Cerezos	Muy alto
120	Zapopan	0583	Potrero de la Ampliación	Alto
120	Zapopan	0201	San Antonio	Alto
120	Zapopan	0615	San Gonzalo Torre Vieja	Alto
122	Zapotlán de Vadillo	0034	Los Navas (Loma de los Navas)	Alto
122	Zapotlán de Vadillo	0029	Perempitz de Abajo	Muy alto
122	Zapotlán de Vadillo	0042	Zacalmecatl	Alto
123	Zapotlán del Rey	0019	Los Guajes	Alto
023	Zapotlán el Grande	0232	Loma del Ocotillo	Alto
124	Zapotlanejo	0228	Agua Azul	Alto
124	Zapotlanejo	0233	Don Trino	Alto
124	Zapotlanejo	0277	El Comedero	Muy alto
124	Zapotlanejo	0223	La Cantera (Cantera de los Tapia)	Alto
124	Zapotlanejo	0097	La Leona	Alto
124	Zapotlanejo	0214	La Providencia del Durazno	Muy alto
124	Zapotlanejo	0288	Los Sastres	Alto

Relación de Municipios con AGEBS de Alto y Muy Alto Grado de Marginación a ser Atendidos Potencialmente por “El Programa”

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Clave de la Localidad	Nombre de la Localidad	Clave de la AGEBS	Grado de Marginación, 2020
002	Acatlán de Juárez	0002	Bellavista	0261	Alto
039	Guadalajara	0001	Guadalajara	158A	Alto
039	Guadalajara	0001	Guadalajara	2018	Alto
039	Guadalajara	0001	Guadalajara	5065	Alto
039	Guadalajara	0001	Guadalajara	5347	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	0232	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	0641	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

283

067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	1550	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	1584	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	1828	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	1866	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	189A	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2012	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2050	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2239	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2402	Muy alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2436	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2559	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2737	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2741	Muy alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2949	Muy alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2953	Alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	2968	Muy alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	3133	Muy alto
067	Puerto Vallarta	0001	Puerto Vallarta	3167	Alto
067	Puerto Vallarta	0028	Ixtapa	1175	Alto
067	Puerto Vallarta	0028	Ixtapa	1211	Alto
067	Puerto Vallarta	0028	Ixtapa	1616	Alto
067	Puerto Vallarta	0028	Ixtapa	3006	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	0262	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	0296	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	0597	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	0794	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	0968	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	0972	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

284

098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	0987	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	0991	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1063	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1078	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1171	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1186	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1190	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1203	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1241	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	135A	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1383	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	142A	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1735	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1769	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1788	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1824	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1862	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1877	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1951	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1966	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	1970	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	2004	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	2061	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	2108	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	2201	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	2216	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	2269	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	2273	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

285

098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	2930	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	2979	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3036	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3040	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3055	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	306A	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3125	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3197	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3290	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3303	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3318	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3322	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3337	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3341	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	338A	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	3394	Muy alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0014	Santa Anita	3159	Alto
098	San Pedro Tlaquepaque	0014	Santa Anita	3229	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0397	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0448	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0452	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0471	Muy alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0518	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0522	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0537	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0556	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0679	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0715	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

286

101	Tonalá	0001	Tonalá	0749	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0965	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	0984	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1094	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1130	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1145	Muy alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1215	Muy alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1268	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1272	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1287	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1501	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1516	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1569	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1573	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1588	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1592	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1728	Muy alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1732	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1751	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1770	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	1836	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	2016	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	2069	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	2251	Muy alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	2425	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	2478	Alto
101	Tonalá	0001	Tonalá	250A	Muy alto
101	Tonalá	0009	Coyula	1450	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

287

101	Tonalá	0009	Coyula	1662	Alto
101	Tonalá	0009	Coyula	1681	Alto
101	Tonalá	0009	Coyula	1893	Alto
101	Tonalá	0009	Coyula	1944	Alto
101	Tonalá	0009	Coyula	2247	Muy alto
101	Tonalá	0026	Puente Grande	0683	Alto
101	Tonalá	0026	Puente Grande	1709	Alto
101	Tonalá	0027	La Punta	2355	Alto
101	Tonalá	0031	San Francisco de la Soledad (San Francisco)	2321	Alto
101	Tonalá	0038	El Vado	0166	Alto
101	Tonalá	0193	Residencias el Prado (Jardines del Prado)	2711	Muy alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	0602	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	0617	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	1884	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	212A	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	2172	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	2308	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	2327	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	251A	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	2755	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	2774	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	2789	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	2806	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	2810	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	2825	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	2844	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	3490	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

288

120	Zapopan	0001	Zapopan	3607	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	3626	Muy alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	3630	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	3679	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	3683	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	3734	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	3787	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	3791	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	3819	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	3861	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4111	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4126	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4130	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4272	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4338	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4520	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4643	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4658	Muy alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4662	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4677	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	486A	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4963	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	4978	Muy alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	5124	Muy alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	5139	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	5302	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	5317	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	5336	Alto

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

289

120	Zapopan	0001	Zapopan	5533	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	5548	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	5694	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	6118	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	6122	Muy alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	6298	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	6391	Muy alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	6866	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	7205	Alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	7281	Muy alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	7296	Muy alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	7309	Muy alto
120	Zapopan	0001	Zapopan	7417	Muy alto
120	Zapopan	0139	Nextipac	5995	Alto
120	Zapopan	0206	San Esteban (San Miguel Tateposco)	5054	Muy alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	2079	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	4003	Muy alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	4145	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	415A	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	4164	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	4179	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	4817	Muy alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	5035	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	5590	Muy alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	5779	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	5887	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	6207	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	6211	Muy alto

120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	6226	Muy alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	6404	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	7243	Alto
120	Zapopan	0231	Tesistán (San Francisco Tesistán)	7436	Muy alto
120	Zapopan	0758	Valle de los Molinos	0496	Alto

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

Población Potencial Nacional

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

- 6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.
- 15.1 millones de personas de 60 años o más.
- 6.1 millones de personas con discapacidad.

Población Potencial del Estado de Jalisco

Grupos Prioritarios	Población Potencial	Población a Atender	%	Fuente
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses	710,800	12,123	1.71%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Personas con discapacidad	1,264,817	2,723	0.22%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Adultos mayores	999,085	37,270	3.73%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Personas con carencia alimentaria y/o desnutrición	2,698,500	21,535	0.80%	https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx

Nota: El número de personas beneficiarias a atender puede variar debido a que actualmente se encuentra en proceso de levantamiento el padrón 2024.

6.2. Población Objetivo

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social

(CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

- Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 de la EIASADC 2024, de acuerdo al inciso a) del tomo 3 se atenderá a las personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

Es importante mencionar que la población objetivo mencionada anteriormente deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EIIA), asimismo, debe de cumplir con los criterios de selección estipulados en la presente Regla de Operación.

Respecto de la definición del tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración diversos aspectos tales como el trabajo y apoyo histórico en los SMDIF, la programación de metas previas, la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal para la entrega de apoyos y acciones de atención, entre otros aspectos.

6.3. Criterios de Focalización

El SMDIF debe focalizar y seleccionar de las siguientes personas beneficiarias: niñas o niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad (Física o motriz, visual, intelectual o auditiva), adultos mayores, personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que habitan municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco, además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EIIA).

En todos los casos, los SMDIF durante el proceso, deberán asegurarse que los sujetos posibles a ser personas beneficiarias, no reciban el apoyo de algún otro programa alimentario.

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para ser contemplados en recibir el apoyo de este Programa, los solicitantes deben cumplir los siguientes:

Criterios de Elegibilidad y Requisitos**Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados**

Criterios de Elegibilidad	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> • Niñas y niños con 2 años cumplidos al 01 de enero 2024 y menores de 5 años 11 meses y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EIIA). • Que habiten en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco. • Que no estén escolarizados y que no cumplan los 6 años en el período de aplicación del Programa enero-diciembre 2024 (en el proceso de captura de padrón de beneficiarios se realiza cruce de padrones con alimentación escolar para verificar que no esté escolarizado). • Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EIIA con una pregunta específica al respecto). 	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 3. Encuesta EIIA. • Anexo 1. Carta compromiso. • Copia de la CURP del menor. • Copia de identificación oficial vigente (INE) pasaporte de padre o tutor. • Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. • Peso y Talla en constancia médica certificada por personal médico de alguna institución pública o privada, en caso de que el SMDIF cuente con personal de nutrición ellos serán los encargados de hacer las 2 mediciones (inicial al momento del levantamiento de la EIIA y una segunda medición en junio del 2024).

Personas con Discapacidad

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> • Personas de 6 años a 59 años que tengan algún tipo de discapacidad (Física o motriz, visual, auditiva e intelectual), y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EIIA). • Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EIIA con una pregunta específica al respecto). • Que habiten en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 3. Encuesta EIIA. • Anexo 1. Carta compromiso. • Copia de la CURP de la persona beneficiaria. • Copia de identificación oficial vigente (INE) pasaporte de la persona beneficiaria (en caso de ser mayor de 18 años). • Copia de identificación oficial vigente (INE) pasaporte del responsable. • Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. • Constancia emitida por alguna institución pública o privada, que describa el tipo de discapacidad (física o motriz, auditiva, intelectual, visual) con vigencia no mayor a un año.

Personas Mayores

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y hombres que tengan 60 años cumplidos a 01 de enero del 2024, y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EIIA). Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EIIA con una pregunta específica al respecto). Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco. 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 3. Encuesta EIIA. Anexo 1. Carta compromiso. Copia de la CURP de la persona beneficiaria. Copia de identificación oficial vigente (INE) pasaporte de la persona beneficiaria. Copia de identificación oficial vigente (INE) pasaporte del responsable. Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y hombres que tengan 6 a 59 años, que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EIIA). Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EIIA con una pregunta específica al respecto). Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco. 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 3. Encuesta EIIA. Anexo 1. Carta compromiso. Copia de la CURP de la persona beneficiaria. Copia de identificación oficial vigente (INE) pasaporte de la persona beneficiaria (en caso de ser mayor de 18 años). Copia de identificación oficial vigente (INE) pasaporte del responsable. Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Nota: En el caso de las personas beneficiarias que no cuenten con un comprobante de domicilio podrán entregar una constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento Municipal.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

- Difusión del programa por parte de los SMDIF.
- Invitación para la inscripción al programa emitida por el SMDIF.

- El SMDIF debe focalizar y seleccionar de las siguientes personas beneficiarias: niñas o niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad (física o motriz, visual, intelectual o auditiva), adultos mayores y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria, dando prioridad a los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria a través del diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EIIA). Esto hasta completar el número de las personas beneficiarias asignadas a cada Sistema DIF Municipal.
- En el caso de no ser así el Sistema Municipal DIF tendrá que justificar por medio de un oficio el motivo de no atender esas localidades.
- La encuesta EIIA se deberá levantar en el domicilio de la persona beneficiaria para verificar la situación social, el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma tinta azul y letra legible, sin tachaduras y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados, preferentemente cada persona beneficiaria deberá de contar con una persona mayor de 18 años como responsable, el documento será respaldado con los documentos solicitados.
- El SMDIF deberá contar con el diagnóstico después de haber sido aplicada la EIIA para poder ser considerado persona beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
- El SMDIF captura sus EIIA en la plataforma, al capturar los datos arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria o Seguridad Alimentaria, si el candidato presenta algún grado de inseguridad alimentaria es candidato de recibir el apoyo sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad.
- Nota: La selección de las personas beneficiarias se realizará en orden cronológico, conforme al momento de registro y hasta completar los apoyos disponibles por "El Programa".
- Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.

De conformidad con lo señalado en la actividad No. 12 del proceso de selección de las personas beneficiarias (flujograma y descripción narrativa) de las presentes Reglas y con el objeto de transparentar el mecanismo de selección, el SMDIF:

- Lleva a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general mismo que descarga de la página <http://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx>, y lo publica, tanto en el SMDIF

como en cada una de las comunidades donde se va operar el programa, para informar sobre las personas beneficiarias admitidas para recibir el apoyo de “El Programa”.

Para facilitar lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta un cuadro con la información respectiva a fin de identificar fases y actividades:

Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias de “El Programa”	
Fase	Actividad
Convocatoria o Invitación	El Sistema DIF Jalisco emite la convocatoria o invitación de “El Programa” comenzando en el mes de noviembre del 2023 en la página web oficial.
	El Sistema DIF Municipal lleva a cabo la difusión correspondiente de “El Programa”.
Selección	El Sistema DIF Municipal emite la invitación para la inscripción a “El Programa” en su Municipio.
	El Sistema DIF Municipal realiza la focalización y selección considerando las siguientes personas beneficiarias: niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que habitan municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco, que presenten algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). Esto hasta completar el número de las personas beneficiarias asignadas a cada Sistema DIF Municipal.
	El Sistema DIF Municipal durante el proceso de focalización y selección, se asegurará que los sujetos posibles a ser personas beneficiarias, no reciban el apoyo de algún otro Programa Alimentario.
	Las personas solicitantes del apoyo de “El Programa”, deben cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de selección estipulados en las presentes Reglas de Operación a fin de ser contempladas para recibir el apoyo.
	El Sistema DIF Municipal realizará la selección de las personas beneficiarias en orden cronológico, conforme al momento de registro y hasta completar los apoyos disponibles por “El Programa”.
Difusión de los resultados	Una vez que el Sistema DIF Municipal tiene definida su cobertura, comienza a realizar la integración de expedientes individuales, en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.
	El Sistema DIF Municipal llevará a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general, mismo que descarga de la página web siguiente: https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login , y lo publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se llevará a cabo la operación de “El Programa”, a fin de informar las personas beneficiarias que fueron seleccionadas para recibir el apoyo de dicho Programa, así como transparentar el mecanismo de selección.

Nota:

Para mayor información acerca del mecanismo de selección de personas beneficiarias, se sugiere consultar el apartado de “Mecánica de Operación” de la presente Regla de Operación.

Excepciones de Elegibilidad

No se podrá brindar el apoyo alimentario a:

- Las personas que no presenten algún grado de inseguridad alimentaria.
- Las personas que no tengan una identificación oficial.
- Que reciba otro apoyo alimentario.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Personas Beneficiarias

Son motivos de causales de baja, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si no cumplen con las obligaciones que establezca el SEDIF en las presentes reglas de operación.
- No firmen la carta compromiso de “El Programa”.
- No acudan a recibir durante dos meses continuos la dotación alimentaria junto con su plática de orientación y educación alimentaria sin justificación alguna.
- Reciban algún otro apoyo alimentario.

Causas para Suspender o Retener los Apoyos a los SMDIF

Son motivos de causales de suspensión o retención de apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- No contar con las firmas de entrega de la dotación de la persona beneficiaria. En caso de que no cuente con las firmas deberá reintegrar al SEDIF el costo real de la dotación (el costo de la dotación varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a un mes una vez detectada la falta no justificada.
- Condicionar las dotaciones alimentarias bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Que se entregue la dotación a personas que no reúnan los requisitos para ser persona beneficiaria de “El Programa”.
- Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social.

- Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación de “El Programa”.
- Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado.
- Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a las personas beneficiarias, se considerará falsedad de la información.

Programas Potencialmente Complementarios

De acuerdo con los registros se tiene conocimiento que existen diversos programas en distintos niveles que operan con la población objetivo o propósitos similares a “el Programa”, tal es el caso de:

De Orden Federal

- “El Programa” será abordado desde nivel federal por el Sistema Nacional DIF hacia los DIF Estatales y Municipales.
- **LICONSA**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- **DICONSA**, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

De Orden Estatal

- **Atención Integral de las Personas Adultas Mayores** que tiene como objetivo brindar atención integral y apoyos asistenciales diversos para la inclusión y el envejecimiento activo de las personas adultas mayores y grupos prioritarios.
- **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días**, su objetivo es el de contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
- **Apoyos y Servicios Asistenciales a Familias en Situación Vulnerable**, cuyo objetivo es el de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las

personas y familias en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco a través de brindar apoyos y servicios asistenciales, que permitan disminuir las condiciones de exclusión social.

- **Programa de Alimentación Escolar**, su objetivo es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

De Orden Municipal

- **Programa de Ayuda Alimentaria Directa del Municipio de Zapopan** que tiene como objetivo es contribuir a mejorar los grados de seguridad alimentaria de los sujetos de Asistencia Social que habitan en el municipio de Zapopan a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, ampliando el acceso a los mismos, así como propiciar y motivar la participación de la ciudadanía en el derecho al acceso de la alimentación.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

“El Programa” se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 para favorecer a las personas más vulnerables del Estado de Jalisco.

“El Programa” **otorgará mensualmente apoyo en especie consistente en una dotación alimentaria integrada por alimentos básicos y complementarios** en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por la EIASADC para las personas beneficiarias del padrón previamente validado por cada municipio, mismo que debe estar conformado por niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición. Este apoyo se complementa con acciones de difusión en materia de orientación y educación alimentaria.

Nota:

Las acciones complementarias de difusión en materia de orientación y educación alimentaria se llevan a cabo con recurso ajeno al fondo FAM.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

299

**Cantidades y Rangos de Beneficios o Apoyos
Para Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados
De Enero a Diciembre 2024, cada Dotación se Integra por:**

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	500 g	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Frijol	500 g	1 paquete
Harina integral para hot cakes	500 g	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 pieza
Leche entera ultrapasteurizada	1 Litro	6 litros

Para Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

De Enero a Diciembre 2024, cada Dotación se Integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Arroz blanco	500 g	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Frijol	1 Kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 Kg	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Garbanzo seco	250 g	1 paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 pieza
Leche descremada ultrapasteurizada	1 litro	8 litros

“El Programa” contempla el apoyo de una dotación alimentaria mensual a las personas beneficiarias de acuerdo a los criterios de selección con la siguiente vigencia:

- La vigencia de las **niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, será hasta que la niña o niño, entre al preescolar o cumpla los 6 años.**
- Para las personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición que se encuentren con inseguridad alimentaria severa, la vigencia **será por tiempo indefinido.**

Las personas beneficiarias que ingresaron a “El Programa” del mes de enero a julio de 2023, que resultado de la aplicación de la EFIIA presentaron inseguridad alimentaria severa y moderada podrán ser candidatos para reingreso en el padrón 2024; siendo los Sistemas DIF Municipales quienes podrán tomar la decisión, contemplando la focalización señalada en estas Reglas de Operación 2024.

Apoyo Complementario del SEDIF

Como apoyos complementarios a dicha dotación se realiza lo siguiente:

Para Reforzar el Apoyo de la Dotación Alimentaria, se tienen los Siguientes Servicios y Acciones Complementarias para las Personas Beneficiarias	
a) Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria	
El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las mismas, para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a las personas beneficiarias. Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes.	
Debe levantar la evaluación de conocimientos inicial (mes de febrero) y final (mes de junio) y la cédula de evaluación al instructor (de febrero a junio) al 10% de la población de su padrón y enviar de manera escaneada al Departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones, así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria, y el Taller en las presentaciones que aplique. Es obligación de la persona beneficiaria asistir a la plática cada mes.	
Los temas se les darán a conocer en la segunda capacitación que el SEDIF otorgue al personal operativo de los 125 SMDIF, referente a la normativa a aplicar en el 2024.	

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

De acuerdo a lo señalado previamente en las presentes Reglas de Operación, se brinda una dotación mensual a cada persona beneficiaria de acuerdo a la vigencia señalada y el siguiente cuadro:

Tipo de Población	Cantidad	Periodicidad
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	1 dotación	Mensual
Personas con discapacidad.	1 dotación	Mensual
Personas Mayores.	1 dotación	Mensual
Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.	1 dotación	Mensual

Se hace llegar a los SMDIF las dotaciones alimentarias, ellos a su vez hacen la entrega a cada una de las personas beneficiarias en las localidades.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Los criterios para seleccionar los insumos se tomaron de conformidad con los Lineamientos de la EIASCAD 2024, estos deben de cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, por lo que para la conformación de la dotación de este apoyo se incluyó:

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	<p><u>Se entrega una dotación con los siguientes alimentos básicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor. De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria. De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros). Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. 	<p>Uno o más de los alimentos denominados complementarios (verduras: mezclas de verduras que no deberán contener papa ni elote).</p>

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
b) Para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.	<ul style="list-style-type: none"> <u>Se entrega una dotación con los siguientes alimentos básicos:</u> Al menos 11 insumos alimentarios. Incluir de dos a cuatro cereales integrales. Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa. Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros). Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. 	<ul style="list-style-type: none"> Uno o más de los alimentos denominados complementarios (verduras: mezclas de verduras que no deberán contener papa ni elote).

8. Acciones Transversales

El proceso de operación de “El Programa”, además de las acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, cuenta con diversas estrategias y líneas de acción, de entre las cuales destacan las siguientes acciones transversales:

Servicios y Acciones Complementarias

- Vinculación con programas gubernamentales como Contraloría del Estado y Dirección de Fortalecimiento Municipal.
- Formación de Capital Humano (personal encargado de operar el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios de los 125 Municipios del Estado de Jalisco).

Orientación y Educación Alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

La Orientación y Educación Alimentaria con enfoque de participación comunitaria se basa en “conocer a la comunidad y contar con la comunidad”.

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, considerando temáticas relacionadas a la selección, preparación y consumo de alimentos, así como criterios de calidad nutricia, para que los SMDIF lo repliquen a las personas beneficiarias.

Debe levantar la evaluación de conocimientos inicial (en el mes de febrero) y final (en el mes de junio) al 10% de la población de su padrón, y enviar al departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones (escaneadas), así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria.

Con el tema de “Una Huerta para todos” los SMDIF promueven en las personas beneficiarias la implementación de azoteas verdes y/o huertos familiares. El Departamento de Estrategias Alimentarias tendrá una vinculación con el Departamento de Nutrición Escolar para realizar la entrega de plántulas a 5 SMDIF los cuales serán los responsables de dar el seguimiento para que las personas

beneficiarias del Programa instalen en su domicilio particular una azotea verde y/o huertos familiares.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

“El Programa” se deberá operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

Por lo que SEDIF capacita a los Directivos y Personal Operativo de los SMDIF en temas de Aseguramiento de la Calidad cumpliendo con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente formen parte del proyecto elaborado, si no que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación, por eso la importancia de que sean las personas beneficiarias quienes elijan de manera democrática a los integrantes que conformarán los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.

Vigilancia Nutricional

Para el presente año, la Evaluación del Estado Nutricional (ENN) será mediante una muestra representativa determinada por el SNDIF con base en el número de personas beneficiarias del presente programa al cierre 2023. Esta evaluación se realizará mediante formato electrónico. Los resultados de la ENN, deberán favorecer la focalización de la población objetivo del programa, así como la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

Por otra parte, este SEDIF para extender la vigilancia nutricional en la población beneficiaria del programa, continuará con la aplicación de la EFIIA para la obtención del grado nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad. Para

posteriormente, notificar al SMDIF aquellas niñas y niños que están en riesgo y a su vez le informen a los padres o tutores de los menores para que les den seguimiento en la institución de salud más cercana a su domicilio.

Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los Grupos de Atención Prioritaria

Con el objetivo de proteger los derechos humanos de los Grupos de Atención Prioritaria, “El Programa” se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 18-11-2022.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 28-04-2022.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 Última reforma DOF 27-10-2022.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 220 fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 11-05-2022.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los Derechos del SEDIF son:

- Recibir capacitación por parte del SNDIF sobre la operación de los programas asistenciales.

- Conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EISACDC).
- Recibir la capacitación sobre la operación de Contraloría Social por parte de la Contraloría del Estado.
- Recibir la documentación normativa de DIF Nacional
- Conocer el presupuesto otorgado para la operación de los programas alimentarios por parte de la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado.
- Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correo y/o escritos) que las personas beneficiarias hagan llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF.

Las Obligaciones del SEDIF son:

- Integrar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia.
- Llevar a cabo el proceso de Licitación el cual solicita a la Secretaría de Administración para adquirir los insumos alimentarios, que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos del EIASADC 2024 y las especificaciones técnicas de calidad, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités de Contraloría Social entre las personas beneficiarias, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad de “El Programa”, captura de información del padrón de las personas beneficiarias, pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Realizar los calendarios de entrega de dotaciones alimentarias e informar a los SMDIF.
- Supervisar aleatoriamente la operatividad del programa en los SMDIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF.
- Contar con el padrón de las personas beneficiarias de cada municipio y los oficios realizados durante el ejercicio.

Los Derechos de los SMDIF son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación de “El Programa” por parte del SEDIF.
- Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad de “El Programa”.

- Recibir orientación por parte del Departamento de Estrategias Alimentarias sobre la conformación de comités de contraloría social y su documentación.
- Recibir el apoyo alimentario por parte del proveedor en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Las Obligaciones de los SMDIF son:

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento de “El Programa” (incluyendo las actividades de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser persona beneficiaria de “El Programa”.
- Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).
- Focalizar a las personas beneficiarias con la encuesta EFIIA.
- Captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de captura del Programa: <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login>.
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias o invitaciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF.
- Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimiento de las reglas de operación.
- Capturar las dos mediciones de peso y talla en la plataforma verificando que tengan congruencia entre ellas (inicial al momento del levantamiento de la EFIIA en noviembre 2023 y en junio 2024).
- Resguardar el alimento una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.
- El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, sólo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no formen parte del padrón de personas beneficiarias.
- El SMDIF deberá impartir a las personas beneficiarias las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los listados de firma de entrega mensual de las personas beneficiarias por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.

- Contar con los expedientes de cada una de las personas beneficiarias, archivados por localidad y en orden alfabético, el cual estarán bajo su resguardo y responsabilidad.
- Contar con los expedientes por localidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Designar a una persona como enlace de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana de “El Programa”, a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con las evaluaciones iniciales (febrero) y finales (junio) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Informar al SEDIF las fechas de entregas a sus comunidades.
- No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación de “El Programa”.
- El SMDIF deberá enviar al correo paap@difjalisco.gob.mx, los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por el SEDIF.
- Con la finalidad de realizar una vigilancia nutricional denominada “Evaluación del Estado Nutricional” (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, el SMDIF está obligado a aplicar un porcentaje de la población de beneficiarios (se informa por medio de circular u oficio la cantidad y fecha).
- Con la finalidad de medir la mejora en la Inseguridad Alimentaria en las familias beneficiadas, el SMDIF en el mes de junio de 2024 está obligado a levantar nuevamente la EFIIA al 25% de la población de su padrón de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición que recibieron el beneficio durante el periodo enero-junio.
- Deberán entregar en digital, listas de firmas de entrega (5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones), listas de fechas de entregas a localidades (antes de iniciar con la entrega de dotaciones), evidencia fotográfica (5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones), evaluaciones de conocimientos al 10% de las personas beneficiarias sobre las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (mes de febrero), final (mes de junio) al Departamento de Estrategias Alimentarias, Cédulas de supervisión de capacitaciones en las acciones de orientación alimentaria de

beneficiarios a instructor (Anexo 8) mensuales (febrero a junio) del 10 % de las personas beneficiarias, al correo paap@difjalisco.gob.mx

- Con la finalidad de evaluar la mejora de hábitos saludables, el SMDIF en el mes de octubre está obligado a aplicar y capturar la información recabada con el Índice de Alimentación Saludable (Anexo 7) a las personas beneficiarias que se le informe por medio de circular u oficio.
- Así como enviarlas de manera digital al correo paap@difjalisco.gob.mx
- Deberá entregar oficio anual en el mes de junio de 2024 informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- El SMDIF deberá enviar en digital al correo paap@difjalisco.gob.mx las evidencias fotográficas de la entrega de los manuales de menús en el mes que le sea solicitado.
- El SMDIF deberá enviar en digital al correo paap@difjalisco.gob.mx la notificación del estado nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados que presenten sobrepeso, obesidad, desnutrición o se encuentren en riesgo.

Notas:

La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.

Las Sanciones para el SMDIF son:

El SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:

- No contar con las firmas de entrega de la dotación de cada la persona beneficiaria. En caso de que no cuente con las firmas deberá reintegrar al SEDIF el costo real de la dotación (el costo de la dotación varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a un mes una vez detectada la falta no justificada.
- Condicionar las dotaciones alimentarias bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Que se entregue la dotación a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarias(os) de “El Programa”.
- Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social.

- Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación de “El Programa”.
- Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado.
- Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a las personas beneficiarias, se considerará falsedad de la información.

Los Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir una dotación alimentaria completa según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información de Salud y Nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF.
- Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria o cualquier evento referente a “El Programa”.
- Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana descritos en las presentes Reglas de Operación.

Las Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF.
- Facilitar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.
- Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de la dotación alimentaria, así como a la plática de Orientación y Educación Alimentaria.
- En caso de no poder asistir a la entrega de la dotación alimentaria en el día establecido, la persona beneficiaria debe justificar su falta con el documento comprobatorio (justificante médico o cita de trámite personal).
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.
- De preferencia todas las personas beneficiarias deberán designar a una persona mayor de 18 años como responsable.
- Firmar la carta compromiso y cumplirla de acuerdo al lineamiento.
- En el caso de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, presentar 2 veces al año constancia médica con peso y talla (inicial al

momento del levantamiento de EFIIA en noviembre de 2023 y en junio de 2024) para control y seguimiento.

Las Sanciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:

1. Retención o suspensión del apoyo alimentario:
 - ☒ Si no cumplen con las obligaciones que establece el SEDIF en las presentes reglas de operación.
 - ☒ No firman la carta compromiso de “El Programa”.
 - ☒ No acudan a recibir durante dos meses continuos la dotación alimentaria junto con su plática sin justificación alguna.
 - ☒ Reciban algún otro apoyo alimentario.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, los últimos mencionados serán quienes a través de su personal operarán “El Programa”.

10.2. Instancia Normativa Estatal

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) a través de las presentes Reglas de Operación, como instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, y que debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia Normativa Federal

Sistema DIF Nacional (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

Con el objetivo de prevenir la duplicidad de personas beneficiarias, en las plataformas de captura de los Programas Alimentarios del Sistema DIF Jalisco, se

realiza un cruce de padrones al momento de capturar sus CURP; si la persona ya es beneficiaria de otro programa alimentario no le permite al SMDIF darlo de alta.

11.2. Convenio de Colaboración

Para facilitar la operación del programa alimentario establecido en la EIASADC 2024, el Sistema DIF Jalisco lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con:

- Los Sistemas DIF Municipales los cuales son obligatorios.
- Dependencias Gubernamentales.

11.3. Colaboración

Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El Sistema Nacional DIF instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Respecto al Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF elabora las Reglas de Operación de “El Programa”
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes.

Respecto al Sistema DIF Municipal (SMDIF)

- SMDIF es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad, dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada.
- En la operación del programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, el “Sistema DIF Jalisco” otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al “DIF Municipal” apoyo consistente en dotaciones alimentarias que serán distribuidas en el Municipio, de acuerdo a la Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

Respecto a la Contraloría Social del Estado de Jalisco

- Se da seguimiento a la realización de los documentos básicos de Contraloría Social de acuerdo a lo señalado en los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco” emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Respecto a las Fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil

- En momentos cuando las Fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil solicitan información sobre el Programa, SEDIF se la proporciona y le otorga el domicilio y número de teléfono del SMDIF donde corresponde su Fundación u Organismo.

Respecto a la Dirección de Fortalecimiento Municipal (SEDIF)

- El personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, capacita a los promotores y promotoras de la Dirección de Fortalecimiento Municipal en temas de Orientación y Educación Alimentaria con el fin de que repliquen dichos temas a los grupos de desarrollo.

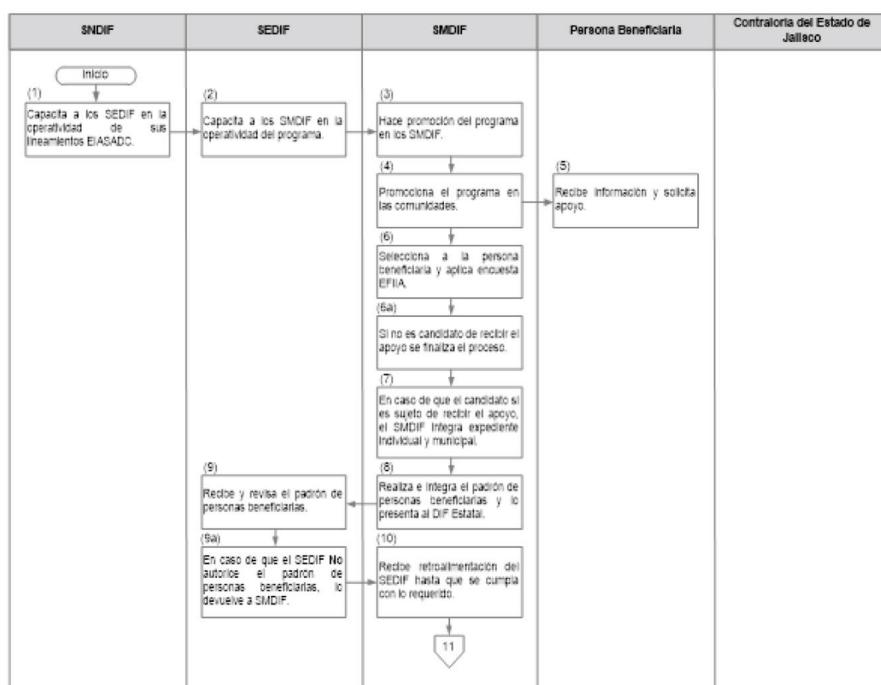
11.4. Concurrencia

Si para la operación de “El Programa” se le otorgará un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal o de otra índole, se realizarán los ajustes requeridos tanto en la operación como en la normativa, a fin de que sean reflejados dichos cambios.

SMDIF	Ramo General 33 del FAM-AS	Recurso Estatal
Los Sistemas DIF Municipales aportan el pago de sueldos a su personal operativo para el éxito y la operación de “El Programa”, así también como el pago de servicios e impuestos (agua, luz, gas, gasolina, etc.) que necesitan.	El Gobierno Federal a través del Ramo General 33 mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS) aporta la cantidad del recurso federal de \$338,904,948.84 (Trescientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 M.N), de los cuales las características, requisitos, ejecución y operación para “El Programa” quedan establecidos en las presente Reglas de Operación.	De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación del programa con recursos distintos al fondo federal. En caso de que a “El Programa” se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

12. Mecánica de Operación

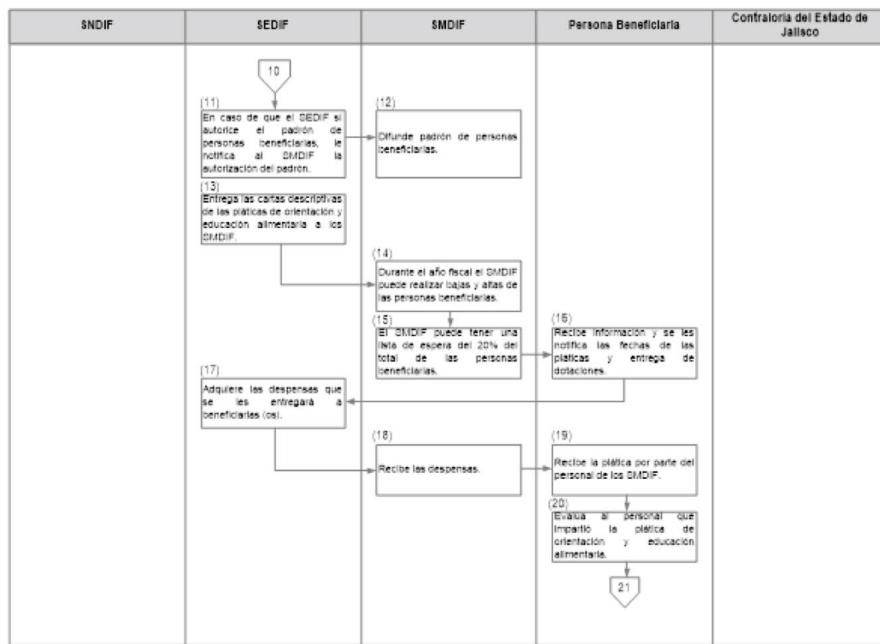
12.1. Proceso General



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

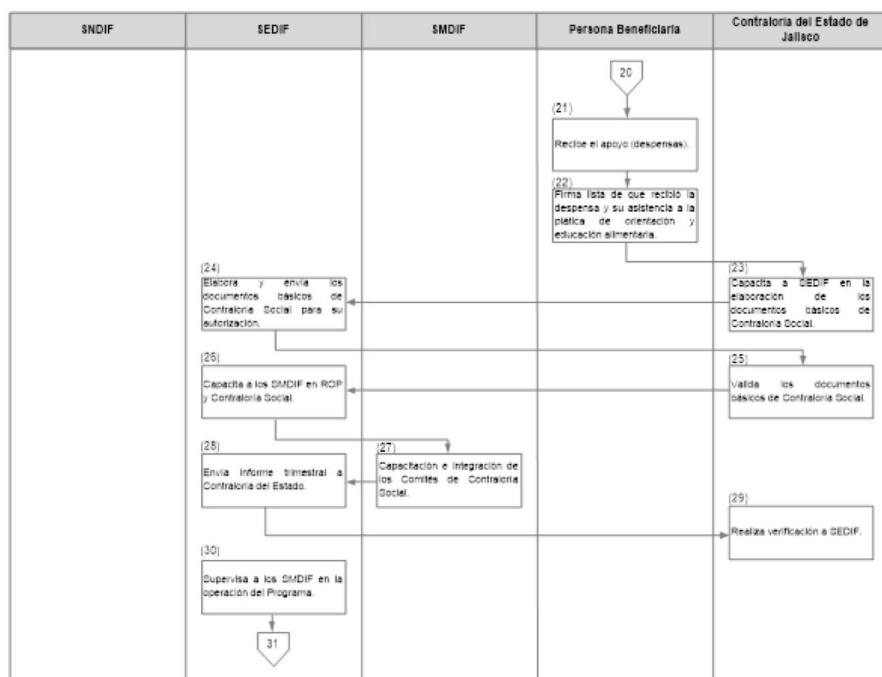
314



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

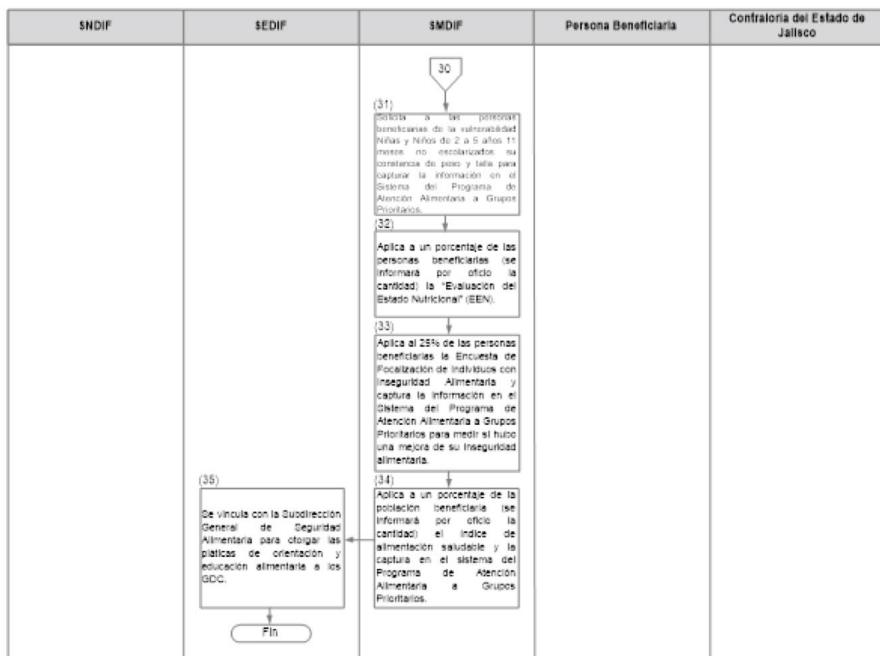
315



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

316



Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SNDIF	Capacita a los SEDIF en la operatividad de sus lineamientos EIASCAD.	Minuta y registro de asistencia.	Octubre a diciembre del año anterior a operar.
2	SEDIF	Capacita a los SMDIF en la operatividad del programa.	Minuta, registro de asistencia, evaluaciones de conocimientos y evaluación de satisfacción.	Enero 2024.
3	SMDIF	Hace promoción del programa en los SMDIF.	Material de difusión.	Enero 2024.
4	SMDIF	Promociona el programa en las comunidades.	Material de difusión.	Enero 2024.
5	Persona beneficiaria	Recibe información y solicita apoyo.	Tríptico.	Enero y febrero 2024.
6	SMDIF	Selecciona a la persona beneficiaria y aplica encuesta EFIIA.	Encuesta EFIIA.	Noviembre 2023.
6a	SMDIF	Si no es candidato de recibir el apoyo se finaliza el proceso.	N/A.	Noviembre 2023.
7	SMDIF	En caso de que el candidato si es sujeto de recibir el apoyo, el SMDIF integra expediente individual y municipal.	Expediente individual y municipal.	Noviembre 2023.
8	SMDIF	Realiza e integra el padrón de personas beneficiarias y lo presenta al DIF Estatal.	Padrón de personas beneficiarias.	Diciembre 2023.
9	SEDIF	Recibe y revisa el padrón de personas beneficiarias.	Padrón de personas beneficiarias.	Diciembre 2023.
9a	SEDIF	En caso de que el SEDIF NO autorice el padrón de personas beneficiarias, lo devuelve a SMDIF.	Padrón de personas beneficiarias.	Diciembre 2023.
10	SMDIF	Recibe retroalimentación del SEDIF hasta que se cumpla con lo requerido.	N/A.	Diciembre 2023.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

318

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
11	SEDIF	En caso de que el SEDIF sí autorice el padrón de personas beneficiarias, le notifica al SMDIF la autorización del padrón.	Padrón de personas beneficiarias.	Diciembre 2023.
12	SMDIF	Difunde padrón de personas beneficiarias.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero 2024.
13	SEDIF	Entrega las cartas descriptivas de las pláticas de orientación y educación alimentaria a los SMDIF.	Cartas descriptivas.	Enero 2024.
14	SMDIF	Durante el año fiscal el SMDIF puede realizar bajas y altas de las personas beneficiarias.	Oficio y anexo 6.	Sin fecha establecida.
15	SMDIF	El SMDIF puede tener una lista de espera del 20% del total de las personas beneficiarias.	Formato lista de espera.	Todos los meses.
16	Personas beneficiarias	Recibe información y se les notifica las fechas de las pláticas y entrega de dotaciones.	Formato de entrega de despensas a localidades.	Mensualmente.
17	SEDIF	Adquiere las despensas que se les entregará a beneficiarias(os).	Licitación.	Enero-Mayo 2024.
18	SMDIF	Recibe las despensas.	Recepción de alimentos.	Mensualmente.
19	Personas beneficiarias	Recibe la plática por parte del personal de los SMDIF.	Listado de firmas.	Cada mes a partir de febrero a junio 2024.
20	Personas beneficiarias	Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.	Cédula de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor.	Cada mes a partir de febrero a junio 2024.
21	Personas beneficiarias	Recibe el apoyo (despensas).	Listado de firmas.	Mensualmente.
22	Personas beneficiarias	Firma lista de que recibió la despensa y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas.	Mensualmente.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

319

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
23	Contraloría del Estado de Jalisco	Capacita a SEDIF en la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.	Documentos básicos.	Enero 2024.
24	SEDIF	Elabora y envía los documentos básicos de Contraloría Social para su autorización.	Documentos básicos.	Febrero-marzo 2024.
25	Contraloría del Estado de Jalisco	Valida los documentos básicos de Contraloría Social.	Documentos básicos.	30 días naturales después de publicar ROP.
26	SEDIF	Capacita a los SMDIF en ROP y Contraloría Social.	Minuta, registro de asistencia, evaluaciones de conocimientos y evaluación de satisfacción.	Febrero-marzo 2024.
27	SMDIF	Capacita e integra los Comités de Contraloría Social.	Formatos de Contraloría Social.	Marzo-abril 2024.
28	SEDIF	Envía informe trimestral a Contraloría del Estado.	Informe.	Abri, julio, octubre y diciembre 2024.
29	Contraloría del Estado de Jalisco	Realiza verificación a SEDIF.	Oficio.	Sin fecha establecida.
30	SEDIF	Supervisa a los SMDIF en la operación del Programa.	Formato de supervisión.	Abri-mayo 2024.
31	SMDIF	Solicita a las personas beneficiarias de la vulnerabilidad Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados su constancia de peso y talla para capturar la información en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	Constancia peso y talla.	Junio 2024.
32	SMDIF	Aplica a un porcentaje de las personas beneficiarias (se informará por oficio la cantidad) la "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN).	"Evaluación del Estado Nutricional" (EEN).	Sin fecha establecida.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

320

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
33	SMDIF	Aplica al 25% de las personas beneficiarias la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria y captura la información en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para medir si hubo una mejora de su inseguridad alimentaria.	EFIIA.	Junio 2024.
34	SMDIF	Aplica a un porcentaje de la población beneficiaria (se informará por oficio la cantidad) el índice de alimentación saludable y la captura en el sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	Índice de alimentación saludable.	Junio 2024.
35	SEDIF Dirección de Vinculación Municipal	Se vincula con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para otorgar las pláticas de orientación y educación alimentaria a los GDC	Minuta y registro de asistencia.	Sin fecha establecida.

Nota:

Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, sociocultural, económica, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos antes descritos podrán variar en los plazos de ejecución.

Un aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema DIF Municipal de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del DIF Jalisco (anexo 5).

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

321

Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias

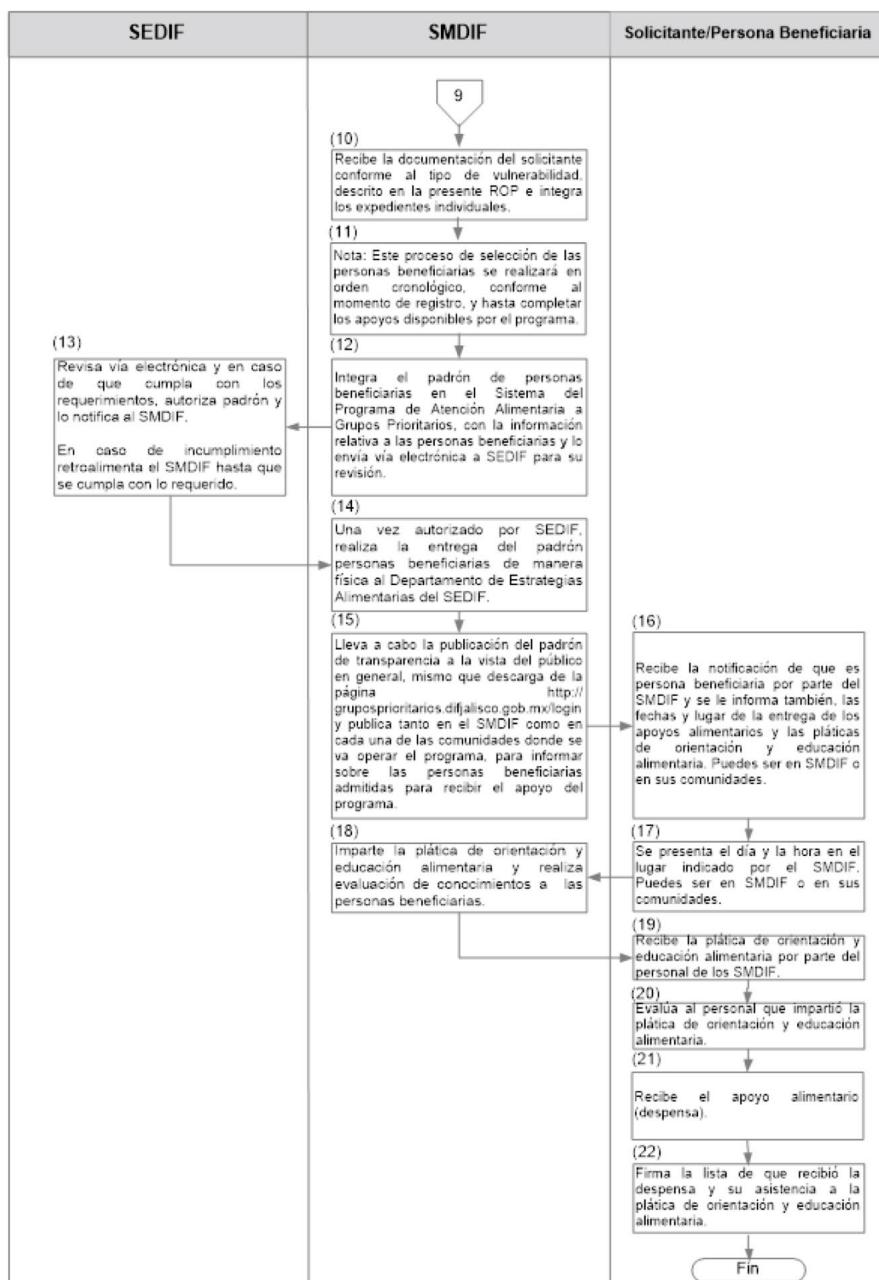
Flujograma



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

322



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

323

Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SEDIF	Da a conocer a los SMDIF la cobertura y características de aplicación del programa, además de sus generalidades de operación.	EIASADC 2024. Catálogo CONAPO 2020 y CONEVAL 2020. Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2024.	Octubre 2023.
2	SMDIF	Identifica y focaliza las localidades susceptibles de recibir el apoyo, de acuerdo a las características de cobertura del programa.	Catálogo CONAPO 2020 y CONEVAL 2020.	Noviembre 2023.
3	SMDIF	Efectúa difusión del Programa, (mediante diversos medios, según capacidad operativa del municipio), sobre los criterios y requisitos para acceder al mismo.	Tríptico.	Noviembre 2023.
4	Solicitante	Recibe información, acepta participar y solicita el apoyo al SMDIF.	Tríptico.	Noviembre 2023.
5	SMDIF	Valida que se encuentren dentro de la población objetivo. <ul style="list-style-type: none">• Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.• Personas con discapacidad.• Personas mayores.• Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.	N/A.	Noviembre 2023.
6	SMDIF	Verifica que cumplan con los criterios y requisitos establecidos, respecto de: edad, con algún grado de inseguridad alimentaria, no reciba otro apoyo alimentario, no tenga familiares de primer grado inscritos en el programa y que habiten municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del Estado de Jalisco.	N/A.	Noviembre 2023.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

324

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
7	SMDIF	Aplica la encuesta EFIIA a los solicitantes en sus domicilios y realiza la captura en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, para obtención de diagnóstico: En caso de contar con diagnóstico de <i>Seguridad Alimentaria</i> , se finaliza el proceso, dado que no es candidato para recibir el apoyo. En caso de contar con diagnóstico de <i>Inseguridad Alimentaria</i> , el proceso continúa, debido a que el candidato es sujeto de recibir el apoyo.	EFIIA.	Noviembre 2023.
8	SMDIF	Notifica al solicitante vía telefónica o presencial en el SMDIF, que si es candidato de recibir el apoyo para que presente los documentos en el SMDIF.	Telefónicamente Presencial.	Noviembre 2023.
9	Solicitante	Presenta en el SMDIF los documentos, conforme al tipo de vulnerabilidad, descrito en la presente ROP.	CURP, INE del solicitante, INE del responsable, Comprobante de domicilio. Constancia médica con tipo de discapacidad o constancia de peso y talla.	Noviembre 2023.
10	SMDIF	Recibe la documentación del solicitante conforme al tipo de vulnerabilidad, descrito en la presente ROP e integra los expedientes individuales.	CURP, INE del solicitante, INE del responsable, Comprobante de domicilio. Constancia médica con tipo de discapacidad o constancia de peso y talla.	Noviembre 2023.
11	SMDIF	Nota: Este proceso de selección de las personas beneficiarias se realizará en orden cronológico, conforme al momento de registro, y hasta completar los apoyos disponibles por el programa.	No aplica.	Noviembre 2023.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

325

No	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
12	SMDIF	Integra el padrón de personas beneficiarias en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, con la información relativa a las personas beneficiarias y lo envía vía electrónica a SEDIF para su revisión.	Padrón de personas beneficiarias.	Noviembre 2023.
13	SEDIF	Revisa vía electrónica y en caso de que cumpla con los requerimientos, autoriza padrón y lo notifica al SMDIF. En caso de incumplimiento retroalimenta al SMDIF hasta que se cumpla con lo requerido.	Padrón de personas beneficiarias.	Noviembre 2023.
14	SMDIF	Una vez autorizado por SEDIF, el SMDIF realiza la entrega del padrón de personas beneficiarias de manera física al Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF.	Padrón de personas beneficiarias, oficio de validación, carta compromiso del SMDIF y oficio de autorización.	Diciembre 2023.
15	SMDIF	Lleva a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general, mismo que descarga de la página http://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx /login y publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se va operar el programa, para informar sobre las personas beneficiarias admitidas para recibir el apoyo del programa.	Padrón de transparencia.	Enero 2024.
16	Persona beneficiaria	Recibe la notificación de que es persona beneficiaria por parte del SMDIF y se le informa también, las fechas y lugar de la entrega de los apoyos alimentarios y las pláticas de orientación y educación alimentaria. Puedes ser en SMDIF o en sus comunidades.	Padrón de transparencia. Cartel. Telefónico.	Enero 2024.
17	Persona beneficiaria	Se presenta el día y la hora en el lugar indicado por el SMDIF. Puedes ser en SMDIF o en sus comunidades.	N/A.	Febrero a diciembre 2024.

No.	Responsable	Actividad	Formatos/Documentos	Plazo
18	SMDIF	Imparte la plática de orientación y educación alimentaria y realiza evaluación de conocimientos a las personas beneficiarias.	Cartel. Presentación de power point. Evaluación de conocimientos de orientación y educación alimentaria.	Mensualmente de febrero a junio 2024.
19	Persona beneficiaria	Recibe la plática de orientación y educación alimentaria por parte del personal de los SMDIF.	Cartel. Presentación de power point.	Mensualmente de febrero a junio 2024.
20	Persona beneficiaria	Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.	Cédula de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor.	Mensualmente de febrero a junio 2024.
21	Persona beneficiaria	Recibe el apoyo alimentario (despensa).	Evidencias fotográficas.	Mensualmente de enero a diciembre 2024.
22	Persona beneficiaria	Firma la lista de que recibió la despensa y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas.	Mensualmente de enero a diciembre 2024.

Nota: Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, sociocultural, económica, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos antes descritos podrán variar en los plazos de ejecución.

Otro aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema DIF Municipal de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del DIF Jalisco.

De manera complementaria al proceso general, a continuación, se presentan las etapas o acciones de las que se compone la operación del programa en el Estado, así como las instancias responsables de cada una de las fases (narrativa):

1. Capacitación de SNDIF a SEDIF
2. Capacitación a SMDIF.
3. Hace promoción de los programas en los SMDIF
4. Promociona el programa en las comunidades
5. La persona beneficiaria recibe información sobre el programa
6. Selección y aplicación de EFIIA a las personas beneficiarias por parte del SMDIF.
7. Evaluación de Encuesta EFIIA.

8. Integración de expedientes individuales.
9. Elaboración del padrón de personas beneficiarias que se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018.
 - a. 9.1 Captura del padrón de personas beneficiarias.
 - b. 9.2 Requisitos de la captura del padrón de personas beneficiarias.
10. Validación y envío del padrón de personas beneficiarias por parte del SMDIF.
11. Recepción, revisión, autorización y validación de padrón de personas beneficiarias por parte de SEDIF.
12. Difusión de padrón de personas beneficiarias.
13. Cartas descriptivas de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
14. Bajas y altas del padrón.
15. Lista de espera.
16. Notificación de fechas de plática y entrega de dotación.
17. Adquisición de los apoyos.
18. Recepción de los apoyos en los SMDIF.
19. Distribución de los apoyos a las personas beneficiarias.
20. Lista de asistencia y de recibido.
21. Registro de peso y talla.
22. Almacenaje de los apoyos.
23. Contraloría social.
24. Registro e información municipal.
25. Evaluación de conocimientos inicial y final.
26. Supervisión.
27. Aplicación del Índice de Alimentación Saludable.
28. Aplicación de EFIA al 25% de las personas beneficiarias.
29. Aplicación de la Evaluación del Estado Nutricional.
30. Vinculación con la Dirección de Vinculación Municipal.

Capacitación de SNDIF a SEDIF

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, realiza un Encuentro Nacional con los SEDIF, en el cual debe de asistir el Director General, Subdirección General de Seguridad Alimentaria y personal de SEDIF.

Capacitación a SMDIF

El SEDIF a través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, realiza las convocatorias para las capacitaciones a los SMDIF, como temas principales de Reglas de Operación y Contraloría Social en donde deberá asistir el encargado del

programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF.

Promoción de los Programas en los SMDIF

SEDIF informa a los SMDIF los programas alimentarios que se van a operar en el año fiscal, y así el titular de la dirección informe a su personal y se tome la decisión de quién será el encargado de operar el programa.

Promoción del Programa en las Comunidades

El SMDIF informa sobre “El Programa” a los habitantes de las comunidades de su Municipio para quien esté interesado en registrarse.

Selección y Aplicación de EFIIA a las Personas Beneficiarias por Parte de SMDIF

El SMDIF debe focalizar y seleccionar de las siguientes personas beneficiarias: niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores, y personas con carencia alimentaria y/o desnutrición, dando prioridad a las comunidades con mayor índice de marginación (alta y muy alto grado de marginación), además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).

La encuesta EFIIA se deberá levantar en el domicilio de la persona beneficiaria para verificar la situación social, el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma tinta azul y letra legible, sin tachaduras y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados, toda persona beneficiaria deberá de contar con una persona mayor de 18 años como responsable, el documento será respaldado con los documentos solicitados.

El SMDIF deberá contar con el diagnóstico después de haber sido aplicada la EFIIA para poder ser considerado persona beneficiaria de “El Programa”.

Evaluación de Encuesta EFIIA

El SMDIF captura sus EFIIAS en la plataforma, al capturar los datos arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria, si el candidato presenta algún grado de inseguridad alimentaria tendrá mayor posibilidad de recibir el apoyo sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad.

Integración de Expedientes Individuales

Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.

Los expedientes de las personas beneficiarias deberán estar archivados en orden, de acuerdo al padrón y por localidad, en cajas o archivero fácil de localizar con un listado que detalle el contenido de cada gaveta, así como el año correspondiente; debiendo resguardar durante un periodo de 6 años bajo llave y con un responsable de dicha documentación, además del respaldo del directivo de la institución SMDIF.

Expediente Individual de Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

Documento	Características
Anexo 3. Encuesta EFIIA	Aplicado por personal del SMDIF, debidamente llenado con bolígrafo color azul, sin tachaduras, ni enmendaduras.
Anexo 1. Carta compromiso	Firmada por el responsable mayor de 18 años.
Copia de CURP	Copia de la persona beneficiaria
Copia de identificación oficial del responsable	INE o pasaporte del responsable mayor de 18 años.
Copia del comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, puede ser recibo de luz, agua, predial o teléfono.
Peso y Talla	Emitido por algún profesional de la salud (médico, enfermero, nutriólogo) por propia cuenta o que dependa de una institución pública o privada incluyendo los datos del profesional como el número de la cédula profesional para el respaldo del diagnóstico nutricional.

Expediente Individual de Personas con Discapacidad, Adultos Mayores, Personas en Situación de Desnutrición y/o Carencia Alimentaria

Documento	Características
Anexo 3. Encuesta EPIA	Aplicado por personal del SMDIF, debidamente llenado con bolígrafo color azul, sin tachaduras, ni enmendaduras.
Anexo 1. Carta compromiso	Si la persona beneficiaria es menor de 18 años o persona con discapacidad esta deberá de ser firmada por el responsable. En el caso de los adultos mayores, o personas con discapacidad mayores de edad esta deberá ser firmada por la persona beneficiaria.
Copia de CURP	Copia de la persona beneficiaria.
Copia de identificación oficial	INE o pasaporte. Si la persona beneficiaria es menor de 18 años la copia de identificación deberá ser del responsable. En el caso de personas mayores de 18 años se deberá contar con la copia de identificación oficial de la persona beneficiaria y responsable.
Copia del comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, puede ser recibo de luz, agua, predial o teléfono.
Constancia o certificado médico	Para las personas con algún tipo de discapacidad. Emitida por alguna institución pública o privada, conteniendo el número de la cédula profesional del médico donde se especifique el tipo de discapacidad de la persona beneficiaria (Física o motriz, intelectual, motora o visual). Debe de ser reciente expedida en 2023.

Expediente General del SMDIF

Documento	Características
Reglas de Operación 2024	Deberá de tener una impresión de las Reglas de Operación archivadas.
Carátula y padrón de personas beneficiarias	Este documento deberá de estar debidamente firmado y sellado por el personal del SEDIF, junto con el oficio de validación de padrón y la carta compromiso del SMDIF (Anexo 2).
Reporte de firmas mensuales en físico y electrónico de las listas oficiales	El SMDIF deberá de recuperar las firmas de las personas beneficiarias y llenar los datos requeridos, contar con el sello y firma del titular de dirección del SMDIF, así como del personal que opera el programa. Deberán de archivarlos por mes, por subprograma y por localidad. Así mismo deberán de escanearlos por mes, por vulnerabilidad y por localidad para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término del mes de entrega.
Reporte de firmas mensuales en físico y electrónico de las listas de espera	El SMDIF podrá hacer entrega del 20% del total de su padrón en lista de espera a las personas beneficiarias con las vulnerabilidades antes mencionadas, éstas deberán coincidir con el faltante de firmas y de vulnerabilidad de la lista oficial. Deberán de llenar los datos requeridos, con el sello y firma del o la titular de dirección del SMDIF. Deberán de archivarlos por mes, por localidad y por vulnerabilidad. Así mismo deberán de escanearlos por mes, por localidad y por vulnerabilidad para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término de mes de entrega.
Evaluaciones de Orientación y Educación Alimentaria (inicial y final)	EL SMDIF deberá de aplicar al 10% del total de su padrón, las evaluaciones iniciales (en el mes de febrero y finales en el mes de junio) y la cédula de evaluación al instructor de los temas propuestos por el SEDIF, deberán de contar con los datos requeridos, contar con el sello y firma del o la titular de dirección del SMDIF. Así mismo deberán de escanearlos por localidad y por tiempo para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término del mes de entrega.
Documentos rectores de la Contraloría Social	Una impresión de la Guía operativa de la contraloría social y el cuaderno de trabajo. Los siguientes documentos deberán de estar archivados por comunidad. (Actas de comité, minuta, cédulas de vigilancia, informe, reportes y denuncias).
Evidencias fotográficas (de las pláticas de orientación y educación alimentaria, difusión del programa, de la Contraloría social)	Tener un archivo en electrónico por mes y por indicador, los cuales se tienen que enviar al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias.

Elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias

El padrón de beneficiarios se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. Los pasos para la elaboración del padrón son los siguientes:

Captura del Padrón de Personas Beneficiarias

El SEDIF capacita al SMDIF para el llenado de la EFIIA, entrega a cada SMDIF el usuario y contraseña para el uso del sistema de captura del programa.

El padrón de las personas beneficiarias se debe capturar en la página <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login> agregar nuevo beneficiario.

Para la estrategia de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, se capturará la primera medición de peso y talla.

- 1ra. medición al momento del levantamiento de EFIIA (inicio del levantamiento del padrón de personas beneficiarias, noviembre de 2023).
- 2da. medición en junio de 2024.

Para ambas estrategias el padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio y adjuntar reporte de las personas beneficiarias de altas y bajas a SEDIF (Anexo 6); deberá de contener el expediente individual de la persona beneficiaria. Cuando se realice este proceso de baja, el SMDIF deberá dar de alta, al nuevo beneficiario, respetando que sea del mismo sexo, proveniente del mismo municipio y localidad, que aquel beneficiario dado de baja.

Requisitos de la Captura del Padrón de Personas Beneficiarias

- El padrón de personas beneficiarias de “El Programa” deberá de estar integrado con el 100% de personas beneficiarias: niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- Debe contener los datos personales como se describe en los documentos solicitados (CURP, INE, comprobante de domicilio y constancia médica).

- Las personas beneficiarias que sean registradas en el padrón como alta, deberán tener su expediente completo de acuerdo a la vulnerabilidad.

Validación y Envío del Padrón de Personas Beneficiarias por Parte del SMDIF

Una vez que ha sido capturado el padrón de personas beneficiarias y autorizado de manera electrónica por el personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, el SMDIF deberá de imprimir el padrón oficial con la carátula, y deberá la o el titular de dirección validarla con sello y firma autógrafo en cada una de las hojas, presentarse al Departamento de Estrategias Alimentarias para el sello y firma autógrafo por parte del personal de SEDIF.

El SMDIF debe expedir un oficio de validación del padrón 2024, a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco y al Departamento de Estrategias Alimentarias, esto con el objetivo de que la información capturada por los SMDIF sea veraz.

El SMDIF, no podrá hacer entrega de las dotaciones alimentarias, hasta que el padrón de personas beneficiarias 2024 esté firmado y sellado por el personal del departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF.

Recepción, Revisión, Autorización y Validación de Padrón de Personas Beneficiarias por parte de SEDIF

El SMDIF se presenta al Departamento de Estrategias Alimentarias con el padrón de personas beneficiarias en físico, carátula, oficio de validación y carta compromiso del SMDIF (dos juegos en original), para recabar el sello y firma del personal operativo, quedándose un juego en original.

Una vez autorizado el padrón de personas beneficiarias, se da por entendido que quienes integran dicho padrón, son los que recibirán la dotación todo el año 2024, solo en casos especiales se harán los cambios de bajas y altas en las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, (ingreso al preescolar, cumplieron los 6 años, fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa); en el caso de las personas con discapacidad o personas mayores, (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa) y en el caso de las personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento de “El Programa”). Cuando se realice este proceso de baja, el SMDIF deberá dar de alta, al nuevo

beneficiario, respetando que sea del mismo sexo, proveniente del mismo municipio y localidad, que aquel beneficiario dado de baja.

Difusión de Padrón a Beneficiados

Una vez validado el padrón por el SEDIF es responsabilidad del SMDIF informar a la población sobre las personas beneficiarias admitidos para recibir el apoyo del programa, publicando a la vista del público en general el padrón de Transparencia que el SMDIF descarga de la página <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login>, en cada una de las localidades donde se va operar “El Programa”.

Con esto damos cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley de información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 25, Fracción IV, en la que prohíbe a los sujetos obligados difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular.

De igual manera, el Artículo 44 de la Ley en cita, muestra de catálogo de información confidencial, por lo que es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le dé a esta información.

Cartas Descriptivas de Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

El SEDIF entrega a los SMDIF las cartas descriptivas en Excel y presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria en Power Point por medio de oficio para la impartición de los temas para que sean ellos quienes las den mensualmente a las personas beneficiarias de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias; se deberá de aplicar la encuesta de evaluación inicial (mes de febrero) y final (mes de junio) y la cédula de evaluación al instructor (de febrero a junio) a las personas beneficiarias enviándolas al SEDIF, así como la evidencia de la plática del taller en las presentaciones que aplique.

Bajas y Altas del Padrón

Contar con las justificaciones para la baja de las personas beneficiarias que por diferentes motivos como: fallecimiento, cambio de domicilio, que reciban más de un programa alimentario, cuenten con más de 2 faltas sin justificar, ingresen al preescolar, cumplan los 6 años o desistimiento, estén debidamente respaldados con documentos que justifiquen la baja y sustituirse por una nueva persona beneficiaria

con expediente completo que cumpla con los requisitos establecidos; el SMDIF debe notificar al SEDIF mediante oficio y anexo 6 que valide la solicitud, dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y al Departamento de Estrategias Alimentarias, en el que especifique el nombre y el motivo de la persona beneficiaria que se dará de baja, así como el nombre de la persona que se dará de alta, con su expediente en digital.

Cuando se realice este proceso de baja, el SMDIF deberá dar de alta, al nuevo beneficiario, respetando que sea del mismo sexo, proveniente del mismo municipio y localidad, que aquel beneficiario dado de baja.

Una vez autorizado el cambio por parte del SEDIF, éste notificará al SMDIF la fecha de apertura de la plataforma para que puedan realizar el cambio correspondiente.

Lista de Espera

Las personas en lista de espera deberán asistir de manera puntual a las pláticas de orientación y educación alimentaria como requisito para poder ser considerado en el padrón de lista de espera, a fin de otorgarle la dotación alimentaria y así recabar las firmas correspondientes.

La lista de espera podrá ser máximo del 20% del padrón de personas beneficiarias de cada vulnerabilidad con el que cuente cada SMDIF y deberán de estar capturados en la plataforma para saber si tienen inseguridad alimentaria.

Las dotaciones alimentarias de lista de espera se deberán entregar al mismo tipo de vulnerabilidad al de la persona beneficiaria que no asistió.

Las personas beneficiarias de lista de espera, deberán contar con su expediente debidamente integrado, así hayan recibido la dotación alimentaria por única vez.

Se deberá de entregar a SEDIF el Formato de Entrega de Despensas en Lista de Espera (Anexo 4) con todos los datos solicitados.

Notificación de Fechas de Plática y Entrega de Dotación

El SMDIF deberá enviar el Formato de entrega de despensas en localidades a beneficiarias(os) (Anexo 5) los días del 20 al 25 del mes anterior (ejemplo el de

febrero se envía en enero, el de marzo se envía en febrero), al Departamento de Estrategias Alimentarias al correo paap@difjalisco.gob.mx

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de los mismos para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a la persona beneficiaria.

Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes de entrega de dotación alimentaria. Una vez impartida la plática, se registrará la asistencia a la misma por parte de la persona beneficiaria en el formato oficial de listas que se encuentra en la página <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login>, debe levantar la evaluación de conocimientos de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (en el mes de febrero) y final (en el mes de junio) y las cédulas de evaluación al instructor (de febrero a junio) al 10% de la población de su padrón, así como enviarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones, y la evidencia de que impartió la plática (donde se aprecie el Logo del SMDIF y el nombre de la plática) y el taller en las presentaciones que aplique.

Siendo obligación de la persona beneficiaria o del responsable asistir a la plática cada mes.

Adquisición de los Apoyos Alimentarios

El SEDIF solicita a la Secretaría de Administración el proceso licitatorio para realizar la adquisición de insumos y contrata su distribución a través de la Jefatura de Estrategias Alimentarias, previa aprobación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, Subdirección General de Seguridad Alimentaria y de Dirección General, a la vez que determina el contenido de la dotación alimentaria, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASC y de la disponibilidad presupuestal.

Recepción de los Apoyos Alimentarios en los SMDIF

El SMDIF es el responsable de recibir el alimento en las fechas establecidas por el SEDIF, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Durante la recepción y descarga de los insumos que conforman los apoyos alimentarios, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Llenar el formato de Recepción de Alimentos y enviarlo a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Planificar la recepción.
- Inspeccionar los vehículos.
- Inspeccionar los insumos alimentarios de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo.
- Descargar los insumos alimentarios con precaución.

En cuanto al almacenamiento de los insumos se deben acomodar y conservar para protegerlos de la contaminación o deterioro por lo que se deben tomar las siguientes consideraciones:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Usar espacios altos, de preferencia para insumos ligeros.
- Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado, nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.
- Si se usan tarimas, se recomienda que éstas tengan de 10 a 15 cm de altura, pudiendo ser de madera o plástico. Si se utilizan de madera debe cuidarse que no tengan plagas o humedad, ambas deben mantenerse en buen estado o incluirse en el programa de fumigación.
- Las tarimas deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la limpieza y desinfección, así como la ventilación de los insumos.
- Los insumos deben permanecer con el embalaje original y mantenerlos cerrados para evitar su contaminación.
- Los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, detergentes y otros productos químicos utilizados, se deben almacenar en un lugar específico lejos de los insumos alimentarios para evitar su contaminación.
- Es indispensable llevar un registro de entrada y salida de los insumos, que permita identificar clara y rápidamente la información de los productos almacenados.
- Si se detecta durante la recepción que un producto no cumple con las características de aceptación, deberá rechazarse y quedar plasmado en el registro de recepción.

Distribución de los Apoyos Alimentarios a la Personas Beneficiarias

El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, sólo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía, si es necesario deberán de apoyarse en sus Comités de Contraloría Social.

Las dotaciones alimentarias deberán ser trasladadas para su entrega en vehículos asignados al SMDIF o del Ayuntamiento de uso exclusivo para el transporte de alimentos, **nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos o de promocionales de algún líder o representante de partido.**

Las dotaciones alimentarias no deberán ser entregadas en casas particulares o de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de índole partidista.

Las dotaciones alimentarias deben ser entregadas completas de acuerdo a la integración autorizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, la extracción de algún alimento será considerada como grave y se deberá reponer el producto por el SMDIF.

Las dotaciones alimentarias deberán entregarse a las personas beneficiarias del padrón, a más tardar 15 días naturales después de recibirla en el SMDIF, en caso de que alguno de estos no asista, deben ser destinadas a las personas beneficiarias en lista de espera previo diagnóstico de vulnerabilidad, esto para evitar rezago de dotaciones alimentarias, de no ser así, será responsabilidad del SMDIF el buen almacenamiento de las mismas.

Toda persona beneficiaria de “El Programa” deberá de contar con una persona como responsable, en el caso de los menores de edad, en primer término, el responsable será uno de los progenitores y/o el tutor y en segundo término podrán ser los abuelos o hermanos mayores de edad que residan en el domicilio del menor.

Para los demás casos podrá ser cualquier persona que la persona beneficiaria designe, sin importar que residan o no en el domicilio de la persona beneficiaria.

Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no sean personas beneficiarias con previo diagnóstico de vulnerabilidad, ya que estos apoyos provienen de recursos de origen Federal.

El SMDIF no podrá condicionar la dotación alimentaria la persona beneficiaria a que asista o participe en otros programas, lo único que se podrá requerir como obligatorio es su asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito de la persona beneficiaria.

El SMDIF debe verificar que las personas beneficiarias de “El Programa” no reciban otro apoyo alimentario.

En el caso de que el alimento no sea entregado en tiempo y forma a las personas beneficiarias, será responsabilidad del SMDIF, así como si el alimento no se encuentra en condiciones óptimas para el consumo humano después de la entrega del proveedor.

Listas de Asistencia y de Recibido

Los SMDIF deben de contar con los listados mensuales de la entrega de las dotaciones alimentarias, debidamente firmados por las personas beneficiarias acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboró y del o la titular de dirección del SMDIF, de igual manera deberá de contar con la firma de asistencia a las pláticas mensuales de Orientación y Educación Alimentaria.

El formato autorizado para ello lo obtienen del registro de su padrón actualizado, considerando como falta grave la ausencia de estas, ya que cada dotación alimentaria que se entregue durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalte a quien se le otorgó, de no hacerlo, deberá reintegrar al Sistema DIF Jalisco, el costo real de la dotación alimentaria por cada ausencia de ellas.

Las firmas de las personas beneficiarias y/o responsables, deben de ser legibles y con **tinta color azul**, también deberá de coincidir con su identificación oficial durante los 12 meses que dura el apoyo alimentario, por lo tanto, no se permitirá que nadie

más que la persona beneficiaria o responsable registrado en el padrón recoja la dotación alimentaria.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente, 5 días hábiles posteriores al mes de entrega de las dotaciones alimentarias las listas de firmas de entrega de dotación alimentaria al correo del Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF, paap@difjalisco.gob.mx

Deberá enviarse digitalizada separada por mes, vulnerabilidad y localidad e incluir la lista de espera si es que fue utilizada, deberán de contar con el título de plática de Orientación y Educación Alimentaria que se impartió, el mes que corresponde, el sello y firma del o la titular de dirección, así como de la persona encargada de operar “El Programa”.

Registro de Peso y Talla

El SMDIF registrará en el sistema de captura <https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login> el peso y talla que registre el menor de edad.

- 1ra. medición al momento del levantamiento de EFIIA, en noviembre de 2023.
- 2da. medición en junio de 2024.

El SEDIF será el encargado de monitorear de manera periódica la información reportada y capturada, esto con la finalidad de contar con datos verídicos, de no ser así se le hará del conocimiento al SMDIF, a través de correo electrónico por parte del personal operativo del Departamento de Estrategias Alimentarias.

Almacenaje de los Apoyos Alimentarios

El SMDIF almacenará el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento, el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la **Guía Técnica de Almacenamiento** emitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y en dado caso que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el formato DJF-SA-SG-RE-33 Reporte de Inconformidad y enviarlo a quejascalidad@difjalisco.gob.mx

Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana

Con base a lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco en cada SMDIF se constituirán Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.

La Contraloría del Estado capacitará al enlace del Departamento de Estrategias Alimentarias en la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.

El Departamento de Estrategias Alimentarias elaborará dichos documentos y los enviará a la Contraloría del Estado para su revisión, en caso de que las observaciones se solventaran.

La Contraloría del Estado validará los documentos básicos de Contraloría Social del Programa y el SEDIF capacitará a los SMDIF.

El SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana una capacitación sobre las presentes Reglas de Operación y actividades específicas del comité.

Los SMDIF deberán conformar los comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana por beneficiarias(os) del Programa, una vez que éstos existan tendrán las atribuciones señaladas en dicho acuerdo, considerando que SMDIF es el encargado de coordinar, y dar las facilidades necesarias para la conformación de estos.

Las personas beneficiarias son susceptibles de conformar los Comités.

El número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones, recordar que deben conformarse con el número de integrantes que faculte una adecuada comunicación entre ellos y que el número de personas beneficiarias les permita.

No está Permitido que Funcionarios Públicos, Líderes Políticos o Personas Ajenas al Programa formen parte del Comité

En localidades donde nuestras personas beneficiarias sean menores a 5 beneficiarios se llevará a cabo la participación ciudadana esto con la finalidad de

promover la participación en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos.

SEDIF enviará informes trimestrales a Contraloría del Estado con los avances de las actividades de Contraloría Social, y así mismo la institución antes mencionada realiza verificaciones a SEDIF.

Registro e Información Municipal

Es un requisito que los SMDIF cuenten con los listados mensuales de la entrega de dotaciones alimentarias, debidamente firmados por las personas beneficiarias acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quién elaboró y del o la titular de dirección del SMDIF, de igual manera deberá contar con la firma de la asistencia a pláticas mensuales de Orientación y Educación Alimentaria en el formato autorizado para ello que obtiene del Sistema de Captura del Programa, considerando como falta grave la ausencia de éstas, ya que cada dotación alimentaria que se entregó durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quién se le otorgó.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente las listas de firmas de entrega de dotaciones alimentarias al correo del Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF paap@difjalisco.gob.mx.

El SMDIF deberá enviar los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos.

Evaluación de Conocimientos y Cédula de Supervisión de Capacitaciones

El SEDIF aplicará a los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final con el fin de evaluar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas a los SMDIF referente a la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria.

- El SEDIF aplicará al personal de los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final para verificar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas referentes a la operación del programa.
- El SMDIF será el encargado de realizar las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma generado por el personal

operativo del Departamento de Estrategias Alimentarias, a su vez realizarán una evaluación inicial y final, así como una cédula de supervisión de capacitaciones al instructor de acuerdo a la temática de la plática.

Supervisión

Cabe señalar que este programa al ser adquirido con recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados es objeto de seguimiento, control y auditorías.

En cumplimiento a los puntos estipulados en los derechos y obligaciones, el SEDIF sin previo aviso podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el SMDIF otorgará acceso y los medios necesarios para que se realicen estas. Así mismo se deberá poner a la vista la documentación e información que les sea requerida.

No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato y tendrán que sustituirlos por los autorizados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

***Nota:** El SEDIF y los SMDIF de acuerdo a su plan de trabajo y capacidad instalada establecerán los lugares o ubicaciones donde realizará cada una de las fases y lo harán del conocimiento de los involucrados.*

Aplicación de Índice de Alimentación Saludable

Los SMDIF deberán de aplicar a las personas beneficiarias el Índice de Alimentación Saludable (al porcentaje de población que se le informe por circular u oficio), así como capturar la información en el Sistema de Captura del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el mes de junio 2024.

Aplicación de la EFIIA al 25% de las personas beneficiarias

El SMDIF en el mes de junio está obligado a levantar nuevamente la EFIIA al 25% de la población de su padrón de Adultos Mayores, personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que recibió el beneficio durante el periodo enero-junio.

Aplicación de la Evaluación del Estado Nutricional

Con la finalidad de realizar una vigilancia nutricional denominado “Evaluación del Estado Nutricional” (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, el SMDIF está obligado a aplicar un porcentaje de la población de beneficiarios (se informa por medio de oficio o circular la cantidad y fecha).

Vinculación con la Dirección de Fortalecimiento Municipal

La Dirección de Fortalecimiento Municipal y la Subdirección General de Seguridad Alimentaria se vinculan para poder otorgarle a los Grupos de Desarrollo Comunitario (GDC) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

12.2. Ejecución

Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y unidad programática mínima o área que genera indicadores “Subdirección General de Seguridad Alimentaria”, posteriormente seleccionar el indicador de interés a consultar, al abrir esta ruta se podrá observar el portal del “Presupuesto Ciudadano Jalisco” (Sistema de Información del Desempeño) de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mismo donde podrán consultar el avance físico y financiero de los indicadores de resultados del Programa, siendo su liga de acceso:

<https://seqr.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultados, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

El recurso no devengado en la ejecución del Programa será reintegrado a la Federación.

12.3. causas de Fuerza Mayor

En caso de situaciones extraordinarias el SMDIF tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios no se detenga y así los apoyos alimentarios lleguen a las personas beneficiarias en tiempo y forma cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando las medidas de sanidad correspondientes.

Cualquier cambio sobre la operatividad del Programa y/o entregas de los medios de verificación, SEDIF lo notificará al SMDIF por medio de oficio.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

Presupuesto Autorizado

El monto presupuestal asignado es \$338,904,948.84 (Trescientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 M.N), proveniente del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS), que corresponde al 44.56% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Sistema DIF Jalisco.

Recursos Ejercidos

El recurso ejercido por “El Programa” es comprobable mediante padrón único de personas beneficiarias y a través de informes mensuales y/o trimestrales.

Ejercicio y Comprobación del Gasto

El recurso asignado a “El Programa” aplicará para el año 2024, sin embargo, con motivo de cambio de administraciones federales, estatales y municipales, deberá

ser comprobado por los SMDIF (de la administración actual) ante el SEDIF a más tardar el 30 de septiembre de 2024, es decir, antes del cambio de administración municipal. Asimismo, la administración municipal entrante (a partir del 01 de octubre) será responsable de comprobar el recurso asignado al “El Programa” de los meses de octubre, noviembre y diciembre, a más tardar el 31 de diciembre. Esto para llevar a cabo las gestiones de cierre que permitan comprobar ante el Sistema Nacional DIF a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema DIF Nacional hace llegar a los Sistemas DIF Estatales el Calendario Anual de Informes, en el cual se describen los reportes y fecha límite de entrega que deberán remitirse de manera mensual, trimestral, semestral o anual.

La Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) en el SEDIF da cumplimiento cabal a dicho calendario y envío de informes tales como el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA), el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA), los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido y Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución, entre otros.

Dichos informes se encuentran referenciados en el Tomo 6 “Índice de Desempeño” de la EIASCADC 2024, el cual permite a la DGADC evaluar el desempeño y los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia, para incentivar la mejora en los resultados. Con la entrega en tiempo y forma de los informes antes mencionados, la SGSA comprueba el ejercicio del recurso FAM-AS destinado a los Programas de Atención Alimentaria ante la DGADC del Sistema DIF Nacional.

También en cumplimiento a la normativa, el SEDIF a través de la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Planeación Institucional, informa de manera trimestral mediante la plataforma del Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto de los avances físicos-financieros del proyecto durante el Ejercicio Presupuestal, esto con el objetivo de dar a conocer las acciones que benefician a la población sujeta de apoyos.

Nota: Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa.

13.2. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados de “El Programa”. Éste será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas, que para este ejercicio 2024 no se llevará a cabo esta evaluación, dada la programación de la realización de forma bianual establecida por dicha dependencia. Las evaluaciones realizadas a “El Programa” hasta 2023, se podrán consultar en el siguiente link: [Programa Anual de Evaluación | Evalúa Jalisco](#). El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza a través del Sistema de Agenda de Mejora administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se pueden consultar las evaluaciones, así como el seguimiento a los ASM es el siguiente: [Mostrar Agenda \(jalisco.gob.mx\)](#)

El SEDIF llevará a cabo un proceso de evaluación de la entrega de Apoyo Alimentario, mismo que a través de diversos mecanismos se identifican rubros de valoración a personas beneficiarias de “El Programa”. Esta información se puede consultar en el portal de transparencia art. 8, fracción III, inciso f) “las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos”, en la siguiente liga:

[Las evaluaciones y encuestas | Portal de captura de información fundamental \(jalisco.gob.mx\)](#)

Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

13.3. Control y Auditoría

Seguimiento o Monitoreo

En “El Programa” y su operación existen mecanismos para control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporteo, tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través de los coordinadores.

2. Supervisión del programa en campo con visitas a los SMDIF y a las personas beneficiarias
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:
 - Padrón validado y autorizado.
 - Listas firmadas por cada una de las personas beneficiarias de la entrega de dotación alimentaria.
 - Expedientes individuales y de cada SMDIF.
 - Documentos de acciones de Contraloría Social.
 - Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

En lo que Respecta a los Órganos Fiscalizadores

Al ser operado con aportaciones federales, este Programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a quienes se les proporcionará la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

En lo que Respecta a la Participación Ciudadana

Con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, cada SMDIF constituirá Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana, en cada localidad en la que esté operando el Programa con el propósito de apoyarlos en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo, el número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones.

Los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre lo que reciben el apoyo del programa y se ajustarán a lo descrito en la Guía de Actividades de Contraloría Social, una vez que estos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2024.

En localidades donde nuestras personas beneficiarias sean menores a 5 beneficiarios se llevará a cabo la participación ciudadana esto con la finalidad de

promover la participación en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos.

No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas al programa formen parte de los Comités.

Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana

Serán los encargados de vigilar la correcta operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para eso el SMDIF les hará del conocimiento a los integrantes del Comité las actividades de Contraloría Social a realizar las cuales consisten en:

1. Cómo y cuándo realizar las visitas físicas de vigilancia en el lugar de entrega de las dotaciones alimentarias.
2. En qué consiste la revisión del padrón de beneficiarias(os) del programa.
3. Cómo comprobar que los beneficios del programa cumplen con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos por el mismo.
4. Celebración de reuniones con las personas beneficiarias para dar a conocer los avances de las acciones de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.
5. Cómo y dónde presentar los reportes ciudadanos, quejas y denuncias correspondientes.
6. Cómo y cuándo tienen que entregar los reportes.
7. Cualquier otra actividad que se acuerde con la instancia normativa o ejecutora que permita verificar la correcta aplicación del programa.
8. “El Programa” únicamente trabaja con los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.

Acta de Entrega-Recepción

Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social y Vigilancia Social.

Operación y Mantenimiento

El personal operativo de la Contraloría del Estado, en vinculación con el personal asignado del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, trabajará en los documentos rectores para la conformación de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.

Cuando dichos documentos estén validados, personal de “El Programa”, brindará capacitación al personal operativo de los 125 SMDIF para la conformación y llenado de los documentos rectores, esto en vinculación con el personal operativo de la Contraloría del Estado.

Cada SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana una capacitación al mes que conforman el comité, sobre los lineamientos de operación, las funciones de cada uno de los integrantes, llenado y fechas de entrega de los formatos, recabará las firmas requeridas en el formato, y enviará escaneado al correo paap@difjalisco.gob.mx

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

Los comités estarán conformados por un presidente(a), responsable de nutrición y educación alimentaria, responsable de calidad alimentaria, responsable de vigilancia nutricional y responsable de vigilancia ciudadana.

Funciones Generales del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana

- Celebrar reuniones con las personas beneficiarias para dar a conocer los avances de las acciones de contraloría social en la operación de “El Programa”.
- Cualquier otra actividad que acuerde con el SMDIF y que permita verificar la correcta aplicación del programa de toda actividad de Contraloría Social realizada por el Comité, se deberá dejar constancia, a través del llenado y entrega de las herramientas de contraloría social.
- Levantar y llenar el formato de cédula de vigilancia.

a. Funciones y Responsabilidades de la Presidenta o el Presidente del Comité

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el padrón
- Ser el enlace directo entre la localidad y el SMDIF en coordinación con las autoridades locales.

b. Funciones y Responsabilidades del o de la Responsable de Nutrición (Calidad Nutricia y Educación Alimentaria)

- Vigilar que los insumos alimentarios sean entregados de acuerdo al tipo de vulnerabilidad.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente “El Programa”.
- Promover entre el comité y las personas beneficiarias, a participar en las Acciones de Orientación y Educación Alimentaria implementadas por el SEDIF o SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente “El Programa”.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASCADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.

c. Funciones y Responsabilidades de la o el Responsable de Calidad Alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la entrega de los productos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

d. Funciones y Responsabilidades de la o del Responsable de Vigilancia Nutricional

- Apoyar al personal de SMDIF en la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente “El Programa”.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional.

e. Funciones y responsabilidades de la o del responsable de Vigilancia Ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.

- Reportar a la Contraloría del Estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

Proceso de Entrega de los Documentos Rectores de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

- a. Los integrantes del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana serán los encargados de realizar el llenado de los formatos (Anexos de Contraloría Social).
- b. Una vez que hayan llenado los documentos formatos se los harán llegar al Personal Operativo del SMDIF, ellos a su vez los sellará y firmará (el enlace municipal).
- c. El SMDIF hace llegar los documentos originales al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, para recabar el sello y la firma de la coordinadora encargada de su municipio.
- d. Una vez que cuenta con los sellos y firmas requeridos el enlace del SMDIF, deberá de escanearlos y enviarlos al correo paap@difjalisco.gob.mx

13.4. Indicadores de Resultados

Seguimiento o Monitoreo

Se medirán indicadores para determinar el avance de “El Programa” al término del ejercicio 2024. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), realizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas.

Cabe mencionar que algunos indicadores abonan al cumplimiento de metas de los Programas Alimentarios en general y no solamente a “El Programa”, esto debido a los criterios definidos por gobierno del estado de Jalisco para la elaboración de matrices de indicadores de los programas operados.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para que se realice la integración

de los informes correspondientes en todas las áreas pertinentes, de manera mensual.

Para concluir con el seguimiento y monitoreo de “El Programa” se realizará un informe anual de resultados para determinar los logros alcanzados con base en lo estipulado en la planeación inicial para la operación de “El Programa” a nivel estatal.

A continuación, se incluye la Matriz de Indicadores de Resultados 2024, misma que contiene en su interior los Indicadores que abonan a “El Programa”:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

354

Matriz de Indicadores de Resultados 2024

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2024	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
FIN HACIENDA	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales	Población que presenta una o más carencias sociales relacionadas con los siguientes criterios: 1. Precio educativo, 2. Acceso a los servicios de salud, 3. Acceso a la seguridad social, 4. Calidad y espacio de la vivienda, 5. Seguridad en la vivienda, y 6. Acceso a la alimentación, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.	Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población.	Anual	22.80%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
FIN EIASADC	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t-2}) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t})] / (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t}) \times 100.$	Bianual	-10.23	Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales: Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx
PROPOSITO HACIENDA	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Este indicador permite medir el porcentaje de la población que presenta carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, CONEVAL http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx	Anual	13.50%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
PROPOSITO EIASADC	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el porcentaje de población beneficiaria, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$[(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t}) / (\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t})] \times 100.$	Anual	10.00%	Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año Basado en datos de los censos nacionales de población (INEGI). Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año Otro. Mide el total de la población beneficiaria de los programas alimentarios en el año

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

355

COMPONENTE 354A2	Total de apoyos alimentarios entregados por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	Este indicador muestra el número total de apoyos alimentarios con calidad nutricia entregados a grupos prioritarios que presentan algún grado de inseguuridad alimentaria del Estado de Jalisco	$(\text{Número de personas atendidas con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Realizado)} / (\text{Número total de personas programadas a atender con apoyos alimentarios con calidad nutricia en el Estado de Jalisco (Programado)}) * 100$	Mensual	73,851	Padrón único de personas beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de niñas y niños atendidos por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	Este indicador muestra el número total de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, beneficiados con apoyos alimentarios con calidad nutricia en el Estado de Jalisco	$(\text{Número de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses de edad no escolarizados con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Realizado)} / (\text{Número total de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses de edad no escolarizados programados a atender con apoyos alimentarios por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Programado)}) * 100$	Mensual	12,123	Padrón único de personas beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de mujeres y hombres atendidos por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	Este indicador muestra el número total de personas con discapacidad, adultos mayores, así como personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria beneficiadas con apoyos alimentarios con calidad nutricia en el Estado de Jalisco	$(\text{Número de mujeres y hombres atendidos con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Realizado)} / (\text{Número total de mujeres y hombres programados a atender con apoyos alimentarios por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Programado)}) * 100$	Mensual	61,528	Padrón Único de personas beneficiarias del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de Proyectos autorizados para la entrega de apoyos alimentarios.	Este indicador muestra el número total de Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en el Estado de Jalisco.	$(\text{Número de proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Realizado)} / (\text{Número de proyectos programados para entrega del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Programado)}) * 100$	Trimestral	1	Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.
A. 1.1	Total de Proyectos autorizados para la entrega de apoyos alimentarios.	Cabe indicar que el número de personas beneficiarias validadas y autorizadas para la entrega de apoyos alimentarios es menor que el número de personas beneficiarias validadas y autorizadas para la entrega de apoyos alimentarios en el Sistema DIF Jalisco, ya que el Sistema DIF Jalisco hace la entrega de los apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	$(\text{Número de padrones de personas beneficiarias validados y autorizados del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Realizado)} / (\text{Número de padrones programados para entrega del programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Programado)}) * 100$	Trimestral	1	Padrón de personas beneficiarias validado del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
A. 1.2	Total de padrones de personas beneficiarias validados para la entrega de apoyos alimentarios.	Este indicador muestra el número total de padrones de personas beneficiarias validados y autorizados del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en el Estado de Jalisco.	$(\text{Número de padrones de personas beneficiarias validados y autorizados del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Realizado)} / (\text{Número de padrones programados para entrega del programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Programado)}) * 100$	Trimestral	1	Calendario de la Programación y revisiones aleatorias del 20% del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.
A. 1.3	Total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte del proveedor.	Este indicador muestra el número total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte del proveedor del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en el Estado de Jalisco.	$(\text{Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Realizado)} / (\text{Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Programado)}) * 100$	Mensual	600	Calendario de la Programación y revisiones aleatorias del 20% del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Ejercicio fiscal 2024. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.

COMPONENTE EIASSADC	Proporción de donaciones/canastas alimentarias entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia		(Número de donaciones/canastas alimentarias distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASSADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x 100	Trimestral	90%	795,431
	Porcentaje de la población de la EIASSADC con apoyos a alimentos		(Número total de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de personas beneficiarias inscritas a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) x 100		24.40%	
A.1.1	Porcentaje de donaciones/canastas alimentarias enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia		(Número total de donaciones/canastas alimentarias que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año / Número total de donaciones/despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año) x 100	Anual	25%	2
	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios		(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) x 100		338,954,949	

En caso de requerir consultar los indicadores de resultados 2024 e información sobre los programas públicos, pueden acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y unidad programática mínima o área que genera indicadores “Subdirección General de Seguridad Alimentaria”, posteriormente seleccionar el indicador de interés a consultar, al abrir esta ruta se podrá observar el portal del “Presupuesto Ciudadano Jalisco” (Sistema de Información del Desempeño) de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco”, mismo donde podrán consultar el avance físico y financiero de los indicadores de resultados de “El Programa”, siendo las siguientes ligas de acceso:

<https://segr.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Así mismo, en la plataforma Estatal “Mis Programas” puede observarse la Matriz de Indicadores de Resultados a la cual se estará dando seguimiento al avance de las metas de los indicadores:

https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?apoyo_id=26&etapa_id=2&tipo_recurso=Estatal%20y%20Federal&dependencia_id=&clasificacion=Programa%20Social

14. Transparencia

14.1. Difusión

El SMDIF promueve “El Programa”, informando a la población los requisitos para ingresar al programa, los compromisos que conlleva estar dentro del padrón, y así

mismo debe de dar a conocer los productos que integrarán las dotaciones alimentarias.

Como parte de la difusión del Programa se informa a la población en la página del SEDIF, <https://difjalisco.gob.mx/>

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página de SEDIF Jalisco en su portal de transparencia.

Para fomentar la transparencia de los programas se deberán observar las siguientes disposiciones establecidas en el inciso a), fracción II, del artículo 28, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 25 de noviembre de 2023:

- a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto.

La información de difusión debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual menciona: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas".

Transparencia

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería, documentación oficial y empaques de los insumos alimentarios deberán incluir, claramente visible y audible, la leyenda establecida en el **Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, publicado el 25 de Noviembre de 2023**. la cual es la siguiente: “Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En el portal de transparencia se cuenta con diversos apartados para facilitar el acceso a información tal como: avance de metas, ejecución del gasto de programa, padrón de personas beneficiarias, evaluaciones o encuestas, entre otros aspectos.

14.2. Padrones de Beneficiarios

Características de Padrón de Personas Beneficiarias	
Criterios para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe contener el dato completo del domicilio de la persona beneficiaria (calle, número y colonia), ya que se debe justificar el destino de cada dotación alimentaria para cualquier auditoría que se presente. 2. A fin de verificar la información contenida en el Padrón de personas beneficiarias del programa se deberá contar con sus expedientes completos. 3. Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio al departamento de Estrategias Alimentarias y adjuntar reporte de beneficiarias(os) de altas y bajas (Anexo 6), así como la encuesta EFIIA (Anexo 3). 4. A fin de autorizar el padrón de personas beneficiarias los SMDIF deberán remitir oficio dirigida al Titular de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, acompañado con una impresión del padrón con firma autógrafa del o la titular de dirección y sello del SMDIF.
Portal Web de consulta	<p>Se integra el padrón virtual a través del sistema de captura https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login</p> <p>El padrón de personas beneficiarias se podrá visualizar en el Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica, donde señale entre otros puntos el padrón de beneficiarios, siendo su liga de acceso: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243</p>
Instancia Responsable de Integrar al Padrón	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a las personas beneficiarias.
Periodo y mecánica de actualización	El padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

El padrón de personas beneficiarias se elabora en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIIP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de enero del 2006. El contenido de la información de los padrones se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el diario oficial de la federación el 13 de septiembre del 2018.

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de personas beneficiarias deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la cual se señala que el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el

interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye el:

“Aviso de Privacidad”

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.

*De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:*

Artículo 21. Información confidencial — Catálogo

1. Es información confidencial:

Los datos personales de una persona física identificada o identificable, relativos a:

- *Origen étnico o racial;*
- *Características físicas, morales o emocionales;*
- *Vida afectiva o familiar;*
- *Domicilio particular;*
- *Número telefónico y correo electrónico particulares;*
- *Patrimonio;*
- *Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;*
- *Estado de salud física y mental e historial médico;*
- *Preferencia sexual, y*
- *Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;*
- *La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:*
- *Se precisen los medios en que se contiene,*
- *No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público, y*
- *La considerada como confidencial por disposición legal expresa.*

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

A continuación, se muestran los contactos y direcciones para presentar quejas, denuncias o solicitudes respecto de “El Programa”:

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social y de Vigilancia Ciudadana, podrán recibir o realizar las denuncias del actuar irregular de los servidores públicos implicados en el mismo, y las remitirán al SEDIF a:

- Órgano Interno de Control (33 30 30 38 00 ext. 823 y 824)
- Contraloría del Estado, en donde se dará la atención y seguimiento correspondiente.

En el caso de las personas beneficiarias y de los responsables, también pueden presentar sus quejas y denuncias según lo establecen las Reglas de Operación del Programa al SEDIF en:

- El teléfono 33 30 30 38 00 ext. 132, 133 y 135 del Departamento de Estrategias Alimentarias de DIF Jalisco.
- El teléfono 33 30 30 38 00 ext. 841 o el correo quejascalidad@difjalisco.gob.mx correspondientes a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

En caso de preferir hacerlo personalmente deberá presentarse en las oficinas del Sistema DIF Jalisco en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con domicilio en Avenida Alcalde # 1220, primer piso (edificio de cristal) colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco, México.

Las solicitudes de información las podrán requerir al Sistema DIF Jalisco, al área de Estrategias Alimentarias al tel. 33 30 30 38 00 ext. 132, 133 y 135 así mismo al correo de paap@difjalisco.gob.mx

Las denuncias podrán ser formuladas de manera verbal o escrita, mediante un escrito libre que contenga todos los requisitos básicos establecidos en el mismo formato de Denuncias y/o reportes ciudadanos.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana recibirán los reportes ciudadanos relacionados con la existencia de probables anomalías, inconformidades o sugerencias por parte de las personas beneficiarias sobre el Programa respectivo, así mismo se atenderán solicitudes de información

para conocer a mayor detalle el Funcionamiento y Operación de los mismos Programas.

El SEDIF proporcionará a los SMDIF de forma clara y completa la debida capacitación y entrega de información referente a los medios e instancias para la presentación de reportes ciudadanos y solicitudes de información relacionadas con el Programa.

Será el SEDIF, quien tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes ciudadanos y solicitudes de información que deriven de las actividades de Contraloría Social, así como hacer del conocimiento a la Dirección de Contraloría Interna sobre el seguimiento dado a los mismos.

De igual manera, cuando los SMDIF asuman a través de convenios de colaboración el carácter de instancias ejecutoras, podrán recibir, canalizar, dar seguimiento y, en su caso, atender en el ámbito de su respectiva competencia, los reportes ciudadanos y solicitudes de información emitidas por los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana, turnando a la Dirección de Contraloría Interna del SEDIF copia de la atención que se haya proporcionado a los mismos.

El SEDIF o en su caso, el SMDIF como instancia ejecutora, integrará un expediente, que contendrá copia del seguimiento dado a los reportes ciudadanos emitidos con relación a la ejecución del Programa respectivo.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Los criterios para la formación y operación de los Comités Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana, conforme el numeral 9.1 del Tomo 2 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, son los siguientes:

Criterios para Formar un Comité

- Integrarse con un mínimo de cinco personas beneficiarias-usuarias del programa.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.

- Los integrantes del comité deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del comité será durante un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los enlaces de los SMDIF quedando asentados los acuerdos y compromisos en una minuta, quienes comunicarán la información a los comités.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo.
- El SMDIF será el responsable de convocar el siguiente comité.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del Comité

- El SEDIF elaborará el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC) requerido por el SNDIF, en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité. Así como los documentos básicos establecidos por Contraloría del Estado (Guía operativa, cuaderno de trabajo, programa estatal de trabajo y anexos).
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités llevadas a cabo por el SMDIF, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SMDIF anexará la lista de asistencia de los participantes, como responsable de operar los comités.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades del programa mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

El SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el Calendario Anual de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC) ante el SNDIF, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los períodos de ejecución de los programas de conformidad con

lo programado. También realizará los informes trimestrales o como sean requeridos a nivel estatal, según lo establecido en los documentos de Contraloría del Estado (Guía operativa, cuaderno de trabajo y programa estatal de trabajo de contraloría social y vigilancia ciudadana).

- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los comités, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Transitorios

Primero

Las presentes Reglas de Operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo

Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 31 de marzo de 2023 y su reforma del 15 de junio de 2023, y consecuentemente las modificaciones o reformas que en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Guadalajara Jalisco, 13 de marzo de 2024

LUCIO MIRANDA ROBLES

Director General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Anexos

Los formatos necesarios para la ejecución de “El Programa” se encuentran en el sistema de captura y pueden ser descargados de dicha página.

<https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login>

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación de “El Programa”, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

Anexo de la Conformación del Expediente de “El Programa”

- ✓ Anexo 1 Carta Compromiso de padre/tutor o responsable.
- ✓ Anexo 2 Carta compromiso a Sistemas DIF Municipales
- ✓ Anexo 3 Encuesta EIIA.
- ✓ Anexo 4 Formato de entrega de despensas en lista de espera.
- ✓ Anexo 5 Formato de programación de entregas.
- ✓ Anexo 6 Reporte de beneficiarias(os) de Altas y Bajas.
- ✓ Anexo 7 Índice de Alimentación Saludable.
- ✓ Anexo 8 Cédula de Supervisión de Capacitaciones.
- ✓ Anexo 9 Recepción de alimentos.
- ✓ Anexo 10 Plan de limpieza y fumigación.
- ✓ Anexo 11 Calendario de Entregables 2024
- ✓ Anexo 12 Directorio Institucional de los DIF Municipales.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

366

Anexo 1

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Carta Compromiso para el Beneficiario, Padre/Tutor o Responsable



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios
Carta Compromiso Beneficiario



Fecha _____

Municipio _____ Localidad _____

Yo _____ valido con mi firma la información proporcionada en la EFIA y el presente documento, así mismo estoy enterada de mis derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades que me solicita el programa y que me fueron informadas; así mismo ratifico que recibí información.

Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario

1. Presentar en el tiempo y forma los documentos completos requeridos para la formación de su expediente.
2. Los datos que proporcione, serán verídicos y podrán ser dados de baja aquellos beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa. Por lo que deberá informar al encargado del programa de cualquier cambio en su domicilio.
3. Llevar el seguimiento y vigilancia médica que se me solicita en el caso de los Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
4. Notificar al Sistema DIF municipal en caso de no continuar con el programa, para solicitar su baja.
5. Acudir mensualmente a su plática de inducción y Orientación Alimentaria cuando se le indique en el lugar y horario, firmando las listas de entrega, la asistencia, entre otros, (con dos faltas no justificadas se dará de baja).
6. Hacer buen uso de la despensa alimentaria (se suspenderá el apoyo en caso de comprobar que se ha hecho mal uso del alimento, vender, tirar, etc., asimismo si la beneficiaria se haya registrado en dos municipios o localidades).
7. Acudir a la cita establecida por el Sistema municipal DIF para recibir su dotación.
8. Pagar el costo del mecanismo de corresponsabilidad (cuota) establecida por el Sistema Estatal DIF, a excepción de las zonas consideradas como indígenas. (Establecido por Reglas de Operación del programa).
9. Contar con su participación para formar parte del Comité de Contraloría Social.
10. Informar al encargado del programa cualquier cambio en relación a su domicilio y/o cambio de residencia.

Nota: Los beneficiarios no podrán recibir apoyo de otros programas alimentarios.

Nombre y Firma del Beneficiario (a)

Nombre y Firma del Padre/Tutor o Responsable

Nombre y Firma de del Director (a)
del SMDIF

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 06 Código: DJ-ACA-SG-RE-153A

Nota: Aun cuando el beneficiario firme el presente formato DJ-ACA-SG-RE-153A al empadronarse, no surtirá efectos el punto 8 en la presente Regla de Operación 2024, debido a que no se cobrará ningún mecanismo de corresponsabilidad o cuota de recuperación según los Lineamientos de la EIASADC 2024 respaldados en el artículo 36 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

367

Anexo 2

Programa De Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios



Municipio _____ Fecha _____

Yo _____, con cargo de Director (a) y responsable de que se cumpla con el **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**, para el **año 2024**, me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación y que la persona operativa que asigne al programa cumpla con lo siguiente:

1. Tener la documentación completa en físico y digital de cada uno de los expedientes de beneficiarios conforme el padrón 2024.
2. Entregar al Sistema Estatal DIF los listados escaneados de las firmas por mes, en los primeros 5 días hábiles de cada mes posterior a la entrega.
3. Entregar al Sistema Estatal DIF Escaneados las Evaluaciones de Orientación Alimentaria Iniciales (mes de febrero) y Finales (mes de junio) que serán aplicadas al 10% de los beneficiarios asignados en el padrón 2024.
4. Entregar al Sistema Estatal DIF los calendarios por mes de acuerdo a la entrega de despensas, y enviarlos del 20 al 25 de cada mes con anticipación al mes siguiente, de manera electrónica.
5. Entregar al Sistema Estatal DIF la evidencia fotográfica que represente el tema que se impartió cada mes, así como la evidencia de que se entregó la despensa a beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
6. Realizar los Comités de Contraloría Social en las localidades que se integren en el padrón del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2024 y enviarlos escaneados al Sistema Estatal DIF en la fecha que se estipule.
7. Entregar la totalidad de los Productos Alimentarios cada mes como máximo 15 días después de la fecha de recepción del producto.
8. Hacer el depósito de los mecanismos de corresponsabilidad como límite 5 días después de haber terminado la entrega de despensa por mes.
9. Asistir con compromiso y responsabilidad a las capacitaciones o reuniones que se convocuen en referencia al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2024.
10. Participar en todos los eventos que organice el Sistema DIF Jalisco, orientados a mejorar los hábitos alimenticios.
11. Notificar el cambio de Operativo del Programa al Sistema DIF Jalisco al Departamento de Estrategias Alimentarias (en caso de que se suscite).
12. Ejecutar el proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de fruta y verdura fresca de acuerdo a las ROP 2024.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los puntos mencionados serán cumplidos y entregados en tiempo y forma.

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Sello Oficial del SMDIF

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 05 DJ-ACA-SG-RE-151A

Nota: Aun cuando el beneficiario firme el presente formato DJ-ACA-SG-RE-151A al empadronarse, no surtirá efectos el punto 8 en la presente Regla de Operación 2024, debido a que no se cobrará ningún mecanismo de corresponsabilidad o cuota de recuperación según los Lineamientos de la EIASADC 2024 respaldados en el artículo 36 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

368

Anexo 3

Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Encuesta EFIIA



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) 2024



Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

Instrucciones:
Favor de contestar según la
Guía de llenado anexa al final.

Este cuadro será llenado por SMDIF después de capturarla						
<input type="checkbox"/>	1.- Seguro	<input type="checkbox"/> 2.- Inseguridad Leve	<input type="checkbox"/> 3.- Inseguridad Moderada			
<input type="checkbox"/>	4.- Inseguridad Severa					
Elaborado por	Fecha					
Nombre y Cargo						
1.- Ficha de Identificación						
Entidad Federativa	Municipio	Localidad				
2.- Datos de Identificación del Beneficiario						
Nombre del Beneficiario	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno			
Sexo	Masculino	Femenino				
Fecha de Nacimiento	Curp	Estado Civil del Beneficiario				
Day	Month	Year	1. Soltero	2. Casado	3. Divorciado	4. Viudo
Telefono	Ingreso Mensual	5. Unión Libre				
Indígena	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	6. No Aplica				
Ocupación	Institución de Servicio de Salud					
Recibe algún otro apoyo alimentario	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No					
3.- Características del Beneficiario						
Tipo de Población Objetivo	<input type="checkbox"/> 1. Adulto Mayor (se considera a partir de los 60 años)	<input type="checkbox"/> 2. Persona con discapacidad	<input type="checkbox"/> 3. Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizadas			
	<input type="checkbox"/> 4. Carencia Alimentaria y/o Desnutrición	<input type="checkbox"/> Auditiva	<input type="checkbox"/> Visual	<input type="checkbox"/> Motriz	<input type="checkbox"/> Intelectual	
Medición del Niño (a) no escolarizado		Peso actual Kg		Talla Cm		
Segunda Medición de Peso y Talla		Peso actual Kg		Talla Cm		
Nombre del Responsable						
Parentesco del Responsable con el Beneficiario						

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 07 Código: DJ-ACA-SG-RE-142A

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

369



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) 2024



Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

3.- Dirección de la Vivienda					
Tipo de vialidad _____			Valididad _____	No. Exterior _____	No. Interior _____
Calles con las que cruza _____			C.P. _____	Tipo de carretera _____	
Asentamiento _____		Nombre del asentamiento _____		Derecho de Tránsito _____	
Tipo de Camino _____		Descripción de ubicación _____			
4.- Composición Familiar					
Nombre Completo Nombre (s) Apellido Paterno/Apellido Materno	Fecha de Nacimiento	Sexo	Escolaridad	Ocupación	Ingreso Mensual
5.- Calidad y Espacios de la Vivienda					
1. ¿El material de la casa de la vivienda es de tierra?	2. ¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos?	3. ¿El material de los muros es de embarrado, cañizo, bambú, lámina (cartón, metálico, asbesto) o material de desecho?			
<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
4. Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina	5. ¿Es propietario de la casa en donde vive?	6. ¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
6.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda					
1. ¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?	2. ¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?	3. ¿Su hogar dispone de energía eléctrica?			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
4. ¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?	5. ¿Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?				
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 07 Código: DJ-ACA-SG-RE-142A

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

370



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) 2024



Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

7.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria												
En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez												
1. ¿Usted se preocupó de que los alimentos se acabaran en su hogar?			2. ¿En su hogar se quedaron sin alimentos?			3. ¿En su hogar dejaron de tener una alimentación saludable y balanceada?			6. ¿Usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que debía comer?			
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
4. ¿Usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?			5. ¿Usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?			8. ¿Usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?						
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No			
7. ¿Usted o algún adulto en su hogar sintió hambre pero no comió?			9. ¿En su hogar viven personas menores de 18 años?			10. ¿Algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?			11. ¿Algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?			
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> Continuar	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
			<input type="checkbox"/> Finalizar Cuestionario				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
12. ¿Algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?			13. ¿Tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar?			14. ¿Algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre pero no comió?						
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No			
15. ¿Algún menor de 18 años en su hogar solo comió una vez al día dejó de comer todo un día?												
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No											

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 07 Código: DJ-ACA-SG-RE-142A

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

371



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias

Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) 2024



Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

Consulta el Aviso de Privacidad del SMDIF

<input type="checkbox"/>	He leído el aviso y acepto
	No acepto

Nombre y Firma de la Beneficiario (a)

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Nombre y Firma del Encargado del Programa

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 07 Código: DJ-ACA-SIG-RE-142A

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

372



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) 2024



Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios		
Guía de llenado		
Punto	Contenido	Descripción
1. Ficha de Identificación	Elaborado por Nombre y Cargo Entidad Federativa, Municipio	Anotar nombre y cargo de la persona que levantó la EFIIA. La Entidad Federativa siempre será Jalisco. El Municipio y localidad será a donde corresponda.
3. Dirección de la vivienda	Tipo de Vialidad	Especificar el tipo de calle donde vive: calle, avenida, carretera, andador, boulevard, callejón, calzada, cerrada, circuito, circunvalación, continuación, corredor, diagonal, peatonal, periférico, privada, prolongación, retorno, viaducto, brecha, camino, terracería, vereda.
	Viabilidad	Anotar el nombre de la antes mencionada.
	Número Exterior	Anotar el número externo de la vivienda.
	Número Interior	Anotar el número interno (sólo si aplica).
	Calles con las que Cruza	Incluir nombre de las calles con las que cruza la vialidad donde vive.
	Código Postal	Anotar código postal y verificar mediante documento oficial.
	Asentamiento	Anotar si se trata de colonia, barrio, ciudad, ciudad industrial, condominio, conjunto habitacional, corredor industrial, coto, cuartel, ejido, granja, hacienda, pueblo, puerto, planta, rancho, rancho residencial, villa, localidad etc.
	Nombre del Asentamiento	Solicitar el nombre de la anterior descripción.
	Tipo de Carretera	Anotar si es: estatal, federal, municipal o particular.
	Derecho de Tránsito	Anotar si es: libre o cuota.
4. Composición Familiar	Tipo de Camino	Anotar si es: brecha, terracería, camino o vereda.
	Descripción de la Ubicación	Señalar las características de la casa, así como su entorno para facilitar ubicación. Ejemplo: casa de 2 pisos, color rosa, puertas negras y un árbol afuera. A un lado de la Escuela Primaria Reforma, etc.
5. Calidad y Espacio de la Vivienda	Información Familiar	Solicitar información de los integrantes de la familia: nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, escolaridad, ocupación y el ingreso mensual.
6. Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda	Preguntas de las características materiales de la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
7. Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria	Preguntas de los servicios con que cuenta la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
	Preguntas que señalan "En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez."	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
	Preguntas que señalan "En su hogar viven personas menores de 18 años"	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
Firmas	Nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF	En cada Encuesta EFIIA, el Director(a) y Encargado del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) deben poner su nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF.

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 07 Código: DJ-ACA-SG-RE-142A

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

373

Anexo 4

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Formato de entrega de despensas en lista de espera



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias

Entrega de Despensa en Lista de Espera
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios



Mes _____

No.	CURP	Ciclo del Padrón: 2024 Municipio		Localidad	Subprograma	Firma de Despensa
		Nombre del Beneficiario Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	Responsable del Beneficiario Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

Tema de la Plática

Elaboró _____

Firma del Director (a)

Sello del DIF Municipal

*Parentesco del responsable del beneficiario: 1 Padre, 2 Madre, 3 Hermano (a), 4 Abuelo (a), 5 Tío (a), 6 Primo (a), 7 Tutor, 8 Sobrino (a), 9 Nieto (a), 10 Esposo (a), 11 Hijo (a)

** Grado de Inseguridad alimentaria: 1 leve, 2 moderada, 3 severa

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V. 09 Código: DJ-ACA-SG-RE-30A

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

374

Anexo 5
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios
Formato de entrega de despensas en localidades

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

375

Anexo 6

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Reporte de Beneficiarias(os) de Altas y Bajas



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Reporte de Beneficiarios de Altas y Bajas
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios



Ciclo del Padrón: 2024

Municipio _____ Subprograma _____

No.	Nombre del Beneficiario que se dio de Baja Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	CURP	Motivo de la Baja	Nombre del Beneficiario que se dio de Alta Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Nombre y Firma del Director (a)

Sello Oficial del SMDIF

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V.10 Código: DJ-ACA-SG-RE-31A

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

376

Anexo 7

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Índice de Alimentación Saludable



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Índice de Alimentación Saludable



Nombre del Beneficiario						
Municipio						
Programa						
Subprograma						

	Variables	Instrucciones	Señala la respuesta según sea el tiempo que consume estos alimentos.				
			Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
Diario	Cereales y Derivados Avena, pastas, tortilla, bolillo, etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Verduras y Hortalizas Jícama, pepino, zanahoria, brócoli, chayote, lechuga, calabaza etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Frutas Manzana, naranja, guayaba, fresa, plátano, mango, mandarina, papaya, uvas etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Leche y Derivados Leche, queso, panela, crema, yogur etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
Semanal	Carnes Carne de res, carne de puerco, pollo, pescado	¿Con qué frecuencia consume?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca
	Legumbres Frijol, habas, lentejas, garbanzo etc.	¿Con qué frecuencia consume?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V.02 Código: DJ-ACA-SG-RE-157A
Documento Procedente de DIF Nacional (EIASADC 2024) (Adecuaciones en DIF Jalisco)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

377

Eventual	Variables	Instrucciones		Señala la respuesta según sea el tiempo que consume estos alimentos.			
	Embutidos y Fiambres Salchicha, jamón, chorizo etc.	¿Con que frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario
	Dulces Chocolates, paletas de caramelo etc.	¿Con que frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario
	Refresco con Azúcar	¿Con que frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario

Firma del Beneficiario

Nombre y Firma de Quien Elaboró

Sello del SMDIF

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V.02 Código: DJ-ACA-SG-RE-157A
Documento Procedente de DIF Nacional (EIASADC 2024) (Adecuaciones en DIF Jalisco)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

378

Anexo 8

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Cédula de Supervisión de Capacitaciones



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Cédula de Supervisión de Capacitaciones



Tema Impartido C				
Total de Sesiones () No. de Sesión () Total de Horas de la Sesión () Total de Horas del Tema ()				
Municipio	Fecha			
Localidad	No. de Participantes			
Instructor				
Procedencia	SEDIF ()	SMDIF ()	Otro ()	Especifique _____

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una "X" en la casilla de Evaluación según considere.

5 = Excelente		4 = Bien		3 = Regular		2 = Deficiente		1 = Mal		
Desempeño del Instructor		Evaluación				Observaciones				
		5	4	3	2	1				
1. Mostró dominio del tema										
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo										
3. Presentó los objetivos del curso										
4. Estableció las reglas del curso										
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso										
6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes										
Evaluación del Material de Orientación Alimentaria		Evaluación				Observaciones				
		5	4	3	2	1				
1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema										
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema										
3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema										
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población										
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado										
6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema										
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.										
Comentarios o Sugerencias										

Fecha de actualización: 02 de enero de 2024 V.02 Código: DJ-ACA-S-GRE-161

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

380

Anexo 11

Programa De Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Calendario de entregables 2024



Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Calendario de Entregables 2024

Medio de verificación/Documento a entregar	Fecha de entrega
Firmas de entrega de beneficiarios escaneadas (un archivo por mes, por vulnerabilidad y localidad) debidamente selladas y firmadas por el Director (a) y coordinador del SMDIF.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las dotaciones alimentarias. Excepto el mes de septiembre que se tendrá que enviar las firmas de entrega a más tardar el 17 de septiembre.
Programación mensual de entrega de despensas en localidades.	Del 20 al 25 del mes anterior a la entrega de dotaciones alimentarias.
Captura de Peso y talla de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	Primera medición: Noviembre 2023 Segunda medición: Junio 2024
Entrega de los expedientes escaneados de los beneficiarios.	En el momento de validar el padrón de beneficiarios.
Evaluación de conocimientos de pláticas de orientación y educación alimentaria al 10 % de los beneficiarios.	Evaluación inicial (febrero) y evaluación final (junio).
Cédula de supervisión de capacitaciones (orientación y educación alimentaria) de beneficiario a instructor.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las dotaciones alimentarias. De febrero a junio 2024.
Evidencias fotográficas de las pláticas de orientación y educación alimentaria; y de entrega de las despensas.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las dotaciones alimentarias. De febrero a junio 2024.
Conformación de Comités Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana (1 de marzo al 30 abril).	Mayo 2024 (sujeto a cambio de acuerdo a normativa de la Contraloría del Estado de Jalisco).
Seguimiento Comités Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana (anexos).	15 de Agosto 2024 (sujeto a cambio de acuerdo a normativa de la Contraloría del Estado de Jalisco).
Aplicación y captura de EIIA al 25% del padrón de beneficiarios de personas mayores, personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que se encuentran en condición de carencia alimentaria o desnutrición para medir la mejora de la inseguridad alimentaria.	Junio 2024.
Aplicación y captura del Índice de Alimentación Saludable.	Junio 2024.
Envío de la notificación del estado nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados que presenten sobrepeso, obesidad, desnutrición o se encuentren en riesgo.	Julio 2024.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

381

Anexo 12

Programa De Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Directorio Institucional de los DIF Municipales



DIRECTORIO INSTITUCIONAL DE LOS DIF MUNICIPALES



DIF MUNICIPAL	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO DE ATENCIÓN	CORREO ELECTRONICO
BOLAÑOS	16 DE SEPTIEMBRE # 11, entre Palacios y Niños Heroes C. P. 46130	014379525017 ext. 103 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	sistemadifbolanos@gmail.com
COLOTLÁN	Nicolas Bravo 23A, entre Bacilio Terán y Nicolás Bravo C. P. 46200	4999921549 Fax:	9:00 a 14:00 hrs	difcolotlan21.24@gmail.com
CHIMALTITAN	RAMON CORONA # 15, entre Revolución Mexicana e Hidalgo C. P. 46300	014379525121 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difchimal20212024@hotmail.com
HUEJUCAR	Melchor Ocampo s/n , entre Río Huejucar y Julio V. Sandoval C. P. 46260	014579470518 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	dif-huejucar2018-2021@hotmail.com
HUEJUQUILLA EL ALTO	Prol. Victoria #125 C. P. 46000	014579837287 Fax:	8:00 a 16:00 hrs	huejuquillaelalto@difjalisco.gob.mx
MEZQUITIC	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 3, entre IGNACIO ALLENDE Y RAMON CORONA C. P. 46040	4579810095 Fax: 4579810095	9:00 a 15:00 hrs	dif.mezjal@gmail.com
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	Hospital #23 , entre Manuel M Dieguez y Hospital C. P. 46350	014379525310 Fax:	9:00 a 15:30	sanmartindebolanos@difjalisco.gob.mx
SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	ANTONIO VALDÉS # 5, entre MORELOS Y ZARAGOZA C. P. 46240	014999921810 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	santamariadelosangeles@difjalisco.gob.mx
TOTATICHE	JALISCO 9, entre NIÑOS HEROES Y JOSEFA ORTÍZ C. P. 46170	014379640111 Fax: 014379640162	8:00 a 15:00	dif.totatiche2124@gmail.com
VILLA GUERRERO	LOPEZ RAYON No. 37, entre ALTAMIRANO Y PINO SUÁREZ C. P. 46100	014379645480 Fax: 014379645170	9:00 a 15:00 hrs	villaguerrero@difjalisco.gob.mx
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Rodríguez #5, entre Ramón Corona y Vicente Guerrero C. P. 47270	01 475 9531101, 4759531623 Fax:	8:00 a 8:00	difencarnacion.2124@gmail.com
LAGOS DE MORENO	López Cotilla #479, entre División del Norte C. P. 47420	014747465909 Fax: 659-09	9:00 a 15:00 hrs	direccondiflagos@gmail.com

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

382

OJUELOS DE JALISCO	Pedro Moreno No. 4 , entre México y Fco. Sarabia C. P. 47540	014968510227 Fax:	9:00 a 16:30	ojuelosdejalisco@difjalisco.gob.mx
SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	Avenida Jalisco #202, entre Marcos Rivera y Matamoros C. P. 47590	013957260296 Fax: 013957260296	9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs	difmunicipal@sandiegodealejandria.gob.mx
SAN JUAN DE LOS LAGOS	Calle Zaragoza #142, entre Agustín Yáñez y Manuel López Velarde C. P. 47010	013957854482 Fax:	9:00 a 19:00	difsanjuan2124@gmail.com
TEOCALTICHE	Victoriano Salado Álvarez #19, entre Ramón Corona y Morelos C. P. 47200	013467872471 013467875514 Fax:	8:00 a 15:00	difteocaltiche@hotmail.com
UNIÓN DE SAN ANTONIO	Carretera Unión - Lagos Km 1, entre Morelos Sur y Francisco M Cobial C. P. 47570	013957250250 y 013957251156 Fax:	9:00 a 15:00	difmunicipalunion1518@yahoo.com
VILLA HIDALGO	Venustiano Carranza #25, entre Av. Revolución y La Paz C. P. 47250	014959680116 y 014959651719 Fax:	8:00 a 15:00	difvhj15@gmail.com
ACATÍC	JUAN DE LA BARRERA # 5, entre HIDALGO Y LOPEZ COTILLA C. P. 45470	013787150522 Fax:	8:00 a 15:30 hrs	acatic@difjalisco.gob.mx, difacatic2124@hotmail.com
ARANDAS	Álvaro Obregón #518, entre A un costado de la unidad deportiva Díaz Ordán C. P. 47180	3487830162 Fax:	9:00 a 16:00	arandas@difjalisco.gob.mx difarandas@hotmail.com
JALOSTOTITLÁN	RAMON CORONA NUM. 176, entre SABINO Y PEDRO MORENO C. P. 47120	014317460635 y 4317460655 Fax:	8:00 a 15:00	difjalos.2021.2024@gmail.com
JESÚS MARÍA	NICOLAS BRAVO # 85, entre 5 DE FEBRERO Y GONZALEZ GALLO C. P. 47950	013487040449 Fax: 013487040449	9:00 a 16:00 hrs	difjesusmaria@hotmail.com
MEXICACÁN	AQUILES SERDÁN # 101, entre REVOLUCIÓN Y TEPEYAC. C. P. 47340	01 344 7020044 Fax: 01 344 7020044	8:00 a 16:00 hrs	mexticacan@difjalisco.gob.mx
SAN JULIÁN	Circuito Río Rín #878 Fracc El río Desarrollo 102021, entre Allende y circuito Río Rín C. P. 47170	013477180172 Fax: 013477180172	9:00 a 15:00	dif@sanjulian.gob.mx
SAN MIGUEL EL ALTO	ARROYO DE MINAS NO. 64, entre MARTINA RAMÍREZ Y ESMERALDA C. P. 47140	013477884648 Fax:	8:30 a 15:30 hrs.	sanmiguelalto@difjalisco.gob.mx
TEPATITLÁN DE MORELOS	Morelos #340, entre Cesario González y Niños Héroes C. P. 47600	01 378 78 20399 Fax:	8:00 a 16:00 hrs	dif@tepatitlan.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

383

VALLE DE GUADALUPE	Galeana #285, entre Américas y Reforma Sur C. P. 47381	013477140555 Fax:	9.00 a 3:00	dif_valle@hotmail.com
CAÑADAS DE OBREGÓN	J. Isabel Valdivia #42, entre Alameda y Libertad C. P. 47361	014314030070 Fax: 014314030070	9:00 a 15:00	paad05@gmail.com
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	Mariano Jiménez #311, entre Vicente Guerrero y Nicolás Bravo C. P. 47300	013447840278 Fax:	8:30 a 19:00	dif@yahualica.gob.mx
SAN IGNACIO CERRO GORDO	Av. López Mateos #1, entre Pipila y Donanciano Vázquez C. P. 47190	013487160065 EXT 101 Fax:	8:30 a 16:00	difsanignaciocg@gmail.com
ATOTONILCO EL ALTO	Av. Dr. Fernando de Alba S/N, entre López Portillo y Guillermo Cordova C. P. 47750	3919171061 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif@atotonilco.gob.mx
AYOTLÁN	REVOLUCION # 11, entre HIDALGO Y GONZALEZ GALLO C. P. 47930	3459181300 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif.ayotlan@hotmail.com
LA BARCA	Av. RAYMUNDO VAZQUEZ HERRERA # 611, entre CORREGIDORA Y B. DOMINGUEZ C. P. 47910	393 93 50664 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	labarca@difjalisco.gob.mx
DEGOLLADO	MORELOS NO. 315, entre Sobre blv. a la entrada del municipio C. P. 47980	3459371020 Fax: 3459371020	9:00 a 16:00 hrs	degollado@difjalisco.gob.mx
JAMAY	Iturbide # 505, entre Pablo López y Laurel C. P. 47900	39294213939 Fax:	9:00 a 15:30 hrs	difjamay2124@gmail.com y jamay@difjalisco.gob.mx
OCOTLÁN	AV. DE LOS MAESTROS NUM. 956, entre L. MATEOS Y PLEYADES C. P. 47860	3929224116 Fax: 3929224116	9:00 a 16:00 hrs	ocotlan@difjalisco.gob.mx
PONCITLÁN	MIGUEL MONTES # 75, entre Ramón Corona y Juárez C. P. 45950	3919210271 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	poncitlan@difjalisco.gob.mx
TOTOTLÁN	MORELOS # 210 , entre Donato Guerra y Degollado C. P. 47730	3919160683 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif-tototlan@hotmail.com
ZAPOTLÁN DEL REY	5 de mayo # 55, entre santos Degollado y Moctezuma C. P. 45980	3919211720 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif.zapotlandelrey@hotmail.com
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	Morelos #80, entre Aldama y Alcalde C. P. 49170	3724260300 Fax:	9:00 a 19:00 hrs	concepciondebuenaosaires@difjalisco.gob.mx
CHAPALA	DEGOLLADO NO. 327, entre 5 DE MAYO Y VICENTE GUERRERO C. P. 45900	013767653349 Fax: 013767652849	9:00 a 15:00 hrs	chapala@difjalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

384

JOCOTEPEC	Hidalgo No. 6, entre Morelos y Miguel Arana C. P. 45800	3877632799 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difjocotepec@gmail.com
SANTA MARÍA DEL ORO	Nacional S/N, entre Hidalgo y 16 de Septiembre C. P. 49970	3545448092 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	santamariadeloro@difjalisco.gob.mx
MANZANILLA DE LA PAZ	Ignacio Zaragoza # 102, entre Zaragoza , Margarita C. P. 49460	3724350437 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	lamanzanilladelapaz@difjalisco.gob.mx
MAZAMITLA	Cuitlahuac # 10, entre Reforma y Justo Bernal C. P. 49500	3826902366 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	mazamitla@difjalisco.gob.mx
QUITUPAN	MIGUEL HIDALGO NO. 28, entre Rafael Anaya C. P. 49570	3825750444 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difquitupan2124@gmail.com
TIZAPÁN EL ALTO	Prolongación 28 de Enero # 29, Refinería 29, entre AV. NACIONAL Y RÍO VERDE C. P. 49400	3767681463 Fax: 3767681463	9:00 a 15:00 hrs	diftizapan20182021@hotmail.com
TUXCUECA	Benito Juárez # 68, entre Sobre Malecón San Luis Soyatlán C. P. 49440	3767640342 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	direccion.dif@tuxcueca.gob.mx
VALLE DE JUÁREZ	Prol. La Rinconada No. 10, entre Calle Belen y Jardines del Valle C. P. 49540	3825710408 Fax:	9:00 a 15:30 hrs	valledejuarez@difjalisco.gob.mx
ZAPOTLÁN EL GRANDE (CD.GUZMÁN)	AQUILES SERDÁN # 56, entre PETRONILLO LÓPEZ, LAZARO CARDENAS Y REFUGIO BARRAGÁN DE TOSCANO C. P. 49000	013414120002, 01 3415752500 Fax: 013414120002	8:30 a 15:00 hrs	zapotlanelgrande@difjalisco.gob.mx
JILOTÁN DE LOS DOLORES	Revolución # 31, entre Vicente Guerrero y Emiliano Zapata C. P. 49970	4245740099 Fax:	9:00 a 15:00 hrs.	jilotlandelosdolores@difjalisco.gob.mx
PIHUAMO	Flores Magón No.. 1, entre Reforma y Av. Hylsa C. P. 49870	3123961473, 3123960050 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difmunicipalpihuamo@hotmail.com
GÓMEZ FARÍAS	Vicente Guerrero # 92, entre Mina y Xicotencatl C. P. 49120	3414330578 Fax: 3414330578	9:00 a 16:00	gomezfarias@difjalisco.gob.mx
TAMAZULA DE GORDIANO	Nigromante # 102, entre Juárez y Cuahutemoc C. P. 49650	358 41 66464 Fax: 3584161770	9:00 a 15:00 hrs.	tamazuladegordiano@difjalisco.gob.mx
TECALITLÁN	Degollado # 758, entre Privada Degollado y Manuel Bernal C. P. 49900	3714181198 Fax:	9:00 a 15:00 hrs.	difamiliartk@gmail.com

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

385

TOLIMÁN	Hidalgo No. 20, entre Alejo Lázaro y Juárez C. P. 49750	3434340206 Fax: 3123215200, C. P. 49840	9:00 a 16:00 hrs. 3123215249 Fax: 9:00 a 15:00 hrs	diftoliman2124@gmail.com diftonila2021-2024@hotmail.com
TONILA	Av. Tizatlála s/n, entre Anacleto Alvarez y Juan Ortega C. P. 49800	3714172430 Fax: 9:00 a 15:00 hrs		direccióndiftuxpan2124@hotmail.com
TUXPAN	Mariano Moret # 16, entre Gabino Velasco y Matamoros C. P. 49700	3434270004 Fax: 9:00 a 15:00 hrs		sangabriel@difjalisco.gob.mx
SAN GABRIEL	Zaragoza # 195, entre Leona Vicario y Donato Guerra C. P. 49600	3414141989 Fax: 9:00 a 15:00 hrs		zapotiltic@difjalisco.gob.mx
ZAPOTITLIC	Juan Ortega # 14, entre ANACLETO ALVAREZ Y MORELOS C. P. 49770	3434340704 Fax: 9:00 a 15:00 hrs		zapotitlanedavillo@difjalisco.gob.mx
ATENGO	HIDALGO No. 39 , entre JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y PIEDRA CHINA C. P. 48190	013497710145 Fax: 013497710145	9:00 a 15:00 hrs	atengo@difjalisco.gob.mx
AUTLÁN DE NAVARRO	OBREGON # 262 COL CENTRO , entre GONZÁLEZ ORTEGA Y CORREGIDORA C. P. 48900	013173821616 Fax: 013173812852	9:00 a 15:00 hrs	autlanenavarro@difjalisco.gob.mx / sistemadif@autlan.gob.mx
AYUTLA	RAMON CORONA # 87 A, entre 5 DE FEBRERO Y CRISTOBAL COLÓN C. P. 48050	013163720680 Fax: 013163720680	8:00 a 15:00 hrs	ayutla@difjalisco.gob.mx
CUAUTLA	AMADO NERVO No. 1, entre EMILIANO ZAPATA Y AV. DE LOS MAESTROS C. P. 48150	013163843093 Fax: 013163843093	9:00 a 14:00 hrs	cuautla@difjalisco.gob.mx
CHIQUILISTLÁN	INDEPENDENCIA # 16 CP 48640, entre CONSTITUCIÓN Y ZARAGOZA C. P. 48640	013857555063 Fax: 013857555063	9:00 a 15:00 hrs	chiquilistlan@difjalisco.gob.mx
EJUTLA	DR FCO PADILLA #3 , entre ZARAGOZA E INDEPENDENCIA C. P. 48680	013434315377 Fax: 013434315249	9:00 a 15:00 hrs	difejutla2021@outlook.com
EL GRULLO	INDEPENDENCIA # 40, entre MORELOS Y 18 DE MARZO C. P. 48740	013213870470 Fax: 013213870470	9:00 a 15:00 hrs	difmunicipalegrullo21.24@outlook.com
JUCHITLÁN	DEGOLLADO # 220, entre JAVIER MINA Y AV. DEL PARQUE C. P. 48600	013493740047 Fax: 013493740149	9:00 a 15:00 hrs	juchitlan@difjalisco.gob.mx
EL LIMÓN	ALDAMA # 69, entre DEGOLLADO Y CUAHUTEMOC C. P. 48700	013213730090 Fax: 013213730090	9:00 a 15:00 hrs	ellimon@difjalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

386

TECOOTLÁN	AV. GUADALAJARA # 140, entre AVENIDA GUADALAJARA CONSTITUCIÓN C. P. 48540	013497760353 Fax: 013497760117	9:00 a 15:00 hrs.	tecolotlan@difjalisco.gob.mx
TENAMAXTLÁN	REVOLUCIÓN MEXICANA No. 13, entre RAMON CORONA Y MORELOS C. P. 48570	013497750040 Fax: 013497750040	7:00 a 3:00	tenamaxtlan@difjalisco.gob.mx
TONAYA	Dr. Felipe Pérez No. 25, entre Juárez e Hidalgo C. P. 48761	013434310803 Fax: 013434310220	9:00 a 15:00 hrs	tonaya@difjalisco.gob.mx
TUXCACUESCO	ENRIQUE CAMBEROS # 10, entre MEXICO Y CENTENARIO C. P. 48770	013434139638 Fax: 013434139652	9:00 a 15:00 hrs	diftuxca21@gmail.com
UNIÓN DE TULA	AV. MEXICO NORTE # 430, entre CARRETERA GUADALAJARA-BARRA DE NAVIDAD Y AV. MEXICO, COLINDA CON CASA DE LA CULTURA C. P. 48000	013163710410 Fax: 013163710410	9:00 a 15:00 hrs	difunion2021@hotmail.com
CASIMIRO CASTILLO	HIDALGO #150, entre CONSTITUCIÓN Y ÁLVARO OBREGÓN C. P. 48930	013573880650 Fax:	9:00 a 15:00 hrs.	difcasimirocastillo2021.2024@gmail.com
CIHUATLÁN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS #66 ALTOS, entre 21 DE MARZO Y 6 DE NOVIEMBRE C. P. 48970	013153552629 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	cihuatlan@difjalisco.gob.mx
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	LOPEZ COTILLA S/N, entre VICENTE GUERRERO Y LÓPEZ COTILLA C. P. 48950	013573846192 Fax: 013573846644	9:00 a 15:00 hrs	cuautitlanidif2878@gmail.com
LA HUERTA	NIÑOS HÉROES # 31, entre FCO VILLA Y NIÑOS HÉROES C. P. 48850	013573841170 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difmpalahuerta2124@gmail.com
VILLA PURIFICACIÓN	REFORMA NO. 152, entre MATAMOROS Y 5 DE MAYO C. P. 48800	013573750322 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difvilla18.21@gmail.com
TOMATLÁN	AV. DEL CAMPESINO SUR # 155, entre CUITLAHUAC, AHUITZOTL Y HUITZIÚHUTL C. P. 48450	013222985517 Fax: 013222985517	9:00 a 15:00 hrs	tomatlán@difjalisco.gob.mx
ATENGUILLO	PRIVADA INDEPENDENCIA # 18, entre PRIVADA EL LIMÓN E INDEPENDENCIA C. P. 48100	013887366403 Fax: 013887366403	9:00 a 16:00	atenguillo@difjalisco.gob.mx
CABO CORRIENTES	1ro. DE ABRIL # 10, entre MATAMOROS Y ALDAMA C. P. 48400	013222690130 Fax: 013222690130	9:00 a 16:00 hrs	cabocorrientes@difjalisco.gob.mx X

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

387

GUACHINANGO	CUAUHTEMOC # 1, entre HIDALGO Y ALDAMA C. P. 46800	013887360013 Fax: 013887360013	9:00 a 15:00 hrs	guachinango@difjalisco.gob.mx
MASCOTA	HIDALGO # 160, entre JAVIER MINA Y NICOLAS BRAVO C. P. 46900	013883861076 Fax: 013883861076	9:00 a 15:00 hrs	mascota@difjalisco.gob.mx
MIXTLÁN	ELISEO R. MORALES # 37, entre RAMON CORONA Y EMILIANO ZAPATA C. P. 46850	013887365770 Fax: 013887365770	9:00 a 17:00 hrs	mixtlan@difjalisco.gob.mx
PUERTO VALLARTA	Av. Paseo de las Palmas s/n , entre Esq. Corregidora C. P. 48325	013222259936, 37 38, 39 y 40. Fax: 013222259936, 37 38, 39 y 40.	8:30 a 15:30 hrs	puertovallarta@difjalisco.gob.mx
SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	GRAL. AMADO AGUIRRE # 45 C. P. 46990	013222972698 Fax: 013222972698	9:00 a 15:00 hrs	sansebastiandeloeste@difjalisco.gob.mx
TALPA DE ALLENDE	23 DE JUNIO #50, entre BENITO JUÁREZ Y ARROYO DE LA GARZA C. P. 48200	013883850275 Fax: 013883850275	9:00 a 15:00 hrs	talpadeallende@difjalisco.gob.mx
AHUALULCO DE MERCADO	PETRITA GODINEZ No. 6, entre MARIA DOLORES PIÑA Y PROLONGACION 5 DE MAYO C. P. 46730	013867520175 Fax: 013867520175	9:00 a 15:00 hrs	ahualulcodemercado@difjalisco.gob.mx
AMATITÁN	16 DE SEPTIEMBRE # 51, Col. Jardines de la Cruz C. P. 45380	01 374 74 51213 Fax: 01 374 74 51213	9:00 a 14:00 hrs	amatitan@difjalisco.gob.mx
AMECA	ROMERO ARIAS NO. 9, entre CRUZA CON JUAREZ Y MORELOS C. P. 46600	013757580618 Fax: 013757580618	9:00 a 15:00 hrs	ameca@difjalisco.gob.mx
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	5 DE MAYO # 1, entre JUÁREZ Y ZARAGOZA C. P. 46560	013867540394 Fax: 013867540394	9:00 a 15:00 hrs	sanjuanitodeescobedo@difjalisco.gob.mx
EL ARENAL	JAVIER MINA # 40, entre EMILIO CARRANZA Y ALFREDO B. BONFIL C. P. 45350	013747480083 Fax: 013747480083	9:00 a 15:00 hrs	elarenal@difjalisco.gob.mx
ETZATLÁN	ESCOBEDO # 135, entre LEANDRO VALLE Y BRAVO C. P. 46500	013867530529 Fax: 013867530529	8:00 a 15:30 hrs	etzatlan@difjalisco.gob.mx
HOSTOTIPAQUILLO	JUÁREZ # 35, entre LIBERTAD Y MERCADO C. P. 46440	013867445268 Fax: 013867445121	9:00 a 15:00 hrs	hostotipaquillo@difjalisco.gob.mx
MAGDALENA	MANUEL AVILA CAMACHO # 321, entre CUAUHTEMOC Y PROFR. VICTOR FÉLIX ESTRADA GÓMEZ C. P. 46470	013867441639 Fax: 013867441639	8:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 19:00 hrs	magdalena@difjalisco.gob.mx

INDEPENDENCIA 410, 44000

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

388

SAN MARCOS	INDEPENDENCIA # 10, entre FRANCISCO I MAD4ERO Y DIONISIO CORIEL C. P. 46540	013867570608 Fax: 013867570603	9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs	sanmarcos@difjalisco.gob.mx
TALA	SIMON BOLIVAR # 122, entre MORELOS Y RAFAEL OCHOA MONTAÑO C. P. 45300	013847384324 Fax: 013847384324	9.00 a 15:00 hrs	tala@difjalisco.gob.mx
TEQUILA	FCO. JAVIER SAUZA Y GALEANA 12, entre GUANAJUATO C. P. 46400	013747420063 Fax: 013747420063	9:00 a 15:00 hrs	tequila@difjalisco.gob.mx
TEUCHITLÁN	Vicente Guerrero # 23 C. P. 46760	013847330264 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	teuchitlan@difjalisco.gob.mx
ACATLÁN DE JUÁREZ	JUSTO SIERA # 12, entre SIN CRUCE C. P. 45700	013877721070 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difacatlan1@hotmail.com
AMACUECA	AYUNTAMIENTO #16, entre RAMON CORONA Y PEDRO MORENO C. P. 49370	013724240450 Fax: 013724240106	9:00 a 15:00 hrs	amacueca@difjalisco.gob.mx
ATEMAJAC DE BRIZUELA	XICOTENCATL NO. 415, entre ALLENDE - CARRETERA LIBRE ATEMAJAC - TAPALPA C. P. 45790	01 326 42 50201 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difatemajacdebrizuela@gmail.com
ATOYAC	MOCTEZUMA # 7, entre ALLENDE Y GALVAN C. P. 49200	013724102162 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difatoyacoficial@gmail.com
COCULA	ANGULO # 90-A, entre RAMON CORONA E INDEPENDENCIA C. P. 48500	013777732315 Fax: 013777732315	8:30 a 15:30 hrs y de 16:00 a 20:00 hrs	dif@cocula.gob.mx
SAN MARTÍN HIDALGO	INDEPENDENCIA # 8, entre 5 DE MAYO Y FRANCISCO I MADERO C. P. 46770	013857550419 Fax:	9:00 a 15:00	difsanmartinhidalgo.gob.mx
SAYULA	5 DE FEBRERO # 58, entre EULOGIO PARRA Y RAMÓN CORONA C. P. 49700	342-421-18-09 Fax:	8:00 a 16:00 hrs	sayula@difjalisco.gob.mx
TAPALPA	HIDALGO No. 144, entre LUIS ENRIQUE BRACAMONTES Y ALVARO OBREGÓN C. P. 49340	01 343 43 21616 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	tapalpa@difjalisco.gob.mx
TECHALUTA DE MONTENEGRO	CONSTITUCION # 15, entre ALLENDE Y LAZARO CARDENAS C. P. 49230	013724245061 Fax: 013724245139	8:30 a 3:30	diftechaluta.m@hotmail.com
TEOCUITATLÁN DE CORONA	PROLONGACIÓN NERI #154, entre NERI Y GUADARRAMA C. P. 49250	013724280401 Fax:	8:30 a 15:30 hrs	difadm2021@gmail.com
VILLA CORONA	ZARAGOZA # 22, entre CUAUHTEMOC Y BARRA DE NAVIDAD C. P. 45/30	013876900616 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difmunicipalvillacorona@gmail.com

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

389

ZACOALCO DE TORRES	16 DE SEPTIEMBRE S/N, entre AMADO NERVO Y LEANDRO VALLE C. P. 45750	013264231537 Fax:	8:00 a 16:00	difzacoalco2021@gmail.com
CUQUIO	FRANCISCO I. MADERO S/N, entre JOSE AYALA Y EMILIANO ZAPATA C. P. 45480	013737965125 Fax: 013737965381	9.00 a 15:00 hrs.	cuquio@difjalisco.gob.mx
GUADALAJARA	EULOGIO PARRA # 2539, entre MONTREAL Y MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO C. P. 44731	38485001, 38485020, 38485005, 38485007 Fax: 38488645	7:00 a 16:00 hrs	guadalajara@difjalisco.gob.mx
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	OBREGON # 92, entre 5 DE MAYO Y ALDAMA C. P. 45850	013767621915 Fax: 013767621741	8:30 -16:00 hrs y de 16:00-20:30	ixtlahuacandelosmembrillos@difjalisco.gob.mx
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	HIDALGO 492, entre ENCARNACION DE LA MORA Y GONZALEZ GALLO C. P. 45260	013737345137 Fax: 013737345137	8:00 a 15:00 hrs	ixtlahuacandelrio@difjalisco.gob.mx
JUANACATLÁN	PROGRESO # 107, entre REFORMA Y JAVIER MINA C. P. 45880	3337321049 Fax: 37321049	9:00 a 15:00 hrs	juanacatlan@difjalisco.gob.mx
EL SALTO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 769, entre JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV. DEL PARQUE C. P. 45680	37320749- 32841240 Fax: 37320196	9:00 - 16:00 hrs	elsalto@difjalisco.gob.mx
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	HIDALGO # 67, entre INDEPENDENCIA Y ZARAGOZA C. P. 45250	013737329030 Fax: 013737329056	9:00 a 15:00 hrs	sancristobaldelabarranca@difjalisco.gob.mx
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Nicolas Bravo No. 6 B, entre VALLARTA E HIDALGO C. P. 45640	37985141, 37985142 Fax:	8:00 a 15:00 hrs	tlajomulcodezuniga@difjalisco.gob.mx
TLAQUEPAQUE	AV. SANTA ROSALIA # 1040, entre PEDRO DE AYZA Y EDUARDO B. MORENO C. P. 45500	36802559 36018923 36803199 Fax: 36805324	9:00 a 15:00 hrs	tlaquepaque@difjalisco.gob.mx
TONALÁ	AV. PASEO CIHALPILLI # 75, entre HIDALGO Y PERIFERICO C. P. 45400	35866200 Fax: 35866200	9:00 a 15:00 hrs	tonala@difjalisco.gob.mx
ZAPOPAN	AV. LAURELES # 1151, entre LAZARO CARDENAS Y PERIFERICO C. P. 45130	38363444 Fax: 38363460	8:00 a 16:00 hrs Oficialia de part. hasta 20:00	zapopan@difjalisco.gob.mx
ZAPOTLANEJO	ANGELA PERALTA # 170, entre XICOTENCATL C. P. 45430	013737354575, 01 373 7340345 Fax:	8:00 15:00 hrs	zapotlanejo@difjalisco.gob.mx

**Validación
Regla de Operación 2024 del
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**

Validación Operativa	Validación Técnica
Herlinda Álvarez Arreola Subdirectora General de Seguridad Alimentaria (RÚBRICA)	Rodolfo Espinoza Preciado Subdirector General Administrativo (RÚBRICA)
Revisión Técnica	
ERNESTO J. IVON PLIEGO Director Planeación Institucional (RÚBRICA)	

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	\$119.00
2. Edición especial	\$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,551.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	\$1,035.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$669.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx





EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 23 DE MARZO DE 2024
NÚMERO 4. SECCIÓN IV
TOMO CDX

REGLAS de Operación 2024 Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Pág. 3

REGLAS de Operación 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Pág. 227



periodicooficial.jalisco.gob.mx